

DICCIONARIO VIAL

PROF. MAGALLY VELÁZQUEZ



Grupo Editorial Girasol

Afiliada a la Cámara Venezolana de Editores (CAVE).

Derechos reservados. Prohibida su copia. Esta publicación no puede ser reproducida, ni archivada, ni transmitida por ningún medio electrónico, mecánico, de grabación, de fotocopia o microfilmación sin el permiso previo y escrito de la Editorial.

Autora: Magally Velázquez

Edición y diagramación: Miguel Raúl Gómez G.

Diseño e ilustración de la portada: José Luis Revete Z.

Ilustraciones: José Luis Revete Z.

Terra Editores

Hecho el depósito de Ley

Depósito Legal lf 36720093701519

ISBN 980-7281-24-9

Primera impresión, 2009.

Tiraje de la edición 25000 ejemplares.

Impreso en Venezuela por Lithomundo C.A.

PRÓLOGO

Probablemente en el momento en que se esté consultando este diccionario, un accidente de tránsito puede estar ocurriendo, reportando no sólo daños materiales sino también pérdidas de vidas humanas y personas lesionadas que han de representar una dolorosa pérdida o carga moral y familiar. La "guillotina vial" no distingue ideologías, creencias, doctrinas, razas, poder adquisitivo, sexo o edad. Socava las bases de la convivencia ciudadana y resta fuerza de trabajo para el desarrollo productivo del país. Y es que los accidentes de tránsito terrestre continúan aumentando amén de todos los mecanismos que se instrumentan para evitarlos.

Es necesario y urgente ahondar en el terreno de la Educación Vial, para educar a los peatones(onas), pasajeros(as) y futuros conductores(as) con la certeza de que la enseñanza en materia de tránsito y transporte terrestre puede actuar significativamente sobre este gran problema de salud pública, para reducir sus trágicos efectos, sobre todo cuando las estadísticas reflejan que el grupo etáreo más vulnerable o expuesto a involucrarse en accidentes de tránsito terrestre es el de 15 a 45 años de edad.

Aplaudimos el concepto de educación integral que se maneja, en la formación de un ciudadano y una ciudadana cabal, con principios, virtudes y valores de libertad, cooperación, solidaridad, convivencia, unidad e integración que garanticen la dignidad y el bienestar individual y colectivo.

Sobre esta base cobra especial significación e importancia la manifiesta inclusión de la Educación Vial en los planes de estudios del sistema educativo venezolano, lo cual implica avanzar hacia una educación signada por la valoración de la vida como derecho humano inalienable, la cultura de vida que pasa por reconocer la vida de la persona, de los otros y del ambiente, y la convivencia como principio fundamental de la relación humana, social y cultural. De allí que el sistema vial debe fundamentarse en la capacidad que tiene todo ser humano de convivir, cooperar y ser solidario con el resto de los seres humanos con los cuales comparte vida.

Celebremos la presencia de la Educación Vial en nuestras instituciones educativas, aportando un valioso e irreductible grano de arena en pro de la formación integral de las ciudadanas y los ciudadanos venezolanos.

Este Diccionario vial pretende facilitar el estudio de la Educación Vial, constituyéndose en un material de consulta que permite apoyarse en la definición de términos técnicos y así contribuir a unificar criterios para comprender, en su justa medida, esta importante disciplina de estudio, como lo es la Seguridad Vial, siendo de particular utilidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes insertos en la Escuela Bolivariana, en los Liceos Bolivarianos y en las Escuelas Técnicas Robinsonianas, por ser los adolescentes y jóvenes el grupo etéreo que en dolorosas cifras aparece mayormente involucrado en accidentes de tránsito.

La problemática vial reinante en nuestro país exige Educación Vial para nuestros hijos y éste es el aporte que procura hacer la Editorial Girasol al orientar y dar contenido a las acciones educativas que sobre el tema se están generando en nuestro país.

Esperamos que sea de gran utilidad, en particular para la comunidad educativa, y en general para todos los venezolanos y venezolanas.

La Autora



Abstemio Que no consume bebidas alcohólicas.

Accidente Cadena de eventos y circunstancias que llevan a la ocurrencia de una lesión o un daño no intencional (excluye lesiones y daños intencionales y aquellos eventos que no originan lesiones ni daños).

Evento indeseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida (oshas 18001).

Accidente con daños materiales Es aquel donde sólo se producen daños a la propiedad pública o privada (vehículos, postes, construcciones, fachadas de viviendas, etc.), sin que resulten del hecho personas lesionadas o fallecidas.

Accidente con fuga Es aquel donde uno de los conductores involucrados en el accidente, se ausenta del sitio del suceso.

Accidente con lesionados Es aquel donde una o más personas resultan lesionadas a consecuencia del accidente, pudiendo presentar tres tipos de lesiones: leves, graves, gravísimas. Es todo aquel en que no resultan personas fallecidas, pero sí una o varias personas heridas.

Accidente con personas fallecidas Es aquel donde una o varias personas fallecen a consecuencia de un accidente de tránsito.

Accidente de tránsito 1. Genéricamente, se considera como un suceso fortuito o eventual que altera el orden de las cosas y que involuntariamente origina daños en las personas u objetos. Debemos diferenciar netamente dicho concepto del suceso que se ocasiona de modo intencional por el sujeto actuante. Si un(a) conductor(a) atropella al peatón con la intención de producirle la muerte, no podemos considerar dicha acción como un accidente, sino como un delito.

2. Es la ruptura del equilibrio del binomio hombre/máquina sobre la vía.

3. Colisión en la que participa al menos un vehículo en movimiento por un camino público o privado y que puede dejar al menos una persona herida o muerta y/o producir daños materiales.

4. Es el hecho involuntario o eventualmente intencional ocurrido en las vías terrestres utilizadas por los usuarios, con la participación de personas y vehículos, derivándose tal hecho del rompimiento del equilibrio existente entre dichos usuarios, los instrumentos de circulación y el ambiente, generando daños a las personas y las cosas con consecuencias jurídicas determinadas.

5. Es un suceso ocasionado por, o en el que haya intervenido, un vehículo en vía pública o privada, con acceso al público, destinada a tránsito de vehículos, personas y/o animales y que como consecuencia de

su circulación, o que por violación de un precepto legal o reglamentario de tránsito, causa daños a personas, para efectos de riesgos de salud. No se califica como accidente de tránsito cuando el vehículo no está en movimiento.

6. Accidente de tránsito es también todo hecho que ocurre en la vía, donde interviene por lo menos un vehículo en movimiento y que como resultado produce la muerte, lesiones de personas y/o daños materiales.

Los accidentes de tránsito pueden ser causados por:

- Los usuarios de la vía, ya sea el peatón, el conductor o el pasajero.
- Las deficiencias técnicas, fundamentalmente en los sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos.
- La obstrucción, señalización, mal estado e incorrecto uso de las vías y sus componentes, además de los animales sueltos en la vía.

Clasificación de los accidentes de tránsito:

- Según su gravedad: con daños materiales, con personas lesionadas, con personas fallecidas y mixtos (cuando del accidente resultan daños materiales y personas lesionadas o fallecidas).
- Según su condición: choque o colisión.
- Según su modalidad: atropello, arrollamiento, estrellamiento, caída de ocupante, expelimento, embarrancamiento, vuelco, incendio, encunetamiento, otro.

Accidente evitable Es un accidente en el cual el conductor no hizo todo lo razonablemente posible para evitarlo.

Accidente mortal Es todo aquel en que una o varias personas resultan muertas.

Accidente vial Hecho en el cual se involucra el factor humano, el vehículo y la vía dentro de un ambiente determinado, para producir una colisión o choque que trae como consecuencia daños materiales, lesionados(as) y muertes.

Accidentología vial Comprende la unión de dos vocablos: **accidente**, derivado del latín *ad-cado* (*ad*: a, al, hacia, y *caere*: caer, caída), y **logia**, derivado del griego *logos*: discurso, estudio, tratado. Se define como la disciplina que estudia las causas y efectos de los accidentes de tránsito terrestre; realiza su investigación forense y propone las medidas adecuadas para atenuarlos.

Acera 1. Área o parte de una vía destinada exclusivamente al uso de los peatones. 2. Superficie adyacente a la calzada y paralela a ésta, destinada al tránsito de peatones.

Acotación Es el proceso de anotar, con líneas, cifras, signos y símbolos, las medidas de un objeto sobre un dibujo previo del mismo, siguiendo una serie de reglas y convencionalismos establecidos mediante normas ampliamente aceptadas.

Adelantamiento Maniobra de pasar un vehículo a otro que le antecede y que cir-

cule por la misma parte de la vía o por el mismo canal de tránsito.

Es una de las maniobras más peligrosas en la conducción de vehículos. Se debe realizar con gran cuidado, porque una falla puede causar una colisión o choque frontal, generalmente de fatales consecuencias.

Maniobra de adelantamiento. Para realizar adecuadamente la maniobra de adelantamiento se debe:

- Observar que no existe prohibición para hacerla.
- Conservar la distancia correcta de seguimiento; ver hacia adelante, mirar hacia atrás, avisar por medio de señales que se va a realizar la maniobra y prepararse a iniciarla.
- Desplazarse hacia el canal izquierdo; acelerar, revisar, avisar que se va a efectuar la maniobra y efectuarla.
- Para completar la maniobra, debe desplazarse a la derecha y conservar la velocidad correcta.

Administración de la infraestructura física Proceso de gerencia y control para el cabal funcionamiento de la infraestructura física, incluyendo el mantenimiento, las reparaciones y cualquier otra función relacionada con el estado físico del terminal.

Administración del servicio del terminal de pasajeros Proceso de gerencia y control para proveer adecuadamente a los usuarios y visitantes de los servicios

requeridos para el cabal desenvolvimiento del terminal de pasajeros.

Administración del transporte terrestre público Proceso de gerencia y control de la movilización y funciones de mantenimiento de las unidades de transporte terrestre público de personas que operan desde el terminal.

Agudeza mental Es tener conciencia sobre las condiciones físicas y mentales que podrían influir sobre el manejo. Es prestar un 100% de atención. Es permanecer alerta a las situaciones del tránsito, examinando los espejos retrovisores interior y exteriores, aproximadamente cada cinco segundos.

Airbag Dispositivo de seguridad pasiva del vehículo contentivo de una bolsa de aire que, al impactar el vehículo, se infla frente al conductor o acompañante delantero para evitar lesiones en su cuerpo.

Alarma Aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso.

Alcantarilla Es un espacio abierto, cubierto con un rejilla, situado en la parte que corresponde a la calzada de la vía para que corran las aguas de lluvia y no obstruyan la circulación de peatones y vehículos.

Alcohol como sustancia psicoactiva El hecho de contar con una amplia aceptación social no cambia en nada el hecho de que afecta poderosamente el sistema

nervioso central y muchos otros órganos. Por su abuso mucha gente ha muerto y otras han resultado heridas y enviadas a los hospitales. El abuso crónico de alcohol puede producir diferentes formas de psicosis graves (trastornos de pensamientos, alucinaciones, delirios), muerte por cirrosis (daño hepático irreversible).

Alcoholemia (concentración de alcohol en la sangre) 1. Cantidad de alcohol en el torrente sanguíneo, por lo común medida en gramos por decilitros (g/dl). El límite legal de alcoholemia es el máximo contenido de alcohol en la sangre que la legislación vigente le permite al conductor de un vehículo. En algunos países, la legislación establece un equivalente del contenido alcohólico en el aliento, para facilitar la detección de conductores alcoholizados. 2. Examen o prueba para detectar si hay presencia de alcohol en la sangre de una persona, indicando su porcentaje.

Alcoholemia del conductor El alcohol, incluso en bajas dosis, influye negativamente en la aptitud para la conducción, y por ello gran parte de los accidentes de tránsito tienen su verdadero origen en la intoxicación etílica, aunque la causa inmediata haya sido una determinada infracción. El ideal, desde el punto de vista de la seguridad, es la total abstinencia.

Las consecuencias que se indican son válidas para la media, ya que a escala individual pueden interferir la edad, el sexo, la complexión, entre otros factores.

Grados de alcohol en sangre por cada 1000 cm³:

Hasta 0,3 grados no suelen aparecer problemas.

Entre 0,3 y 0,5 se producen ya perturbaciones significativas (por ejemplo, falsa estimación de distancia, cierta confusión de imágenes), con lo que la posibilidad de originar un accidente mortal se duplica.

Entre 0,5 y 0,8, el conductor empieza a estar eufórico, aunque no lo exteriorice; se observan ciertos desórdenes en las reacciones motrices y, sobre todo, un considerable alargamiento del tiempo de reacción. Las posibilidades de tener un accidente mortal se han multiplicado, al menos por cinco.

Entre 0,8 y 1,5 la embriaguez es profunda, aunque todavía con capacidad física de conducir; la posibilidad de originar un accidente son, por tanto, máximas.

A partir de 3 normalmente se carece de la capacidad de conducir vehículos.

Alcoholímetro Instrumento que mide el contenido alcohólico mediante el aliento exhalado por una persona.

Alerta Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o evento destructivo.

Alineación En relación con los faros, es la regulación de los haces de luz. Cuando se refiere a las ruedas del vehículo, es la posición de una con respecto a la otra del

mismo eje teniendo en cuenta sus planos de caída y convergencia.

Alineación vertical Forma que describe la calzada en el plano vertical.

Altura libre Distancia vertical entre la calzada y un obstáculo superior que limita la altura máxima para el tránsito de vehículos.

Ambiente Es el conjunto, en un momento dado, de los agentes físicos, químicos, biológicos y de factores sociales, susceptibles de causar un efecto directo o indirecto, inmediato o a plazos, sobre los seres vivos y las actividades humanas.

Amenaza Factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por el ser humano, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada.

Amortiguadores de impacto Dispositivos que absorben energía, adosables a las barreras de seguridad y a otros objetos rígidos a los costados de la vía, para brindar protección contra los impactos.

Amortiguadores de impacto a los costados de la vía Objetos colapsables dispuestos a los lados de la vía, o bien "almohadillas" capaces de absorber la energía cinética de los choques contra barreras y vallados, que tienen por finalidad reducir la gravedad de los traumatismos por impactos.

Amperímetro Instrumento para medir la intensidad de la corriente eléctrica.

Anclajes del cinturón de seguridad Puntos del vehículo a los que se sujetan los cinturones de seguridad.

Andén Es el lugar o acera a lo largo del patio del terminal destinado al estacionamiento de unidades de transporte terrestre para recoger o dejar pasajeros.

Ángulo ciego A pesar de una buena disposición de los espejos retrovisores, siempre quedan a ambos lados del vehículo un espacio sin visibilidad. Éste se denomina ángulo ciego porque no se observan personas o vehículos que circulan detrás a escasos metros de distancia.

Ángulo muerto Es una zona que está detrás o a ambos lados de un vehículo, cuyo conductor no puede ver mediante el uso de los espejos retrovisores.

Aplicaciones vehiculares inteligentes Tecnologías que comprenden sistemas de comunicación, sistemas de información sobre itinerarios y circulación, sistemas de control autónomo del vehículo y bolsas autoinflables inteligentes.

Aprendiz Persona que recibe de un instructor lecciones prácticas para la conducción de vehículos.

Arcén Espacio comprendido entre la cuneta y la calzada de una carretera.

Área de impacto Área dentro de la calzada donde se encuentran los indicios: partículas de micas, vidrios, barro y cual-

quier otro tipo de elemento que se desprende de los objetos en conflicto, producto del accidente de tránsito.

Áreas de servicio Son las áreas colindantes con las carreteras diseñadas expresamente para albergar instalaciones y servicios destinados a la cobertura de las necesidades de la circulación.

Arrollamiento Encuentro violento de un vehículo en movimiento con uno o más peatones.

Es cuando un vehículo impacta a una persona, ocasionándole daños físicos.

Es aquel accidente que se da posterior al atropello, cuando el vehículo entra en contacto directo con el cuerpo de la persona.

Tipos de arrollamiento:

Compresión: es el hecho de pasar al menos una rueda sobre el cuerpo del peatón.

Volteo: es el encuentro entre un vehículo y un peatón; a consecuencia del impacto, el cuerpo de la víctima cae sobre el capó y el parabrisas del vehículo, siendo proyectado sobre el techo o a uno de los lados.

Arteria vial Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y de las autopistas.

Asunción de riesgos Comportamiento de los conductores asociado con una disminución voluntaria de su margen de seguridad.

Atención a víctimas Para actuar adecuadamente en la atención a víctimas de un accidente, es necesario considerar estos elementos:

- **Emergencia.** Es la situación que surge de manera inesperada y que implica, en mayor o menor grado, riesgos materiales y humanos, y peligros para la seguridad de las personas.

- **Desastre.** Alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causada por un suceso natural o generado por el ser humano, que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

- **Vulnerabilidad.** Debilidad propia de un sujeto, objeto o sistema, que lo expone a un riesgo.

- **Riesgo.** Posibilidad de que se agraven las consecuencias de un accidente o de que ocurra un nuevo evento o situación perjudicial.

- **Amenaza.** Riesgo de que ocurra un suceso de origen natural o generado por el ser humano, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

- **Mitigación.** Conjunto de acciones y medidas que minimizan la influencia de factores de riesgo.

Atención prehospitalaria La realización de actos encaminados a proteger la vida de las personas, lo cual incluye la atención y estabilización del paciente en el lugar de ocurrencia de la emergencia hasta su llegada al centro de asistencia médica.

Atmósfera Es la envoltura gaseosa de nuestro planeta, cuyo aire no es un elemento simple. El aire está compuesto por 78% de nitrógeno, 2% de oxígeno y 1% de otros compuestos, como el argón, el dióxido de carbono y el ozono. Además, contiene en suspensión una variedad de sólidos y líquidos, en partículas muy finas, desde iones hasta material radiactivo.

Atropello Es aquel accidente donde un peatón es inicialmente objeto de impacto por un vehículo. Para efectos de este accidente, se considera que el peatón está desvinculado del vehículo que lo transportaba, o bien se constituye en un transeúnte no vinculado al vehículo que lo impacta.

Tipos de atropello:

Impacto: el vehículo golpea o alcanza al peatón.

Caída: es la pérdida del equilibrio del peatón a raíz del impacto, entendiéndose que el peatón pierde la estabilidad y toma contacto con el suelo.

Acercamiento: es la aproximación del vehículo hasta tener contacto con el cuerpo del peatón caído.

Auditorías de seguridad Verificaciones practicadas en distintas etapas de la ejecución de un proyecto vial, para asegurar que su trazado y funcionamiento cumplen con los principios de seguridad, y para determinar si se requieren modificaciones de diseño ulteriores para prevenir accidentes.

Aumento de cupo Autorización otorgada por la autoridad competente o una operadora del servicio de transporte público de personas para aumentar la cantidad de vehículos a ser destinados al referido servicio, los cuales podrán ser de su propiedad o afiliados.

Autobús Es aquel vehículo con capacidad mayor de 32 puestos, cuya distancia mínima entre ejes es de cinco (5) metros. Diseñado para el transporte de pasajeros.

Autobuses de uso público Son aquellas unidades vehiculares destinadas al servicio público de pasajeros.

Autocuidado y autoprotección Habilidad que permite a las personas desarrollar acciones regulares, consistentes, controladas, efectivas, con un propósito específico, que les permita hacerse responsables de su propia vida, su propio potencial de salud, la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades, autorregulando su conducta a través de un proceso gradual de desarrollo de sus capacidades y habilidades creativas, reflexivas y críticas.

Automóvil Es un vehículo que marcha con un medio de propulsión propio e independiente. Son automóviles todos aquellos vehículos destinados al transporte de personas y cuya capacidad no es mayor de nueve puestos.

Los automóviles se clasifican de la siguiente manera:

a. *De pasajeros*, sin fines de lucro: vehículos con capacidad no mayor de

nueve puestos, destinados al uso privado de su dueño; incluye todo vehículo conducido por una persona que lo alquila para darle un uso privado.

b. *Con fines de lucro*: vehículos con capacidad no mayor de nueve puestos, destinados al transporte de pasajeros mediante el pago de una cantidad de dinero por el servicio prestado. Los automóviles de pasajeros con fines de lucro pueden ser de alquiler, como los libres y taxis, y automóviles por puesto.

Autopista 1. Vía especialmente diseñada para altas velocidades de operación, con los sentidos de flujo o circulación aislados por medio de un separador central, sin intersecciones de nivel y con control total de accesos

2. Vía interurbana que por sus características está concebida y destinada exclusivamente a la circulación de vehículos automóviles (se exceptúa el tránsito de peatones, ciclistas, animales y vehículos arrastrados por éstos); su nota diferencial esencial es que tiene más de un canal para cada sentido de circulación y los dos sentidos están correctamente separados.

Avenida Es la vía de tránsito automotor de mayor importancia urbana. Usualmente tiene por lo menos cuatro canales de circulación, e intersecciones a nivel; da acceso a terrenos y edificaciones laterales y tiene facilidades peatonales.



Bache Hundimiento que presenta una parte de la capa de rodamiento en una vía de tránsito.

Badén Dispositivo de carácter permanente, o bien temporal, para reducir la velocidad de los vehículos, por lo común en forma de elevación que atraviesa la calzada.

Bandas sonoras Elemento del trazado vial consistente en un diseño longitudinal instalado sobre el arcén cerca del carril de circulación. Consta de una serie de componentes, con cierta elevación sobre el pavimento, que, por la vibración o por el sonido que emiten, alertan a los conductores distraídos. Colocadas transversalmente a la calzada, también pueden usarse para reducir la velocidad.

Baranda Barrera continua de resistencia, paralela a la calzada en las autopistas. Tiene como finalidad mantener a los vehículos en la misma, en caso de pérdida de control. Se usa también en curvas, caminos con pendientes, puentes, otros.

Barranco Precipicio que se encuentra a uno o a ambos lados de una carretera.

Barrera central separadora Barrera de seguridad que se instala en medio de la carretera para dividir la calzada y desviar el tránsito, con frecuencia dotada de propiedades elásticas que absorben energía y brindan protección en caso de choque.

Barreras de seguridad Barreras que separan el tránsito. Pueden impedir que los vehículos se salgan de la carretera o contener al vehículo que las golpea, disminuyendo así traumatismos graves entre los ocupantes del vehículo.

Base de medida Es una línea perpendicular imaginaria a las líneas rectas y está formada por la prolongación de líneas propias de la acera, determinando un punto fijo en la unión de ambas y están referidas todas las medidas efectuadas en el terreno.

Bastidor Estructura diseñada para soportar todos los componentes del vehículo y la carga.

Bebidas alcohólicas Son las especies alcohólicas aptas para el consumo humano provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, salvo las preparaciones farmacéuticas, jarabes y similares. Estas especies no podrán tener una fuerza superior a 50 grados/gl.

Bicicleta Es un vehículo de ruedas accionado por el esfuerzo del conductor.

Velocípedo de dos ruedas en el que el movimiento de los pies se transmite a la rueda trasera por medio de una cadena de engranajes; ello le da la fuerza propulsora para moverse.

Bifurcación División de una vía en ramales, uno de los cuales, al menos, se aparta de la dirección primitiva.

Bloqueador del encendido Dispositivo que impide encender el motor hasta que se hayan cumplido ciertas condiciones de seguridad para los ocupantes, como, por ejemplo, que se hayan colocado los cinturones de seguridad.

Bloqueador por detección de alcohol Dispositivo electrónico para la detección de alcohol en el aliento, que se halla conectado al mecanismo de encendido del vehículo. El conductor debe soplar su aliento sobre el dispositivo; si el nivel de alcohol sobrepasa cierto límite prefijado, el vehículo no arrancará.

Bocina Todo vehículo debe estar provisto de bocina, claxon o pito. Son dispositivos sonoros usados para advertir de cualquier situación de peligro o alerta en la vía.

Bolsas autoinflables para pasajeros o airbag Dispositivos de seguridad instalados en los vehículos para proteger al conductor y a los pasajeros, en caso de choque o colisión.

Brocal Es el borde de la vía. Es una estructura vertical o inclinada que sirve de remate a la calzada o al hombrillo que define los bordes de la vía. Encintado de concreto, asfalto, piedra u otros materiales que sirve para delimitar la calzada o la plataforma de la vía.

Borde de la acera y límite de la calzada. Amarillo, indica prohibición de estacionamiento. Rojo, permite el estacionamiento breve de vehículos de transporte de pasajeros y de carga. Blanco, permite al estacionamiento por breve tiempo.

Brújula Aparato compuesto por un cuadrante en el que una aguja imantada, que gira libremente sobre un pivote, señala la dirección del Norte.

Bus Vehículo de transporte remunerado de pasajeros, de 18 o más asientos incluido el del conductor.

Bus-cama Categorización del servicio donde el transportista incrementa la comodidad del pasajero, con aumento del costo del pasaje convencional.



Cabina Es la estructura diseñada para ubicar y proteger exclusivamente al personal de operación, los mandos y los controles en una unidad vehicular.

Cadena de transmisión En bicicletas enlaza la rueda dentada donde están situados los pedales “rueda” con el piñón y transmite la fuerza que se le imprime, fuerza que se transforma en movimiento.

Calle Vía urbana de tránsito público que incluye toda zona comprendida entre linderos frontales de la propiedad.

Vía urbana, cuyos extremos comunican con otras calles o avenidas.

Calle de servicio Vía que sólo se utiliza para entrar o salir de algún sector por un solo extremo.

Calle principal Es el acceso o accesos de una calzada en una intersección que normalmente tiene el volumen mayor de tránsito.

Calle secundaria Es el acceso o accesos de una calzada en una intersección que normalmente tiene el volumen menor de tránsito.

Calzada Área o parte de la vía destinada normalmente al tránsito o circulación de vehículos.

Cámara detectora de exceso de velocidad Cámara instalada en determinado

sitio, o bien utilizada por las patrullas policiales móviles, para fotografiar a los vehículos que exceden el límite permitido de velocidad.

Cámara fotográfica en semáforos Cámara instalada en un semáforo para fotografiar a los vehículos que atraviesan las intersecciones con el semáforo en rojo y detectar así a los infractores.

Camino Terreno o vía rural de circulación, de carácter natural, por donde se transita de forma habitual, generalmente apto para la circulación de un vehículo.

Vía de tránsito en zonas urbanas.

Camión Vehículo de carga, que puede ser utilizado también para remolcar. Su diseño puede incluir una carrocería o estructura portante.

Camión tractor (chuto) Vehículo diseñado para remolcar y soportar la carga que le transmite un semirremolque.

Camión volteo Vehículo a motor de cajón basculante, destinado al transporte de materiales de construcción.

Campo visual El ángulo que abarca la vista al mirar de frente hacia un punto fijo.

Canal de circulación Es aquel destinado al tránsito de vehículos.

Canal de estacionamiento Es aquel donde los vehículos pueden estacionarse

legalmente y que a su vez puede utilizarse como canal de circulación cuando esté libre de vehículos.

Canal o carril de tránsito Una parte, franja o banda de la calzada destinada a la circulación, tránsito o estacionamiento de una sola fila de vehículos.

Caño Elemento por donde evacuan las aguas fluviales y de desecho.

Capacidad de carga Es la carga máxima permitida para la cual fue diseñado un vehículo.

Carcasa Ver neumático.

Carga indivisible La que por su naturaleza o características de construcción no puede ser fraccionada. Generalmente supera las dimensiones máximas permitidas para la circulación en la vía pública, por lo que requiere autorización especial para transitar y ser escoltada.

Carretera Vía destinada al tránsito de vehículos.

Vía de tránsito público en zonas, que tiene especificaciones mejores que las de un camino.

Vía destinada al tránsito automotor de carácter extraurbano.

Carretera convencional Carretera pavimentada que no reúne las características propias de autopistas, vías expresas ni vías rápidas.

Carril En una vía pública, cada banda longitudinal destinada al tránsito de una

sola fila de vehículos.

Carrocería 1. Estructura que se adiciona al chasis de forma fija, para el transporte de carga. 2. Es la estructura metálica que da forma al vehículo, concebida para transportar personas o mercancías, durante la circulación del mismo.

Casa rodante Remolque o semirremolque concebido y acondicionado para ser utilizado como vivienda móvil, permitiéndose el uso de su habitáculo cuando el vehículo está estacionado.

CATT Comité Andino de Autoridades del Transporte Terrestre.

Caucho Ver neumático.

Caucho convencional Fabricado con un número par de lonas de nailon superpuestas diagonalmente, formando ángulos opuestos.

Caucho radial Construido con una lona de acero colocada en sentido radial, además de cuatro cinturones de acero, los cuales dan estabilidad al caucho.

Caucho renovado Es aquel caucho cuya banda de rodamiento, después de desgastarse debido al uso, pasa por un proceso en el cual se aplica a la carcasa una banda nueva de rodamiento.

Causa Origen o motivo que ocasiona (origina, produce) un hecho o fenómeno. Condición necesaria y suficiente para la presencia de un hecho. Ejemplo: la causa del efecto invernadero es el uso indiscriminado de combustibles fósiles que oca-

cionan un exceso de dióxido de carbono en el ambiente.

Causa basal Es la causa por la cual se produce el accidente, es decir, cualquier circunstancia, comportamiento, acción o conducción riesgosa, sin la cual el hecho no se habría producido.

Causa concurrente Es aquella que interviene en la ocurrencia de accidentes de tránsito de manera indirecta.

Causas de accidentes de tránsito originadas por el factor humano Falta de dominio sobre los vehículos, desconocimiento de los principios de funcionamiento y las limitaciones de los vehículos motorizados. Limitaciones físicas y psicológicas de conductores y peatones. Desconocimiento de la señalización y de las reglas de circulación. Negligencia frente a la señalización, conducción imprudente, cansancio, fatiga, desconcentración, ebriedad y drogadicción, conducta indebida y/o irresponsabilidad como usuario. Sobrecarga de vehículo.

Causas de accidentes de tránsito originadas por el medio ambiente

- Nivel cultural promedio, vacíos y/o falta de claridad en las leyes y reglas de circulación.
- Deficiencias en los sistemas administrativos del tránsito (otorgamiento indebido de licencias, ausencia de exámenes teóricos y prácticos a nuevos conductores).
- Ausencia de control policial.

• El clima y los agentes atmosféricos (lluvia, nieve, neblina, etc.).

• Falta de educación de la comunidad en sus roles de conductor(a), pasajero(a) y peatón(ona).

• Ausencia de programas de formación y capacitación de conductores.

Causas de accidentes de tránsito originadas por las vías Diseños inadecuados de secciones, alineamientos, enlaces o intersecciones. Ausencia de elementos de seguridad tales como: refugios peatonales, pasarelas, barreras de contención, delineadores; ausencia de señalización preventiva; señalización contradictoria, excesiva o poco clara; falta de iluminación en sectores riesgosos, que representan enlaces, intersecciones, cruces, entre otros.

Causas de accidentes de tránsito originadas por los vehículos Defectos de diseño, fallas mecánicas (frenos, dirección, suspensión, luces, neumáticos, etc.). Inspecciones mecánicas deficientes. Falta de control de calidad en los procesos de fabricación de partes o repuestos.

Celia (nodriza) Parte de la carrocería diseñada como una estructura apta para el transporte de vehículos armados.

Certificación de prestación de servicios Contrato suscrito entre la autoridad competente y una persona jurídica que haya obtenido la buena pro o adjudicación directa para la prestación del servicio de transporte terrestre público de

personas para rutas interurbanas y suburbanas, de conformidad con los niveles de servicio determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

Certificado médico Único documento que certifica la capacidad de una persona para conducir vehículos automotores. Lo otorga, previa evaluación de un médico, la Dirección Nacional de Medicina Vial, y tiene una vigencia de dos años.

Chasis Estructura básica del vehículo, compuesta por el bastidor o el tren motriz u otras partes mecánicas relacionadas.

Conjunto de travesaños unidos muy rígidamente en forma de cuadro, destinado al montaje de una carrocería con elementos desmontables.

Chicana Elemento físico para limitar la velocidad de los automotores, que consiste en un obstáculo colocado a uno u otro lado del camino, para angostarlo.

Choque Encuentro violento entre un vehículo en movimiento y un objeto fijo (poste, construcción, árbol, isla, otros), también puede impactar con uno o más vehículos estacionados.

Choque misterioso Es un accidente de un solo vehículo, en un percance de tránsito. Por lo general, las personas no pueden contar lo sucedido porque fallecen y los que llegan a sobrevivir nunca admiten lo que sucedió. Su ocurrencia es un misterio porque se trata de accidentes en los cuales el conductor posee un control casi total.

Choque vehicular Colisión o incidente en la vía pública, que puede o no causar heridas, con la participación de al menos un vehículo en movimiento.

CIAPEV Comisión Interministerial para la Atención, Prevención y Educación Vial. Se concibe como el órgano ad honorem del Ejecutivo nacional para la atención, prevención y educación vial. Se creó por Decreto presidencial N.º 2404 de fecha 20 de mayo de 2003 y tiene carácter permanente.

La Comisión Interministerial para la Atención, Prevención y Educación Vial (CIAPEV) se enmarca en este compromiso gubernamental para fortalecer la intersectorialidad entre organismos públicos y privados mediante el desarrollo de la política del Estado en materia de educación y seguridad vial y garantizar espacios de participación protagónica hacia una mejor calidad de vida de venezolanos y venezolanas.

La razón de ser de esta comisión es:

- Promover la construcción de una nueva cultura vial fomentando iniciativas orientadas a la atención, prevención, educación y seguridad vial en el país, fin primordial de todas las acciones que emprende la CIAPEV.
- Busca convertir a Venezuela en un país digno de transitar al exhibir una armónica convivencia ciudadana en razón de una nueva cultura vial.

Objetivos de la CIAPEV:

- Proponer las bases técnicas para el desarrollo de un programa de Educación y Seguridad Vial.
- Promover el desarrollo de líneas de investigación y la participación ciudadana para planificar y difundir campañas educativas a través de los medios de comunicación social que contribuyan a disminuir los accidentes viales.
- La CIAPEV se consolida como un ente rector de alto nivel para generar en el escenario vial un comportamiento congruente con los principios de una democracia participativa y protagónica.

Ciclista Es la persona que conduce una bicicleta.

Ciclo Período de tiempo requerido para una secuencia completa de indicaciones de semáforos.

Cinturón de seguridad 1. Es aquel dispositivo de seguridad colocado en el vehículo que se usa como medida de protección pasiva al evitar o reducir las consecuencias por traumatismos cuando se produce el accidente. La desaceleración brusca de un vehículo en movimiento hace que la energía o inercia se transmita a los ocupantes del mismo y los proyecte contra el habitáculo del vehículo con una fuerza mayor increíble. Por eso suele decirse que es el segundo choque, es decir, el del ocupante del auto contra el habitáculo, el que realmente mata. Este segundo choque es el que,

hasta ciertos límites, evita el cinturón de seguridad. De allí sus efectos beneficiosos; el cinturón de seguridad salva muchas vidas y evita graves heridas.

2. Dispositivo de retención para el ocupante de un vehículo; se coloca para protegerse de traumatismos, y no ser expelido del vehículo ni proyectado hacia adelante en caso de colisión o desaceleración súbita.

3. Accesorio que tiene como finalidad mantener al(a la) conductor(a) y a los(las) pasajeros(as) de un vehículo sujetos(as) a sus asientos, de tal modo que, en caso de un choque o colisión, no sean expulsados(as) contra el tablero u otras partes internas o externas del vehículo.

Circulación En términos generales, implica el uso de la vía pública. Es el medio que dinamiza los factores que integran el tránsito, las personas, los vehículos y la vía pública. Se utiliza para trasladarse, en vehículo o como peatón, de un lugar a otro. Tránsito por las vías públicas y por antonomasia, el de automóviles.

Es el movimiento de personas, animales y vehículos en la vía.

Clases de piñón En bicicleta existen dos clases fundamentales de piñón: fijo y "loco" hacia atrás. Con el primero hay que estar continuamente dando a los pedales si se quiere avanzar mientras que con el segundo se puede parar de dar a los pedales sin que el vehículo se detenga.

Clasificación de las licencias de conducir Las licencias para conducir se

otorgarán por grado, de acuerdo con los tipos de vehículos y la capacidad que exija su conducción. El grado indica la capacidad del sujeto para conducir vehículos de determinado tipo.

Las licencias serán de cinco grados:

- **Licencias de primer grado:** se otorgan para conducir vehículos de tracción a sangre animal o humana. Por ejemplo: carretas, bicicletas (en Venezuela está por aprobarse la expedición de este tipo de licencia).
- **Licencias de segundo grado:** para conducir motocicletas. Tipo "A", se otorgan a personas mayores de dieciséis (16) años para conducir motocicletas cuya cilindrada sea menor a ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cm³); Tipo "B", autoriza a personas mayores de dieciocho (18) años para conducir motocicletas y motonetas de cualquier cilindrada.
- **Licencias de tercer grado:** para conducir vehículos de motor destinados al transporte privado de personas, con capacidad hasta de nueve (9) puestos, incluyendo el del conductor; vehículos destinados al transporte de carga, cuyo peso máximo no exceda los dos mil quinientos (2500) kilogramos. Tipo "A", para las personas mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18), sujetas al régimen que se establecerá en el Reglamento de este Decreto Ley; Tipo "B", para las personas mayores de dieciocho (18) años.

• **Licencias de cuarto grado:** se otorgan a las personas mayores de veintiún (21) años para conducir vehículos con capacidad hasta de nueve (9) puestos destinados al transporte público de pasajeros, y vehículos de carga cuyo peso máximo no exceda los seis mil (6000) kilogramos.

• **Licencias de quinto grado:** autorizan a personas mayores de veinticinco (25) años, para conducir todo tipo de vehículos, cualquiera sea su capacidad o uso.

En cada grado podrán otorgarse licencias especiales para conducir vehículos de los indicados en la Ley, en atención a las aptitudes y condiciones físicas del interesado.

Clasificación de las causas de accidentes de tránsito

Pueden ser:

- Relativas al vehículo (deficiente funcionamiento de sus principales sistemas y componentes, excesiva potencia, mala seguridad activa o pasiva, otros).
- Relativas a la carretera (defectos en su trazado, señalización, condición del pavimento, otros).
- Relativas a fenómenos atmosféricos (reducción de visibilidad por neblina o lluvia, deslumbramiento solar, otros).
- Relativas al conductor o peatón (físicas o somáticas, psíquicas, conocimiento, experiencia y pericia).

• Relativas a circunstancias ajenas a las anteriores (cuando no se puedan encuadrar dentro de ninguno de los grupos anteriores).

Clasificación de las demarcaciones

Las demarcaciones se clasifican en:

- Demarcación de pavimentos.
- Demarcación de borde de aceras para indicar restricción de estacionar.
- Demarcación de objetos.
- Delineadores reflectivos.

Clasificación de las motocicletas

- **Comerciales:** aquellas que son utilizadas por sus propietarios o los empleados de éstos para labores típicas de la mensajería y distribución de encomiendas.
- **Oficiales:** aquellas destinadas a labores típicas de la mensajería y distribución de encomiendas que pertenezcan a entes oficiales o que sean destinadas al servicio de escolta o cualquier otro que la gestión del ente oficial requiera para el mejor cumplimiento de sus fines.
- **Deportivas:** todas aquellas que por sus características sólo pueden ser utilizadas en lugares acondicionados para la práctica de tal actividad.
- **Policiales:** las destinadas al patrullaje policial por los organismos de seguridad del Estado.
- **Paseo:** todas aquellas que no estén comprendidas en las clasificaciones anteriores.

Clasificación de las señales de información Se clasifican en señales para indicar dirección y para identificar calles y carreteras; indicar localidades, sentido de circulación, interrupción por motivos accidentales en calles y carreteras, información general y preseñalización.

Clasificación de las señales de prevención Se clasifican en señales indicativas de curvas, señales indicativas de cruce, de las condiciones físicas de la superficie de las vías, variación circunstancial en la vía, de posibles peligros por factores ajenos al diseño de la carretera.

Clasificación de las señales de reglamentación Se clasifican en señales de forma especial (pare, ceda el paso), señales circulares y rectangulares, señales para notificar prohibiciones de la circulación, señales para notificar prohibición de entrar en una carretera, camino o calle o ciertas clases de vehículos, señales para notificar restricción en las dimensiones, peso y velocidad de los vehículos, señales para notificar obligatoriedad relativa a la circulación, señales para reglamentar la circulación peatonal.

Clasificación de las vías Las vías pueden clasificarse según su uso, según su situación y según su instancia administrativa.

Según su uso, las vías pueden ser:

- **De circulación sencilla,** donde el tránsito se mueve o se permite en un solo sentido.

- *De circulación doble*, donde el tránsito se mueve o se permite simultáneamente en ambos sentidos.
- *De circulación dividida*, donde la circulación (sencilla o doble) está determinada por un separador.
- *De circulación no dividida*, sencilla o doble, sin separador.

Según su situación, las vías pueden ser:

- *Urbanas*. Se encuentran dentro del perímetro de una ciudad o pueblo.
 - *Extraurbanas*. Son las carreteras, autopistas vías expresas, etc. que comunican a dos o más ciudades o pueblos.
- Según su instancia, las vías pueden ser:
- *Nacionales*. Comunican ciudades y centros poblados localizados en diferentes estados. Su construcción, administración y mantenimiento está a cargo del Gobierno nacional.

- *Estadales*. Comunican ciudades y centros poblados localizados al interior de una entidad federal. Son responsabilidad de los gobiernos estadales.

- *Municipales*. Comunican ciudades y centros poblados localizados al interior de un municipio. Dependen de las autoridades municipales.

Clasificación de las vías públicas Las vías públicas son de diferentes clases, con arreglo a su estructura, destino y localización. Desde el punto de vista de la educación vial, las vías públicas se clasifican fundamentalmente en urbanas, interurbanas y extraurbanas.

Clasificación de los autobuses

- Autobuses de uso público.
- Autobuses de uso privado.

Se entiende por autobuses de uso público aquellos destinados al servicio público de pasajeros. Los demás son de uso privado. Dichos vehículos serán matriculados como colectivos públicos o privados.

Clasificación de los automóviles

- *Automóviles de pasajeros sin fines de lucro*: aquellos vehículos con capacidad no mayor de nueve (9) puestos, destinados al uso privado de su dueño, entendiéndose también por éstos, todo vehículo conducido por la persona que lo alquila, quien lo destina a su uso privado.
- *Automóviles de pasajeros con fines de lucro*: aquellos vehículos con capacidad no mayor de nueve (9) puestos, destinados al transporte de pasajeros mediante el pago de una cantidad de dinero por el servicio prestado.

Clasificación de los automóviles de pasajeros con fines de lucro

- Automóviles de alquiler.
- Automóviles por puesto.

Clasificación de los minibuses

- *Minibuses sin fines de lucro*: los vehículos con capacidad de quince (15) a treinta y dos (32) pasajeros sentados más conductor, doble rueda trasera y

con una altura interior que permita la circulación de los pasajeros dentro del vehículo en forma erguida, destinados al uso privado de su dueño.

- *Minibuses con fines de lucro*: los vehículos con capacidad de quince (15) a treinta y dos (32) pasajeros sentados más conductor, doble rueda trasera y con una altura interior que permita la circulación de los pasajeros en forma erguida, destinados al transporte de pasajeros mediante el pago de una cantidad de dinero por el servicio prestado

Clasificación de los semáforos

Se clasifican con base en el mecanismo de operación de sus controles en:

- *Semáforos para el control del tránsito de vehículos o de tiempos predeterminados* (total o parcialmente accionados).
- *Semáforo para pasos peatonales* (en zonas de alto volumen peatonal, en zonas escolares).
- *Semáforos especiales* (de destello o intermitentes), para asegurar el uso de canales, para puentes levadizos, para maniobras de vehículos de energía y para indicar la aproximación de trenes.

Clasificación de los vehículos

Los vehículos se clasifican en motocicletas, automóviles, minibuses, autobuses, vehículos de carga, vehículos especiales y otros aparatos aptos para circular.

Se entiende por "aparato apto para cir-

cular" todo tractor, pala mecánica, máquina de tracción, equipo para construcción de carreteras, máquina para perforación de pozos, aparato montacargas, camión eléctrico con ruedas de tamaño pequeño, etc. usado en labores agrícolas, fábricas, almacenes y estaciones de ferrocarril; en fin, todo artefacto que sin ser considerado vehículo necesite ocasionalmente trasladarse por las vías públicas, o por las privadas de uso público, sin ser transportado por otro vehículo.

Los vehículos de transporte terrestre se clasifican en:

- No motorizados o de tracción a sangre.
- A motor.
- Maquinarias y aparatos aptos para circular.

Clasificación de los vehículos de emergencia

- Vehículos policiales
- Vehículos militares
- Otros vehículos destinados a prestar servicios de urgencia, como las ambulancias, los vehículos adscritos a los cuerpos de bomberos o a las medicaturas forenses.

Clasificación de los vehículos de motor

- *Autobuses*: vehículos destinados al transporte de pasajeros con capacidad mayor de treinta y dos (32) puestos.
- *Automóviles*: todos aquellos vehículos destinados al transporte de personas y

cuya capacidad no es mayor de nueve (9) puestos.

- **Minibuses:** vehículos destinados al transporte de personas con capacidad de (15) a treinta y dos (32) pasajeros sentados más conductor, doble rueda trasera y con una altura interior que permita la circulación de los pasajeros dentro del vehículo en forma erguida.
- **Motocicletas:** todo vehículo de motor de tipo bicicleta o triciclo.
- **Vehículos de carga:** toda camioneta, gandola o tren de vehículos destinados al transporte de cosas; todo tractor, pala mecánica, máquina de tracción, equipo para construcción de carreteras, máquinas para la perforación de pozos, aparatos montacargas, camiones eléctricos con ruedas de tamaño pequeño usados en fábricas, almacenes y estaciones de ferrocarril y, en fin, todo artefacto que sin ser considerado vehículo, necesite ocasionalmente trasladarse por las vías públicas o por las privadas de uso público, sin ser transportado por otro vehículo.
- **Vehículos especiales:** todo vehículo autorizado para circular en condiciones particulares, como, por ejemplo, ambulancias, carros de bomberos, patrullas, etcétera.

Clasificación de los vehículos especiales Los vehículos especiales pueden ser:

- **De enseñanza:** destinados a dar lecciones para aprender a manejar vehículos.
- **De emergencia:** destinados a prestar servicios de urgencia.

• **Escolares:** destinados al transporte de estudiantes.

• **Diplomáticos:** destinados a prestar servicios a los representantes diplomáticos, consulares o representantes de organismos internacionales acreditados ante las autoridades venezolanas.

Clasificación funcional de los caminos (jerarquía vial) Procedimiento para clasificar los caminos de una red vial según su función y para establecer los límites de velocidad de acuerdo con la función de cada camino.

Clavo (botón) Dispositivo que se coloca en el pavimento como marca de tránsito.

Coefficiente de fricción Es el grado de rozamiento existente en un momento determinado entre dos objetos en contacto. Existen en la práctica dos tipos de arrastre: el primero se da por el roce de las estructuras metálicas del vehículo con la calzada y el segundo se materializa por el roce de los neumáticos con la calzada.

Colectivo Vehículo automotor destinado al transporte público de pasajeros, con capacidad mayor a ocho personas, excluido el conductor.

Colisión Encuentro violento entre dos o más vehículos en movimiento.

Combustibles fósiles Sustancias ricas en energías que se han formado a partir de plantas y microorganismos enterrados durante mucho tiempo. Los combustibles fósiles, que incluyen el petróleo, el carbón y el gas natural, proporcionan la

mayor parte de la energía que mueve la moderna sociedad industrial. La gasolina y el petróleo que utilizan nuestros automóviles, el carbón que mueve muchas plantas eléctricas y el gas natural que usamos en nuestras casas son todos combustibles fósiles.

Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN) La Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de normalización y control de calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con un área específica. En los rubros de alimentación y seguridad, sus normas tienen carácter obligatorio.

Composición del tránsito Forma y estructura de los distintos modos de transporte, motorizados y no motorizados, que comparten la misma red vial.

Concepto normativo de accidente de tránsito

- Que se produzca en una vía abierta a la circulación pública o tenga en ella su origen.
- Que a causa del mismo, una o varias personas resulten muertas o heridas o se produzcan daños materiales.
- Que al menos un vehículo en movimiento esté implicado.

Condición crítica Estado de gravedad de un(a) paciente, que puede comprometer la vida del(de la) mismo(a).

Condiciones adversas Son aquellas condiciones que el conductor tiene en su contra al guiar su vehículo, las cuales pueden estar referidas al vehículo, al(a) conductor(a), a la vía y al ambiente.

Condiciones que califican un accidente de tránsito

- Que intervenga un vehículo automotor.
- Que la situación ocurra en una vía pública o privada con acceso al público, destinada al tránsito de vehículos, personas, animales.
- Que el vehículo automotor se encuentre en circulación, movimiento o tránsito.

Conducción defensiva Consiste en el estado de alerta, atención, concentración y serenidad que debe mantener el conductor ante todos los peligros y riesgos que, día a día, se adueñan de su entorno.

Conductor(a) Es el eje central del sistema vial. Se define como aquella persona que opera un vehículo para su movilización, que ejerce control y dominio sobre el vehículo en marcha. Es conductor(a) toda persona que conduce, maneja o tiene el control físico de un vehículo motorizado en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro; o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo directo de otro vehículo, de un animal de silla, de tiro o de arreo de animales.

Conductor preventivo Se entiende que un conductor tiene una actitud preventiva si está atento a lo que ocurre a su alrededor, reconoce las posibles situaciones de riesgo, entiende lo que puede estar pasando y, en consecuencia, conduce en forma tal que es capaz de prevenir y evitar accidentes.

Consecuencia Efecto que se produce debido a un hecho, fenómeno o situación determinada. Ejemplo: el efecto invernal es producto o consecuencia del uso indiscriminado de combustibles fósiles.

Consecuencias de los accidentes de tránsito Son aquellas que se producen después de haber ocurrido un accidente de tránsito. Pueden implicar daños materiales, personas lesionadas y/o fallecidas.

Contaminación Alteración, daño al aire, el agua, la vegetación, los suelos. La contaminación tiene efectos negativos para el planeta y para los seres vivos que lo habitan.

Contaminación ambiental Alteraciones y cambios producidos en el ambiente principalmente por el impacto de la acción de los seres humanos en el equilibrio de la naturaleza.

Contaminación atmosférica La contaminación en el ambiente es algo más que los gases residuales de los procesos de combustión del diesel y la gasolina en los motores; existe la contaminación sónica, lumínica, calórica, electromagnética. El exceso de ruido, los numerosos rótulos luminosos, la quema de basura

en la calle, conforman, entre otras, fuentes de contaminación atmosférica.

Contaminación del conductor Puede ser provocada por gases provenientes del motor, si los sistemas de escape no están en buen estado, o por gases provenientes del exterior. Pueden provocar somnolencia, ardor en los ojos, molestias en la garganta, entre otros.

Contaminantes del aire Los principales contaminantes del aire se clasifican en:

- **Primarios:** son los que permanecen en la atmósfera, tal y como son lanzados. Éste es el caso de las partículas de los hidrocarburos (HC), los óxidos de azufre (SO₂), el monóxido de carbono (CO), el dióxido de carbono (CO₂), los óxidos de nitrógeno (NO) y el plomo (Pb).
- **Secundarios:** son los contaminantes producto de la reacción química de dos o más contaminantes primarios, sujetos a cambios químicos, como es el caso de los oxidantes fotoquímicos y otros de corta duración como el ozono (O₃).

Contenedores Se entiende por contenedor el elemento de transporte o caja de carga que consiste en un recipiente especialmente construido para facilitar el traslado de mercaderías, como unidad de carga en cualquier medio de transporte con la resistencia suficiente para soportar una utilización repetida y ser llenado o vaciado con facilidad y seguridad, previsto de accesorios que permitan su manejo rápido y seguro en la carga, descarga y trasbordo, identificable de

acuerdo con las normas internacionales en forma indeleble y fácilmente visible.

Control Mecanismo electrónico montado en un gabinete que controla la operación de un semáforo.

Control de terminales Acción por parte de las personas o entes encargados de la administración del terminal con el objeto de asegurar que las funciones de administración y operación de la infraestructura, del servicio y del transporte dentro del terminal cumplan con todas las normas vigentes que se aplican a cada una de dichas actividades.

Convención de Ginebra Evento celebrado en Suiza, por ser país neutral durante la Segunda Guerra Mundial, cuyo propósito fue la creación de una legislación que, entre otros aspectos, facilitara la circulación de personas y bienes entre los diferentes países del mundo. Uno de los muchos acuerdos fue el diseño de la Convención internacional, aún vigente, para conducir por carreteras. Venezuela se adhirió a los preceptos de la Convención a partir de 1949.

Convivencia vial Es el proceso mediante el cual las personas se relacionan entre sí en la vía pública. En ella deben exhibirse valores de respeto, correspondencia, solidaridad, cooperación y calidad de vida.

Coordinación de semáforos Programa de funcionamiento de varios semáforos, mediante el cual se proporciona un movimiento de tránsito que sea continuo, o

casi continuo, a una velocidad definida a lo largo de una determinada ruta.

Copaca Congreso Panamericano de Carreteras.

Corredor o arteria vial Vía urbana con prelación de circulación de tránsito sobre otras vías.

Cota Valor numérico que indica la diferencia entre los niveles en los planos topográficos. Altura de un punto sobre el nivel del mar u otro plano de nivel. En el levantamiento de accidentes de tránsito, las cotas se clasifican según su ubicación (indican la ubicación del accidente respecto de la línea, base de medida) y según su posición, indican la posición del accidente respecto a la línea de referencia.

COVENIN Ver Comisión Venezolana de Normas Industriales.

Croquis Se entiende por tal el levantamiento gráfico del accidente de tránsito, existiendo precisión en las tomas de medidas tanto referidas al borde de la cera, isla, otros; como base de medida o punto de referencia.

Croquis del accidente Representación gráfica o mano alzada del área del accidente, no sujeta a escala.

Cruce Unión de una calle o camino con otro. Comprende todo el ancho de la calle entre líneas de edificación o deslindes.

Caso en que dos o más ejes de vías se atraviesan a diferentes niveles. Ángulo

Conductor preventivo Se entiende que un conductor tiene una actitud preventiva si está atento a lo que ocurre a su alrededor, reconoce las posibles situaciones de riesgo, entiende lo que puede estar pasando y, en consecuencia, conduce en forma tal que es capaz de prevenir y evitar accidentes.

Consecuencia Efecto que se produce debido a un hecho, fenómeno o situación determinada. Ejemplo: el efecto invernal es producto o consecuencia del uso indiscriminado de combustibles fósiles.

Consecuencias de los accidentes de tránsito Son aquellas que se producen después de haber ocurrido un accidente de tránsito. Pueden implicar daños materiales, personas lesionadas y/o fallecidas.

Contaminación Alteración, daño al aire, el agua, la vegetación, los suelos. La contaminación tiene efectos negativos para el planeta y para los seres vivos que lo habitan.

Contaminación ambiental Alteraciones y cambios producidos en el ambiente principalmente por el impacto de la acción de los seres humanos en el equilibrio de la naturaleza.

Contaminación atmosférica La contaminación en el ambiente es algo más que los gases residuales de los procesos de combustión del diesel y la gasolina en los motores; existe la contaminación sónica, lumínica, calórica, electromagnética. El exceso de ruido, los numerosos rótulos luminosos, la quema de basura

en la calle, conforman, entre otras, fuentes de contaminación atmosférica.

Contaminación del conductor Puede ser provocada por gases provenientes del motor, si los sistemas de escape no están en buen estado, o por gases provenientes del exterior. Pueden provocar somnolencia, ardor en los ojos, molestias en la garganta, entre otros.

Contaminantes del aire Los principales contaminantes del aire se clasifican en:

- **Primarios:** son los que permanecen en la atmósfera, tal y como son lanzados. Éste es el caso de las partículas de los hidrocarburos (HC), los óxidos de azufre (SO₂), el monóxido de carbono (CO), el dióxido de carbono (CO₂), los óxidos de nitrógeno (NO) y el plomo (Pb).

- **Secundarios:** son los contaminantes producto de la reacción química de dos o más contaminantes primarios, sujetos a cambios químicos, como es el caso de los oxidantes fotoquímicos y otros de corta duración como el ozono (O₃).

Contenedores Se entiende por contenedor el elemento de transporte o caja de carga que consiste en un recipiente especialmente construido para facilitar el traslado de mercaderías, como unidad de carga en cualquier medio de transporte con la resistencia suficiente para soportar una utilización repetida y ser llenado o vaciado con facilidad y seguridad, provisto de accesorios que permitan su manejo rápido y seguro en la carga, descarga y trasbordo, identificable de

acuerdo con las normas internacionales en forma indeleble y fácilmente visible.

Control Mecanismo electrónico montado en un gabinete que controla la operación de un semáforo.

Control de terminales Acción por parte de las personas o entes encargados de la administración del terminal con el objeto de asegurar que las funciones de administración y operación de la infraestructura, del servicio y del transporte dentro del terminal cumplan con todas las normas vigentes que se aplican a cada una de dichas actividades.

Convención de Ginebra Evento celebrado en Suiza, por ser país neutral durante la Segunda Guerra Mundial, cuyo propósito fue la creación de una legislación que, entre otros aspectos, facilitara la circulación de personas y bienes entre los diferentes países del mundo. Uno de sus muchos acuerdos fue el diseño de la licencia internacional, aún vigente, para conducir por carreteras. Venezuela se adhirió a los preceptos de la Convención a partir de 1949.

Convivencia vial Es el proceso mediante el cual las personas se relacionan entre sí en la vía pública. En ella deben exhibirse valores de respeto, correspondencia, solidaridad, cooperación y calidad de vida.

Coordinación de semáforos Programa de funcionamiento de varios semáforos, mediante el cual se proporciona un movimiento de tránsito que sea continuo, o

casi continuo, a una velocidad definida a lo largo de una determinada ruta.

Copaca Congreso Panamericano de Carreteras.

Corredor o arteria vial Vía urbana con prelación de circulación de tránsito sobre otras vías.

Cota Valor numérico que indica la diferencia entre los niveles en los planos topográficos. Altura de un punto sobre el nivel del mar u otro plano de nivel. En el levantamiento de accidentes de tránsito, las cotas se clasifican según su ubicación (indican la ubicación del accidente respecto de la línea, base de medida) y según su posición, indican la posición del accidente respecto a la línea de referencia.

COVENIN Ver Comisión Venezolana de Normas Industriales.

Croquis Se entiende por tal el levantamiento gráfico del accidente de tránsito, existiendo precisión en las tomas de medidas tanto referidas al borde de la cera, isla, otros; como base de medida o punto de referencia.

Croquis del accidente Representación gráfica o mano alzada del área del accidente, no sujeta a escala.

Cruce Unión de una calle o camino con otro. Comprende todo el ancho de la calle entre líneas de edificación o deslindes.

Caso en que dos o más ejes de vías se atraviesan a diferentes niveles. Ángulo

en la vía donde, según la señalización, se puede cruzar hacia la derecha o hacia la izquierda.

Cuerpo de Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre Es un organismo de carácter netamente preventivo, creado el 16 de octubre de 1956 por el entonces denominado Ministerio de Comunicaciones. Su propósito es ejercer la dirección y el control del tránsito terrestre a escala nacional, para proporcionar niveles aceptables de seguridad vial.

En la actualidad, el CVTTT es un organismo que actúa adscrito al Instituto Autónomo de Transporte Terrestre, del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, de donde recibe insumos, aplica procesos y genera un producto en términos de servicio a la ciudadanía, que se resume en “velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente que regula el tránsito automotor en Venezuela”. Ello implica ejercer funciones de planificación, organización, seguridad, educación vial, vigilancia y patrullaje terrestre en todo el territorio nacional.

Cultura vial Es el comportamiento que asumen los usuarios del sistema vial,

conductores(as), pasajeros(as) y peatones(as), conforme a los principios de convivencia, morales y éticos que guían su actuación.

Cuneta En calles, el ángulo formado por la calzada y el plano vertical producido por diferencia de nivel entre la calzada y la acera. En las carreteras, el foso lateral de poca profundidad.

Sistema de canalización abierta (zanja) que sirve para el desagüe y recoge las aguas superficiales que llegan a la vía. Puede ser construida en forma paralela a la vía o carretera.

Especie de canal construido en los extremos laterales de las vías.

Cupo Número máximo de unidades que una operadora autorizada podrá utilizar para prestar el servicio de transporte terrestre público de personas en rutas interurbanas y suburbanas.

Curva horizontal Alineación de proyección curva sobre el plano horizontal.

Curva vertical Alineación de la rasante que tiene proyección curvilínea sobre un plano vertical.



Defensa Protector vial, especie de barranda de metal o construcción de otros materiales resistentes de poca altura, colocado en el trayecto de carreteras y vías rápidas, para evitar que los vehículos se salgan de ellas.

Delimitador Dispositivo que demarca los límites de una determinada zona de vía.

Delimitadores reflectivos Son dispositivos reflectantes de la luz montados al costado de la calzada, en serie, para indicar la alineación del camino.

Demarcaciones Son líneas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, brocales y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodamiento con el fin de regular o canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

Señales de tránsito constituidas por líneas, dibujos, palabras o símbolos trazados en el pavimento u otros elementos dentro de la vía o adyacentes a ella.

Demarcaciones en bordes de aceras (brocales)

Color amarillo: prohíbe el estacionamiento de vehículos en los días hábiles, las 24 horas del día.

Color rojo: prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día, ex-

ceptuando los vehículos de transporte público.

• **Color blanco:** permitidas las paradas breves.

Demarcaciones específicas sobre el pavimento Son las rayas, símbolos o letras aplicadas o adheridas al pavimento, brocales y estructuras de las vías de circulación con el fin de regular o canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

Derecho de paso También llamado servidumbre de paso, es el que se ejerce para transitar a través de una parcela de propiedad ajena.

Derecho de vía Es la franja de terreno medida en proyección horizontal y perpendicular en ambos lados del eje de la vía y en forma continua, destinada a la construcción, conservación, mantenimiento, seguridad, ensanche de vía o ubicación de las instalaciones de servicio.

Derecho preferente de paso Prerrogativa del conductor de un vehículo o de un peatón para proseguir su marcha.

Desastres Alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por el hombre, que exceden la capacidad de respuestas de la comunidad afectada.

Deslumbramiento Se produce cuando se presenta un cambio súbito de luminosidad, por ejemplo, al entrar o salir de un túnel; cuando somos deslumbrados por el sol (durante el día) o por los faros de un vehículo (durante la noche). El ojo necesita un tiempo para que la retina se adapte a la luminosidad. Este proceso se llama *reacción al encandilamiento*, el cual no puede ser mayor de 4 segundos.

Despacho Orden de salida de un vehículo en cumplimiento de un turno-hora autorizado para una ruta determinada.

Despeje de calzada Eliminación sistemática de todos los elementos de riesgo en las adyacencias de un camino, para minimizar las probabilidades de traumatismos en caso de que un vehículo se despiste.

Destinatarios del sistema de transporte terrestre Los peatones, pasajeros, conductores, usuarios y operadores del servicio de transporte público y privado y sus actividades conexas, y las personas de movilidad reducida, con las condiciones especiales que debe tener el sistema de transporte terrestre, que facilite su desplazamiento.

Destino Sitio adonde se dirige o punto de llegada de una unidad de transporte terrestre de pasajeros.

Detector Dispositivo mediante el cual puede registrarse técnicamente la presencia de vehículos o peatones.

Detención Inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario.

Deterioro de la propiedad Estropear, menoscabar, degenerar los bienes públicos y/o privados, colectivos e individuales por causa de un accidente de tránsito.

Dispositivo de retención para niños Sillas de seguridad y otros elementos de retención especiales para niños, diseñados de acuerdo con su edad y su peso, que les brinda protección en caso de choque.

Dispositivo limitador de velocidad vehicular Dispositivo que se instala en un vehículo para impedir que éste exceda una velocidad prefijada.

Dispositivos de control de tránsito

Señales oficiales para controlar el tránsito.

Dispositivos que regulan el tránsito

- La licencia de conducir como instrumento público.
- Tipos de licencias.
- Requisitos para obtener una licencia de conducir.
- Situaciones que impiden la obtención de una licencia de conducir.
- Derechos y obligaciones asociadas a una licencia de conducir.
- Registro de vehículos.

• Normas del tránsito peatonal.

• Normas de tránsito vehicular.

• Normas sobre dimensiones y pesos máximos de los vehículos.

• Normas sobre el transporte público de pasajeros.

• Normas sobre el transporte de carga.

• La señalización del tránsito.

• Los semáforos.

• Las señales verticales (preventivas, reglamentarias, informativas y turísticas).

• Las demarcaciones de pavimento (marcas longitudinales, transversales; símbolos, leyendas y otros).

• Señales en vías donde se realizan trabajos.

• Uso del cinturón de seguridad.

Distancia de frenado Es la distancia que recorre el vehículo entre el momento en que se aplican los frenos y cuando se detiene por completo. Esta distancia se ve afectada por factores como: la velocidad, el estado de los cauchos y de los frenos, el clima, el estado de la carretera y el peso del vehículo.

Distancia de percepción-reacción Es la distancia que el vehículo recorre entre el momento en que el conductor percibe el obstáculo y aquel en que el conductor aplica los frenos.

Distancia de retardo del freno Es la distancia que recorre el vehículo desde el momento en que el conductor aplica

los frenos y el instante en que las bandas hacen contacto con el tambor o el calíper con el disco.

Distancia entre vehículos Distancia entre dos automotores que circulan uno detrás de otro.

Distribuidor de tránsito Un dispositivo que une varias vías situadas a un mismo nivel o a diferente nivel y que permite el paso de vehículos de una vía a otra.

División modal Participación o proporción de los diversos modos de desplazamientos por la vía pública.

Droga En sentido general, es el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes. En su acepción médica, es cualquier sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno. En muchos países es ilegal conducir vehículos bajo los efectos de algunas drogas,

Droga blanda se dice de aquella que no es adictiva o lo es en bajo grado, como la marihuana.

Droga dura es aquella fuertemente adictiva, como la heroína, la cocaína...

Droga ilícita: la marihuana				
Nombre	Nombre común	¿Qué es?	Señales de uso	Efectos a largo plazo
<i>Cannabis sativa</i>	Marihuana, hierba mala, yerba, oro de Acapulco, pot, THC, porro, monte, pito, herbajo, mota, mafú, pasto, María, moy, blunt, regs, krips o kripto, reefer o joints, churro, pace...	Es una combinación de flores y hojas de la planta de cáñamo, conocida como <i>Cannabis sativa</i> . Es de color marrón verdoso, con apariencia de hoja seca desmenuzada.	Apariencia poco saludable. Ojos enrojecidos. Cambios bruscos de humor y comportamiento. Hostilidad. Irritabilidad. Alejamiento de la familia. Resistencia a la disciplina. Baja en rendimiento escolar. Mensajes o símbolos relacionados con drogas en las pertenencias. Uso de gotas oftálmicas. Aumento del apetito.	Súbita pérdida de peso. Arritmia cardíaca o latidos irregulares del corazón. Dificultad al respirar. Ansiedad severa. Ataques de pánico. Alucinaciones. Con el tiempo: daño del corazón y los pulmones, cáncer de pulmón, dificultad para recordar las cosas, disminuye la cantidad y movilidad del esperma en los hombres; trastornos del período menstrual y la ovulación en las mujeres.



Ecología (ciencia que estudia las relaciones existentes entre los seres vivos y el medio ambiente donde habitan. El conocimiento de dichas interrelaciones permite obtener información sobre la naturaleza y forma de vida de las poblaciones en un determinado ecosistema, así como los mecanismos en que se basan los procesos evolutivos.

Ecología (función) Función de la vía pública que consiste en la interrelación entre el medio y el ser humano. Es la necesidad de presencia en la vía pública de vegetación y espacios naturales que ayudan al equilibrio visual y de descanso, tanto para el conductor(a) como para el pasajero(a) y peatón(ona).

Educación bolivariana Se define como un proceso político socializador, que se genera de la relación entre la escuela, la familia y la comunidad; la interculturalidad, la práctica del trabajo liberador y el contexto histórico social.

Educación vial Es el aprendizaje de conocimientos, formación de hábitos y actitudes en relación con las reglas, normas y señales que regulan la circulación de vehículos y personas para dar respuestas adecuadas (seguras y fluidas) en las distintas situaciones del tránsito.

Elementos del accidente de tránsito

Con la *vía* (incluyendo las condiciones

ambientales), el *vehículo* y el *ser humano*.

- La *vía*: constituye el elemento material más fijo o perenne, ya que su construcción o modificación requiere períodos largos de tiempo y fuertes inversiones económicas. Aunque las vías (calles, carreteras, avenidas) no son el factor más importante en los accidentes de tránsito, es indudable que las mejoras en ellas simplifican la tarea de los conductores y aumentan la seguridad.

- El *vehículo*: este factor material se caracteriza por dos facetas claramente definidas: su aumento creciente y su envejecimiento.

Estas dos facetas explican la causa de los problemas principales que suponen los vehículos dentro del problema general del tránsito.

El incremento experimentado en su número, variedad y características técnicas y la capacidad de las vías afectan la seguridad personal.

La circulación de vehículos envejecidos pone en peligro la seguridad del tránsito.

- El *ser humano*: el objeto final de la seguridad que se trata de conseguir. En la circulación, a su vez, es el elemento principal. Es el ser humano quien domina o debe dominar a la máquina; en

tanto y en cuanto ésta es gobernable, la responsabilidad recae sobre el conductor. Al conductor se le exige un dominio técnico adecuado del vehículo y de la situación en que se encuentra; también un equilibrio en sus condiciones físicas y psíquicas que lo hagan apto para conducir.

Elementos que componen un semáforo

El semáforo consta de una serie de elementos físicos, como la cabeza (armadura que contiene los postes visibles de semáforo); soportes (estructuras que se usan para sujetar la cabeza del semáforo y tienen como función situar los elementos luminosos del semáforo en la posición donde el conductor y el peatón tengan la mejor visibilidad y puedan observar las indicaciones); cara (conjunto de unidades ópticas que están orientadas en la misma dirección); lente (parte de la unidad que por refracción dirige la luz proveniente de la lámpara y de su reflector en la dirección deseada); visera (elemento que se coloca encima o alrededor de cada una de las unidades ópticas para evitar que los rayos del sol incidan sobre éstas) y el sistema electrónico del control.

Elementos vitales de la bicicleta Los elementos de la bicicleta son: el piñón, la cadena de transmisión, los frenos y la rueda.

Embarrancamiento Este accidente se presenta cuando un vehículo en movimiento pierde su trayectoria y sale de la vía, proyectándose en descenso de manera progresiva sobre las irregularidades del terreno sin que sus neumáticos pier-

dan contacto con la superficie terrestre (terreno), es decir, excluye el vuelco del vehículo.

Emergencia Es toda aquella situación que surge de manera inesperada y que implica en mayor o menor grado, riesgos tanto materiales como humanos poniendo en peligro la seguridad de la persona.

Empalme Conexión de una carretera con otras, acondicionada para el tránsito vehicular.

Encandilamiento Fenómeno visual que se produce cuando la intensidad de una fuente lumínica causa una ceguera momentánea, perturbaciones en la vista y reflejos que impiden ver directamente durante algunos instantes.

Encrucijada Lugar de confluencia de dos o más calles o caminos.

Encunetamiento Caída de un vehículo en las zanjas de desagüe de las lluvias ubicadas en las laterales de dichas vías, es decir, en las cunetas, al perder la dirección en la vía.

Enfoques del capital humano Es un planteamiento basado en la teoría del capital humano, que se centra en el papel fundamental que cumplen los seres humanos en el sistema de producción y consumo. El "enfoque del capital humano" incluye tanto costos directos como indirectos, para las personas y para el conjunto de la sociedad, en razón de los traumatismos causados por el trán-

sito. Estos costos comprenden el tratamiento de emergencia, los costos médicos iniciales, el costo de la rehabilitación, los cuidados y tratamientos prolongados, los gastos administrativos de los seguros, los costos legales, el costo laboral, la pérdida de productividad, los daños a la propiedad, los atrasos en el tránsito, el impacto psicosocial y la pérdida de capacidad funcional.

Equipos adicionales en los vehículos

Son los equipos o sistemas que con montaje fijo sobre los vehículos de carga prestan servicios específicos, tales como: alisar, compactar, mezclar, perforar, pulverizar, regar, succionar, transformar, transportar vehículos armados y otros. Nota: cuando un equipo adicional se adapta a un vehículo de carga, éste recibe el nombre del servicio que presta, a menos que este servicio sea secundario.

Ergonomía La palabra *ergonomía* deriva de las palabras griegas *ergos*: trabajo, y *nomos*: leyes, por lo que literalmente significa *leyes del trabajo*. Es la actividad de carácter multidisciplinar que se encarga del estudio de la conducta y las actividades de las personas, con la finalidad de adecuar los productos, sistemas, puestos de trabajo y entornos a las características, limitaciones y necesidades de sus usuarios buscando optimizar su eficacia, seguridad y comodidad. Básicamente, es una tecnología de aplicación práctica e interdisciplinaria, fundamentada en investigaciones científicas, que tiene como objetivo la optimización integral de sistemas para personas-máquinas.

Escala Es la relación constante que existe entre las dimensiones de los elementos integrantes del dibujo y sus homólogos del terreno. En términos más simples, es la equivalencia entre las medidas del dibujo y las del terreno.

Esguince Lesión traumática de los tendones los músculos o los ligamentos que rodean una articulación, que se caracteriza por el dolor, la hinchazón y el cambio de color de la piel suprayacente. La duración y gravedad de los síntomas varía según el grado de lesión de los tejidos de sostén.

Especies alcohólicas Son los productos que contiene alcohol etílico en solución. Se exceptúan de esta definición los perfumes, las preparaciones farmacéuticas y los demás productos industriales no atinentes a la industria licorera.

Espejo retrovisor externo Es un dispositivo de seguridad tipo espejo, que se encuentra ubicado en las laterales del vehículo, sobre la línea de visibilidad del conductor, y que le permite a éste mantener un cierto campo confiable de visibilidad hacia el camino que va dejando atrás.

Estacionamiento Acción de estacionar; parada de un vehículo en la parte lateral de la vía o en un sitio destinado para tal fin, que implique apagar el motor.

Estrellamiento Choque violento de un vehículo contra una superficie dura e inamovible que, a raíz del impacto, arroja violentamente del habitáculo a sus ocu-

pantes, si no poseen accesorios de seguridad. Los daños materiales son notables.

Estructura de un puente Pilares o columnas que sustentan un puente.

Estructura vial Es el conjunto de obras realizadas por el ser humano en un determinado territorio, para facilitar la circulación de vehículos y personas. La estructura vial está constituida por calles, caminos, puentes, aceras, señales, pasos, etcétera, y es de gran importancia para el desarrollo social y económico de las poblaciones humanas.

Etanol Clase especial de alcohol que desde tiempos inmemoriales ha sido utilizado con fines embriagantes. Se obtiene de

La fermentación, como en el caso de la chicha, el guarapo, la cerveza y el vino, o de la destilación como en el caso del whisky, el brandy, el vodka y todas las llamadas bebidas fuertes. El etanol es el único de los alcoholes producidos industrialmente que puede ingerirse sin riesgo de envenenamiento inminente. El metanol, que es el alcohol de cocina o in-

dustrial, es mucho más tóxico y su gestión puede ser mortal, o producir ceguera irreversible; dentro del organismo se transforma en formol.

Evaluación Proceso destinado a comprobar en qué medida se han logrado los objetivos trazados para un programa o actividad definida.

Expelimento Tipo de accidente de tránsito en que la o las personas son arrojadas o salen violentamente del habitáculo del vehículo. Este hecho se da cuando se registra un choque, colisión, vuelco o encunetamiento.

Exposición Situaciones en las cuales una persona se vuelve más vulnerable a la probabilidad de verse involucrado o ser víctima de un accidente.

Extintor Dispositivo que debe portar todo vehículo para combatir el fuego en caso de incendio. Debe ser ubicado en un lugar de fácil acceso.

Extremos de contención Elementos terminales de barreras, topes u otras instalaciones de contención, que a menudo es preciso recubrir con almohadillas u otros materiales que absorban impactos.



Factor de riesgo Todo atributo o circunstancia del huésped, agente o medio que se caracteriza por:

• Su presencia va acompañada de:

1. Aumento de la probabilidad de ocurrencia de un accidente o lesión, se le considere o no como su causa;
2. Agravación de las consecuencias de los accidentes que ocurren (lesiones, muertes).

• Su control o eliminación producen efectos opuestos a los mencionados.

Fallas humanas en los accidentes de tránsito Las fallas humanas pueden ser debidas a las siguientes causas:

• Factores o somáticas (afectan el cuerpo del conductor):

Alteraciones orgánicas transitorias (leptemias, náuseas, mareos, otros).

Alteraciones o defectos orgánicos permanentes (diabetes, insuficiencia cardíaca, artrosis, otros).

Insuficiencias motoras (descoordinación, falta de reflejos, etc.).

Insuficiencias sensitivas: ópticas o acústicas (defectos de oído o de visión).

• Psíquicas (afectan la mente del conductor):

Falta de atención.

Desconocimiento o irrespeto de la señalización vial.

Actitudes antisociales o peligrosas.

Enfermedades mentales.

Inestabilidad emocional o conflicto personal.

• Conductas imprudentes (irrespetan las normas del tránsito):

Conducir a exceso de velocidad.

Transitar con impericia.

Manipular objetos (celular, prensa) mientras se conduce.

Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas.

Hacer maniobras riesgosas e indebidas.

Conducir con sueño, cansancio o fatiga.

Fase Una parte del ciclo asignado a un movimiento de tránsito que tenga el derecho de paso o a una combinación de movimiento de tránsito que simultáneamente tenga el derecho de paso durante uno o más intervalos.

Fase de despeje Tiempo asignado a fin de que los vehículos puedan despejar la intersección una vez transcurrido el intervalo verde. Se usa la luz amarilla a continuación de la verde para este propósito.

Fases de la investigación de accidentes

- **En el terreno:** se recopila todo indicio útil asociado a la vía, a los vehículos y principalmente a las personas, que contribuyan a definir el lugar, el ambiente, las circunstancias y las personas participantes, efectuando las pericias pertinente en el sitio del suceso y las que sean necesarias en otro lugar o tiempo.
- **En la oficina:** se realiza la reconstrucción planimétrica y el análisis del accidente, a fin de determinar y acreditar los hechos, las circunstancias y la participación de personas. En esta fase se elabora el informe técnico, desarrollando la dinámica del accidente, indicando la causa basal y resaltando las violaciones o infracciones al marco legal vigente.

Fatiga Es una debilidad o una laxitud resultante de un esfuerzo físico excesivo o de un estrés prolongado. Es un estado psicofísico que produce una disminución de la capacidad energética por la acción del cansancio y que se manifiesta claramente en toda una serie de síntomas. La fatiga normalmente está asociada a un trabajo prolongado y monótono y tiene efectos nocivos sobre la calidad y precisión de las maniobras. Sus síntomas más importantes son:

- Cambios fisiológicos transitorios: la fatiga se manifiesta por la aparición de cambios corporales, ajustes de posturas y un cierto estereotipo en los actos, que se traducen en continuos movimientos

y cambios de postura, así como parpadeo constante, sensación de pesadez de cabeza, cefaleas, restregarse la cara, estirarse, a la vez que hay una mayor tensión muscular, rigidez con falta de flexibilidad y fluidez en los movimientos.

- Deterioro en la actividad útil, o lo que es lo mismo, reducción en la cantidad, calidad o eficacia en la ejecución de maniobras.
- Surgimiento de estados personales desagradables, tales como: aburrimiento, ansiedad, inestabilidad, aturdimiento, mayor aceptación del riesgo, entre otros.

FIA *Federación Internacional de Automóvil.*

Fijación fotográfica Constituye un aporte de importancia capital en el levantamiento de accidentes de tránsito. La fotografía es una evidencia técnica. En un accidente se recomienda tomar las siguientes fotografías: posición final de los vehículos, lugar o zona del accidente, daños que presentan los vehículos, indicios específicos (huellas, sangre, agua...), panorámica según la trayectoria del accidente, etcétera.

Fiscalización Acción que se ejerce por medio de un representante del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las normas que regulan las operaciones del servicio y del transporte dentro del terminal de pasajeros.

Flujo vehicular Conjunto de vehículos que circulan por una calzada en una dirección y en un mismo sentido.

Fractura Lesión traumática de un hueso ocasionada por la interrupción de la continuidad del tejido óseo. Las fracturas se clasifican de acuerdo con el hueso afectado, la parte del hueso comprometida y la naturaleza de la ruptura.

Frecuencia Repetición de una acción, gesto o despacho en una unidad de tiempo previamente determinada.

Frenos Tienen como objetivo disminuir o anular progresivamente la velocidad del vehículo, o mantenerlo inmovilizado cuando éste es accionado.

Fresado Dispositivo de seguridad que se realiza directamente sobre la calzada o vía, el cual consiste en la perforación superficial de la misma, a través de una paquinaria especial que socava líneas de aproximadamente tres centímetros de ancho, dos centímetros de profundidad y treinta centímetros de largo (aunque pue-

den ser graduables), para de esta manera provocar una rugosidad sobre la capa asfáltica de la vía, que a su vez produce un ruido incesante cuando los vehículos se desplazan sobre éste, alertando a los conductores para que disminuyan la velocidad y evitar que los vehículos se deslicen o coleen.

Funciones del auxiliar de investigación de accidentes Levantar el accidente de tránsito, recabar toda la información necesaria en el terreno, lo que implica tomar las medidas exigidas para la elaboración del croquis, y coleccionar todo tipo de evidencias materiales y fotográficas.

Funciones del investigador del accidente de tránsito Analizar, relacionar y detallar las circunstancias del suceso, en el cual estudia el comportamiento de las leyes físicas para su explicación, determinando así su causa basal.

Furgón Es la carrocería de estructura cerrada diseñada para el transporte de carga.



Gas Mezcla de carburante y de aire que alimenta el motor de un vehículo.

Gasoil Fracción destilada del petróleo crudo, que se purifica especialmente para eliminar el azufre. Se usa normalmente en los motores diesel y como combustible en lugares abiertos.

Gasolina Mezcla de hidrocarburos líquidos volátiles o inflamables obtenidos del petróleo crudo, que se usa como combustible en diversos tipos de motores.

Gestión del tránsito Planteamiento, coordinación, control y organización de la circulación para lograr un aprovechamiento eficiente y apropiado de la capacidad vial existente.

Gestión por zonas de la seguridad vial urbana Lentificación de la circulación vehicular, gestión de la seguridad del tránsito y reducción de la velocidad, aplicadas en una determinada zona urbana.

Grado de la licencia para conducir Indica la capacidad del sujeto para conducir vehículos de determinado tipo y complejidad.

GRSP Asociación para la Seguridad Carretera Mundial.

Grupo vulnerable o expuesto Grupo de alto riesgo que, ante la exposición cualitativa y cuantitativamente a su capacidad de enfrentar las demandas del medio, o para resistir los intercambios de energía en caso de perder su control, participe en un accidente, y/o sufra lesiones más serias, en comparación con otros grupos.



Habilitación Autorización legal dada por el Ministerio del Poder Popular para la infraestructura a una unidad de transporte terrestre de personas para que pueda salir de la ruta otorgada en la *Certificación de Servicio*, previo cumplimiento de la revisión.

Habitáculo Compartimiento interior de un vehículo acondicionado para que viajen las personas.

Hemorragia Es la pérdida de sangre.

Heridas graves en accidente de tránsito Se consideran graves las fracturas, conmociones, lesiones internas, aplastamientos, cortes o desgarrones graves, etc. A general grave que necesite un tratamiento médico y cualquier otra lesión grave que requiera hospitalización.

Heridas leves en accidentes de tránsito Se consideran leves las heridas secundarias. Por ejemplo, torceduras o contusiones. Las personas que se quejen de haber sufrido un *shock*, pero que no hayan experimentado otras heridas y no ameriten recibir tratamiento médico, se consideran lesionadas leves.

Herido Es toda persona que ha sufrido una o varias heridas graves o leves.

Hidroplaneamiento Es la pérdida del contacto de los cauchos del vehículo con la superficie de rodamiento o causa del

agua. Por ello, el vehículo tiende a patinar. En dicha situación el conductor debe virar el volante en sentido o dirección del patinazo.

Ocurre cuando los neumáticos pierden el contacto completo con el pavimento porque se interpone entre ellos una capa de agua y aceite. Esta situación se produce frecuentemente cuando ocurre una llovizna.

Hidroplaneo Fenómeno que se produce cuando la lluvia es muy intensa y se forma sobre la calzada una capa de agua que dificulta la adherencia de los neumáticos al interponerse entre ellas y el suelo una pendiente de agua.

Hollín Sustancia crasa y negra que el humo deposita en la superficie de los cuerpos.

Hombriello Es la superficie adyacente a la calzada, destinada al estacionamiento de vehículos en caso de emergencia.

Área donde no está permitida la circulación de vehículos y sólo se permite estacionar en casos de emergencia.

Parte de camino contigua a la superficie de rodadura que sirve de protección a los efectos de la erosión y está destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia.



Importancia de la Educación Vial Su importancia viene dada por el desarrollo de competencias en el conocer, el hacer, el ser y el convivir, donde no sólo se enseñan determinados contenidos, sino/ que también procura el desarrollo de las actitudes, propiciando así el comportamiento adecuado, el cual a su vez se verá fuertemente influenciado por su condición psicofísica y los principios y valoración individual y social. Esta actitud tiene un componente ético primordial enmarcado en un adecuado criterio de convivencia vial.

Sólo con educación no es posible conseguir el deseable nivel de seguridad vial, pero sin ella las medidas más cuidadosas y costosas ven reducidas a nada su eficacia, ya que de poco sirve disponer de vías, vehículos y normas absolutamente perfectas si luego el(la) conductor(a), pasajero(a) o peatón(ona) no sabe, no quiere o no puede comportarse correctamente.

Imprudencia Descuido, actuar sin tomar las previsiones anticipadas ante un hecho.

Incendio Se refiere a aquellas situaciones en que al efectuar operaciones sin las medidas de seguridad, el vehículo se incendia fuera del contexto de un accidente de tránsito. Igualmente abarca a aquel vehículo que se incendia después

de una colisión, choque o vuelco.

Incidente Evento que da lugar a un accidente o que tiene el potencial para producir un accidente (un incidente en que no ocurre ninguna lesión, enfermedad, daño u otra pérdida es denominado también *cuasipérdida*). El término *incidente* incluye las cuasipérdidas.

Incomodidad Fatiga, perturbación, enfado, fastidio, desazón, impedimento para el libre movimiento al manejar.

Ineficacia Reducción de la actividad, fuerza y poder para obrar óptimamente en el tránsito.

Ineficiencia Reducción de la facultad para lograr el objetivo del tránsito.

Información del accidente Consiste en la obtención y registro de datos de forma objetiva, que permita conocer las circunstancias del accidente, tales como: dónde, cuándo y cómo tuvo lugar el accidente, quiénes fueron las personas afectadas, las lesiones de las víctimas, los vehículos implicados, el estado de los mismos, las circunstancias de la vía, etcétera.

Infracción Comportamiento o actitud que asume el conductor reñido contra la normativa legal que rige la circulación y que amerita una sanción administrativa o penal, según sea el caso.

Infraactor Persona que incumple una o más normas legales.

Infraactores de alto riesgo Se definen como aquellos conductores que presentan una alcoholemia superior a 0,15 g/dl.

Infraestructura vial Conjunto de las instalaciones y el equipamiento de vialidad, que comprende la red de caminos, los espacios de estacionamiento, los lugares de detención, los sistemas de drenajes y los puentes y pasajes peatonales.

Es toda aquella obra realizada por el hombre para facilitar la circulación de vehículos y personas (calles, caminos, puentes, señales, entre otros).

Inspección Acción por parte del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura con el objeto de determinar el adecuado cumplimiento de las normas que regulan la infraestructura física y el mantenimiento y operación de las unidades de transporte terrestre público.

Instalaciones al costado del camino Objetos funcionales situados al costado del camino, tales como postes de alumbrado y de telégrafo, y las señales de tránsito.

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT) Es la autoridad administrativa nacional en materia de tránsito; fue creado por ley y tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las políticas sobre la materia de tránsito.

- Establecer mecanismos de coordinación y homologación de las policías con competencia para el control y vigilancia del tránsito y el transporte terrestre.

- Otorgar y controlar las placas de identificación de vehículos destinados tanto al uso público como al privado, en sus diferentes modalidades.

- Expedir y renovar las licencias para conducir vehículos en el ámbito nacional y en los diferentes grados y categorías.

- Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el ámbito de su competencia nacional.

- Supervisar el comportamiento de las tarifas de transporte público de pasajeros y de carga en los casos que le competen.

- Promover la educación y seguridad vial en coordinación con los órganos competentes.

- Aplicar sanciones administrativas en los casos previstos en el decreto ley que le corresponde.

Integridad del comportamiento de los ocupantes (habitáculo) Características estructurales de un automotor, que aseguran al comportamiento de los pasajeros cierta resistencia a la deformación violenta en caso de colisión con otro vehículo u objeto.

Interinstitucionalidad Es aquella concatenación que existe tanto en organismos del sector público como privado que hacen vida en determinado lugar y que se asume como responsable en la solución de los problemas y las propuestas de desarrollo en las comunidades. Ejemplo: ONG, gobernación, alcaldías, ministerios, federaciones, juntas comunales; entre otros.

Intersección Caso en que dos o más vías se cortan.

Lugar donde coinciden dos calles o vías por donde circulan vehículos que proceden de distintas direcciones.

Es la unión de dos o más vías que se cruzan o convergen, es decir, es el espacio donde confluyen varias vías, por lo que el tránsito converge en ella desde diferentes direcciones. El tránsito en las intersecciones se regula por medio de semáforos y señales.

Intersecciones separadas por niveles Intersecciones o cruces que separan a peatones y ciclistas de los usuarios motorizados de la vía pública para evitar conflictos, por ejemplo, construyendo puentes peatonales sobre las carreteras.

Intersectorialidad 1. Acciones de los órganos del Estado a fin de generar políticas y estrategias que favorezcan la articulación de planes, programas, proyectos y recursos bajo una estructura horizontal funcional y coordinaciones colectivas, con legitimidad y pertinencia sociocultural, como principios fundamentales para la toma de decisiones.

2. Se establece entre los distintos sectores involucrados en el desarrollo de un plan, programa o proyecto, ejemplo la CIA-PEV, donde concurren los ministerios de: Educación, de Educación Superior, de Salud, de Ambiente, de Interior y Justicia, de Defensa y de Infraestructura.

Intervalo Cualquiera de las distintas divisiones de un ciclo durante la cual las indicaciones del semáforo no cambian.

Intoxicación del conductor Envenenamiento causado por el consumo de drogas en general.

Intrasectorialidad Acciones de los integrantes de un determinado sector (educación, por ejemplo) con el fin de generar y articular planes, programas, proyectos, recursos y estrategias bajo una estructura horizontal, funcional y coordinaciones colectivas con legitimidad y pertinencia sociocultural como principios fundamentales para la toma de decisiones.

Intrusión en el comportamiento de los ocupantes (habitáculo) del vehículo Colapso total o parcial del recinto de los ocupantes de un automotor, debido al impacto de otro vehículo u objeto, que agrava el choque y los traumatismos consiguientes.

Investigación del accidente El objeto fundamental de la investigación de accidentes de tránsito es la de obtener y registrar toda la información posible acerca del accidente, para después poder formar una opinión o explicación de

cómo sucedió y cuál fue su verdadera causa y así tomar las medidas necesarias para evitar su repetición.

La investigación del accidente debe consistir en la recolección de datos como croquis y levantamiento planimétrico del accidente, declaraciones de testigos, versión de los conductores, fotografías y toda clase de materiales o evidencias que puedan servir de apoyo a las conclusiones o informaciones al investigador del accidente.

Investigador Es aquella persona que realiza la relación y detalla las circunstancias de un suceso, estudia el comportamiento de las leyes físicas para su aplicación, determinando así su causa causal.

VIAD Banco de Datos del Programa Nacional de Accidentes de Tráfico.

ISLETA Es un separador de vías con ancho mayor de 1,20 metros. También conocida como *isleta de tránsito*, es un área restringida ubicada entre canales de tránsito destinada a encauzar el movimiento del vehículo o a servir de refugio a los peatones.





Lente Aquella parte de la unidad óptica que dirige la luz de la lámpara y su reflector hacia el área deseada.

Lentificación del tránsito Estrategia orientada a reducir en forma significativa las velocidades vehiculares en una zona urbana o sobre una arteria vial principal, a fin de proteger a los residentes y a los usuarios vulnerables de la vía pública, y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona.

Lesión Daño al organismo causado por su brusca exposición a concentraciones de energía que sobrepasan su margen de tolerancia, o a factores que interfieren con intercambios de energía en el organismo.

Lesionado Persona que sufre lesiones como consecuencia de un accidente.

Lesiones permanentes o temporales

- *Lesión grave:* causa la pérdida, inutilidad o incapacidad de un miembro por más de 30 días.
- *Lesión menos grave:* incapacidad que dura de 15 a 30 días.
- *Lesión leve:* incapacita por menos de 15 días.

Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Documento legal basado en el régimen jurídico del tránsito y del transporte

terrestre que regula el transporte y el tránsito terrestre, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Licencia de operación de terminal Autorización expedida por la autoridad competente que faculta a una operadora de servicio para la utilización de un terminal público o privado extraurbano de pasajeros.

Licencia para conducir Es un documento oficial expedido por el Estado venezolano a través del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTTT), que autoriza a una persona, que cumple con los requisitos que señala la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y su Reglamento, para conducir un vehículo automotor en los términos allí establecidos.

Límite de peso para vehículos de carga El peso permisible en cualquier combinación de vehículos (camiones, camión, tractor con semirremolque, camiones con remolque) no debe ser mayor de 48 toneladas.

Limpiacristales Es un dispositivo externo del vehículo, cuya función es mantener limpios los cristales arrojando agua y limpiando el polvo o suciedad que se deposita sobre estos cristales.

Línea de detención de vehículos o de parada Línea demarcada o imaginaria ubicada a no menos de un metro en un paso para peatones.

Marca de tránsito ante la cual deben detenerse los vehículos por indicación de una autoridad competente, una señal de tránsito o un semáforo.

Matrón Documento que contiene la identificación de la operadora y de los pasajeros a ser transportados, la fecha del viaje, ruta y horario, la descripción de la unidad que realizará el viaje, y del conductor de la misma.

Matrón es el único documento que acredita al conductor de un vehículo autorizado su salida del terminal, previa entrega de copia del mismo a la autoridad encargada de la operación de transporte terrestre.

Manija Ver neumático.

Luces de freno altas Luces de freno instaladas en la ventanilla trasera de un vehículo para que estén a la altura de los ojos de quien conduce el automóvil que circula detrás y resulten visibles fácil y rápidamente.

Luxación Dislocación o desplazamiento de los extremos óseos de una articulación.





Mancomunidad Es la unión de dos o más municipios para fijar una sola política de transporte urbano.

Manejo comentado Es el tipo de manejo que exige a un aprendiz expresar verbalmente todas las cosas que está viendo, todas las técnicas que está empleando y lo que está pensando mientras conduce. Esto permite al(a) instructor(a) de manejo tener la seguridad de que el aprendiz está llevando a la práctica su entrenamiento para que una vez entrenado pueda operar su vehículo con seguridad.

Manejo defensivo La definición que da el *National Safety Council* sobre manejo defensivo es: "Manejar sin poner en peligro ninguna vida y ahorrando tiempo y dinero a pesar de las condiciones que le rodeen y de las acciones de otros".

Es el manejo que consiste en una serie de buenos hábitos a fin de evitar colisiones, atropellos, vuelcos y toda clase de accidentes de tránsito que puedan ser originados por actos inseguros del(de la) conductor(a) y/o por condiciones adversas que muchos(as) conductores(as) consideran imprevistas.

Es el conjunto de técnicas que le proporcionan al(a) conductor(a) un manejo seguro de vehículos automotores, reduciendo costos y riesgos tanto en la economía personal como en la de las empresas.

Maniobras básicas ejecutadas por el conductor de un vehículo de tránsito

Aceleración, frenado, cambio de velocidades, virajes, retrocesos, detenciones, estacionamientos, adelantamientos, cruces, maniobras de emergencias, accionamiento de luces intermitentes, cambio de luces (conducción nocturna).

Maniobras básicas en la operación de un automóvil

Apertura y cerrado de puertas y ventanas. Ubicación frente al volante de dirección, enganche y desenganche del cinturón de seguridad, puesta en marcha del motor, accionamiento de los pedales de embrague, freno y aceleración, accionamiento del freno manual, accionamiento de la palanca de cambio de velocidades, lectura del panel instrumental, utilización de los espejos retrovisores y revisiones mecánicas de rutina.

Mantenimiento preventivo del vehículo

Consiste en una serie de cuidados y buenos hábitos de manejo para alargar la vida útil de los diferentes componentes del vehículo.

Marca de frenada Impresiones dejadas en la vía por los neumáticos de los vehículos al deslizarse después de haber aplicado los frenos.

Marca de tránsito Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al

mismo, consistente en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos.

Margen de seguridad Espacio, diferencia, brecha que existe entre una persona y el borde del peligro.

Materia peligrosa Es cualquier sustancia, compuesto o combinación de ambos, que es inflamable, corrosivo, detonante, explosivo, radiactivo, oxidante, un agente etiológico o altamente inestable y que durante su manejo, procesamiento, almacenamiento o transporte, pueda ocasionar efectos perjudiciales para el ser humano, las instalaciones o el medio ambiente.

Matrícula Identificación del vehículo compuesto de letras y números que le asigna la autoridad competente para distinguirlo de los otros; dicha identificación se exhibe en la lámina metálica llamada placa.

Medicina vial Área especializada de la medicina que se encarga de calificar y certificar la aptitud física y psíquica del potencial conductor y es requisito indispensable para la obtención de su licencia.

Medidas correctivas de bajo costo y alto rendimiento Soluciones económicas de ingeniería vial, de gran efectividad respecto de su costo, aplicada en sitios de alto riesgo, luego de completar el análisis sistemático de las colisiones registradas en esos puntos.

Medidas físicas de cumplimiento automático Disposiciones de ingeniería vial tales como badenes, chicanas y bandas sonoras, que obligan a los conductores a reducir la velocidad, sin necesidad de ninguna otra medida suplementaria ni de intervención policial.

Medidas preventivas Son el conjunto de acciones que toma un conductor frente a las situaciones adversas que se puedan presentar en elemento humano, en el vehículo o en la vía, con el objeto de minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito.

Metro Vehículo subterráneo de transporte público de gran capacidad y alta velocidad.

Microbús Unidad de transporte con capacidad de 10 a 15 puestos y con una altura no mayor de 1,65 metros, lo que impide la postura erguida en la circulación de los pasajeros dentro del vehículo.

MINFRA Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

Minibús Vehículo con capacidad de 15 a 32 pasajeros sentados más conductor, de doble rueda trasera y con una altura interior que permita la circulación de pasajeros dentro del vehículo en forma erguida.

Los minibuses pueden ser sin fines de lucro, destinados al uso privado de su dueño; o con fines de lucro, destinados al transporte de pasajeros mediante el pago de una cantidad de dinero por el servicio prestado.

Minibús periférico Unidad de transporte con capacidad de 16 a 21 pasajeros, diseñado específicamente para rutas periféricas de topografía accidentada y/o vialidad irregular, independientemente de que se trate de zonas urbanas o rurales, y cuya distancia entre ejes esté comprendida entre 3,20 m a 3,45 m.

Minibús urbano Unidad de transporte con capacidad de 16 a 32 pasajeros sentados más conductor, con doble rueda trasera y con una altura interior mínima que permite la circulación de los pasajeros dentro del vehículo en forma erguida, y que realiza su recorrido en áreas urbanas.

Misión de la CIAPEV La misión de una organización es entendida como la gran contribución o propósito supremo que la institución aspira alcanzar. La misión de la CIAPEV es proponer al Ejecutivo nacional las bases técnicas, educativas, culturales, científicas y tecnológicas, requeridas para el desarrollo de un modelo de educación y seguridad vial en todo el territorio nacional, cónsonas con las necesidades reales que evidencia la problemática vial venezolana.

Modificación de las características originales de los vehículos Ningún vehículo podrá ser modificado en sus características originales salvo autorización expresa del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. Para efectuar cualquier transformación, modificación o cambio que altere la estructura, función a aspecto de un vehículo, pero que en ningún caso afecte la seguridad del tránsito terrestre,

se requiere de autorización expedida por el órgano competente del Ministerio ante señalado.

Modos de transporte: Acuático, por carretera, ferroviario y aéreo.

Monóxido de carbono Sustancia química que expulsan los vehículos, principalmente por los sistemas de escape, sobre todo aquellos que presentan filtraciones en los silenciadores y tubos de escape. Las concentraciones pueden producir envenenamiento manifestando desvanecimiento, estremecimiento, dolor de cabeza, debilidad, pupilas dilatadas y rigidez muscular.

Mortalidad vial Cantidad de defunciones en la población en un tiempo determinado, por el mal accionar del tránsito.

Motocicleta Vehículo tipo bicicleta o triciclo accionado por motor, con capacidad para transportar dos personas como máximo. Puede desarrollar velocidades superiores a los 50 kilómetros por hora (apócope: moto).

Las motocicletas se clasifican de la siguiente manera:

- **Comerciales:** son utilizadas por sus propietarios o por empleados de éstos para labores típicas de la mensajería y distribución de encomiendas.
- **Oficiales:** pertenecen a entes oficiales y son destinadas a labores de mensajería, entrega de encomienda servicio de escolta o a cualquier otro uso que la gestión de un ente oficial requiera para

el mejor cumplimiento de sus fines.

Deportivas: son aquellas que por sus características sólo pueden utilizarse en lugares acondicionados para la práctica de especialidades deportivas relacionadas con el motociclismo.

Patrolales: son destinadas al patrullaje policial por los órganos de seguridad del Estado.

De paseo: todas las que no estén comprendidas en las clasificaciones anteriores.

Motorizado Conductor(a) de una motocicleta.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Muerte causada por el tránsito La Organización Mundial de la Salud, en su publicación científica y técnica número 599, la define como el fallecimiento de cualquier persona de forma inmediata o antes de 30 días como consecuencia de un traumatismo accidental ocurrido en la vía.

Muerto Es toda persona que ha fallecido en el acto o como consecuencia del accidente, dentro de un período establecido.





Neumático Es un elemento de seguridad y comodidad, y único lazo de unión entre el suelo y el vehículo. Tiene como funciones principales soportar el peso del vehículo, transmitir la potencia del motor, dirigir el vehículo y contribuir con la estabilidad el frenado y la suspensión del vehículo.

También conocido como *caucho* o *llanta*, es el elemento del vehículo que toma contacto con la vía proporcionando mayor comodidad a sus vehículos.

- **Estructura del neumático:** está integrado por cubierta y otra serie de elementos que pueden concurrir o no, tales como cámara, protector, pestaña y aro del cierre dependiendo del tipo de rueda.
- **Rin:** elemento metálico que, mediante un perfil adecuado, soporta y sirve de apoyo a la cubierta, uniéndola al vehículo.
- **Cubierta:** parte más resistente del neumático y está formada por la carcasa, la banda de rodamiento, los talones y los flancos.
- **Carcasa:** soporta la posición del inflado y los esfuerzos exteriores del neumático. Su exterior se encuentra revestido de goma.
- **Banda de rodamiento:** zona que contacta con el suelo.

- **Talones:** permiten que la cubierta se ajuste a la llanta de flexiones.
- **Flancos:** están situados entre los talones y la banda de rodamiento y son los encargados de absorber todo tipo de flexiones.
- **Cámara:** formada por un anillo de goma delgada y elástica que, una vez que se ha hinchado, se adhiere contra la superficie interna de la cubierta y contra el neumático o el protector.
- **Protector:** parte que protege la cámara de los roces contra el neumático.
- **Estructura de la cubierta:** es la parte interior del neumático y puede ser: diagonal (la carcasa está compuesta por varias lonas superpuestas y cruzadas); diagonal cinturada (cuando a la anterior la recubre dos o tres lonas de armazón); radial (presenta una sola lona de carcasa con aros circulares y lonas de armazón, con lo que se consigue que el flanco y la banda de rodamiento sean independientes).

Nodriz Parte de la carrocería, remolque o semirremolque diseñado para el transporte de vehículos armados.

Normas de desempeño en materia de seguridad Definiciones o especificaciones del desempeño o rendimiento de equipos y vehículos, destinadas a aportar una mayor seguridad. Tales definiciones

se originan en diversos organismos reguladores del ámbito nacional, regional e internacional.

Normas destinadas a ciclistas y motorizados(as)

- Portar, en buenas condiciones, los elementos mínimos de seguridad, tales como luces intermitentes, elementos reflectantes, espejo retrovisor, entre otros.
- Portar casco, lentes y guantes para conducir el vehículo de dos ruedas.
- Sentarse en forma correcta en la bicicleta o moto.
- Tener en cuenta el peligro del frenado de emergencia en los vehículos de dos ruedas.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones técnicas (presión de los neumáticos, luces, tensión de la cadena, motor).
- Tomar precauciones ante la presencia de materias extrañas en la calzada, como, por ejemplo, agua, aceite, combustible.
- Tener en cuenta que cuando se transita en grupo debe hacerse una fila (uno detrás del otro).

Normas destinadas a pasajeros(as) de transporte público

- Debe esperar el autobús en la parada y abordarlo con seguridad.
- Debe desplazarse dentro del vehículo utilizando las agarraderas hasta llegar a sentarse.

• Si va a pie, debe ubicarse en forma segura durante el viaje; nunca en la zona de las puertas de entrada o de salida.

• Debe ser cortés con el resto de los ocupantes, no gritar, no lanzar objetos o desperdicios por las ventanas.

• Tomar precauciones al descender del vehículo mirando de derecha a izquierda, y reanudar la marcha como peatón(ona).

• No atravesar la calzada hasta que el autobús se haya marchado. Nunca debe cruzar frente al autobús para tomar la vía, pues puede ser arrollado por los vehículos en marcha.

Normas destinadas a peatones(as)

• Caminar siempre por las aceras y, en caso de cruzar la calzada, hacerlo en las esquinas utilizando los pasos y/o pasarelas peatonales.

• Caminar por el lado derecho y con la mirada al frente para no tropezar con otros peatones.

• En las esquinas, esperar en la acera la señal correspondiente del semáforo o del policía de tránsito, y en el caso de cruces no regulados, esperar el momento en que no haya vehículos cerca.

• Antes de ingresar a la calzada, mirar hacia la izquierda, hacia la derecha y hacia atrás para asegurarse de que no existen vehículos en las cercanías.

• Nunca cruzar diagonalmente.

• Nunca salir repentinamente de entre los vehículos estacionados.

- Caminar, no correr.
- No confiar en que todos los conductores respetarán el derecho de paso de los peatones.
- En zonas rurales, donde no existan aceras, caminar por la izquierda dando la cara al tránsito.
- De noche, cuando haya poca luz, tratar de utilizar ropas de color claro o que tengan elementos reflectantes. Esto a fin de ser visto por los conductores.
- En caso de lluvia, tomar precauciones adicionales ya que las aceras y las calzadas se tornan resbalosas. Tener presente también que con el pavimento mojado será más difícil que los vehículos se detengan a tiempo.

Normas generales para la obtención de licencias de conducir Toda solicitud de licencia original para conducir se realizará a través de la Oficina de Atención al Público de las Inspectorías del *Instituto nacional de Tránsito y Transporte Terrestre*.

Los requisitos indispensables en la obtención de la licencia para conducir de cualquier grado son los siguientes:

- Saber leer y escribir.

- Poseer suficiente conocimiento y aptitudes para conducir el tipo de vehículo a cuya licencia aspira y de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al tránsito terrestre.

- Poseer condiciones físicas y psicológicas para conducir el vehículo.

- Aprobar el curso y el examen correspondiente, según lo dispuesto en la ley.

Toda persona que pretenda conducir un vehículo de motor está obligado a:

- Portar una licencia para conducir vigente, del grado correspondiente al tipo de vehículo que conduce.

- Portar el certificado médico vigente y cumplir las indicaciones señaladas en el mismo, y un certificado psicológico vigente en los casos que determinen las disposiciones legales.

- Hallarse en estado físico y psíquico adecuado para conducir correctamente.

Notificación automática de colisiones- Sistema manual o automático de notificación de emergencias instalado en un vehículo, que sirve para guiar a los servicios de rescate de emergencia, o a la policía, directamente al lugar de la colisión, mediante un sistema de localización global por satélite.



Objetivos de la Educación Vial

1. Conocer la problemática vial en el entorno local, regional y nacional.

2. Crear desde los primeros años de escolarización una dinámica capaz de integrar en los educandos y educandas el conocimiento básico de las normas de circulación, el desarrollo de actitudes de apertura, respeto y sentido de responsabilidad ciudadana, la conformación de un criterio moral autónomo orientado a comprender, a practicar y asumir el valor intrínseco de la norma, en cuanto garantía de la seguridad vial y adecuada convivencia vial.

3. Descubrir la importancia que tiene para el bien de la comunidad el respeto a la norma establecida y despertar el deseo de colaboración y participación activa y positiva de todos sus miembros para el fomento de la seguridad vial.

4. Incidir desde el campo específico de la educación vial en lo que constituye uno de los objetivos primordiales del Sistema Educativo Bolivariano: la formación integral de ciudadanos y ciudadanas en todas sus dimensiones: personal, social, ética y moral.

5. Reconocer la incidencia del tránsito y transporte terrestre en los distintos modos de vida, rural o urbana, haciendo especial hincapié en la importancia de este fenómeno en el desarrollo económico y social de la nación.

6. Reconocer que la problemática vial tiene expresión en los medios de participación ciudadana a través del escenario vial y en cualquier instancia, bien sea parroquial, municipal, estatal y nacional, teniendo especial representación en los consejos comunales.

Objetos peligrosos al costado del camino Objetos y estructuras diseñados y colocados en tal forma que aumentan las probabilidades de colisión y la gravedad de los traumatismos en caso de choque. Ejemplos: árboles, postes y señales de tránsito.

Objetos protectores al costado del camino Objetos y estructuras diseñados y colocados de tal modo que reducen la posibilidad de colisiones y la gravedad de las heridas en caso de choque, y que asimismo ayudan a minimizar las consecuencias de los errores en que incurran los usuarios de la vía pública; tal es el caso de las columnas colapsables, las vallas y rieles de contención y los refugios peatonales.

Obtención del permiso de conducir (licencia) La preparación para la obtención del permiso constituye, sin duda, la etapa más cualificada e importante en la formación vial del(de la) conductor(a). Esa preparación debe incluir el desarrollo de competencias que le permitan exhibir conocimientos, habilidades, destrezas y

actitudes que hagan posible desenvolverse en la circulación con la suficiente seguridad.

El nivel y extensión de esta preparación debe conseguir la auténtica formación del aspirante y no la simple superación feliz de un examen.

Ocupante “fuera de sitio” Conductor o pasajero de un vehículo que se halla fuera de su asiento en el instante de una colisión, como podría serlo un niño acostado a lo largo del asiento trasero o un pasajero que cuelga de la puerta de una unidad de transporte público.

Ojos de gato Son elementos captaluces colocados en la calzada, que sirven para demarcar los canales de circulación y permiten al conductor guiarse, cuando hay poca visibilidad para no perder la ruta.

Operación de la infraestructura del terminal Todas las actividades relacionadas con el funcionamiento de la infraestructura que conforman el terminal de pasajeros.

Operación del servicio en el terminal Toda actividad relacionada con la movilización y servicio de los usuarios del terminal, sean pasajeros o visitantes.

Operación del transporte en el terminal Toda actividad de movilización y servicio de los vehículos de transporte terrestre público que utilizan el terminal

Operador del terminal Toda persona natural o jurídica de carácter público o privado encargada de la administración de cada uno de los aspectos que componen la operación del terminal.

Organismos de apoyo Instituciones públicas o privadas que, de manera eventual, pueden aportar recursos e informaciones necesarias en el proceso de protección y administración de desastres.

Organismos de atención primaria Instituciones de seguridad ciudadana cuya misión natural es la atención de emergencias; tal es el caso de los cuerpos de policías y de bomberos.

Organismos de atención secundaria Instituciones públicas o privadas que, en virtud de su especialidad o recursos, ante una emergencia pueden ser llamados a colaborar en la atención por los organismos de atención primaria.

Origen Es el lugar o punto de partida de donde sale inicialmente una unidad de transporte terrestre de pasajeros.



Parabrisas Placa de cristal especial o de material transparente, situado en la parte delantera de un vehículo.

Parabarroques del tipo bull-bars Barras de metal rígidas o flexibles colocadas en la parte de lantera de un vehículo utilitario o deportivo destinadas originariamente a prevenir daños en caso de embestidas animales en zonas rurales.

Parada Inmovilización de un vehículo por tiempo breve, para tomar y dejar personas o cargar y descargar cosas.

Área donde se permite tomar y dejar pasajeros o cargar y descargar objetos.

Parada breve Detención de un vehículo sin apagar el motor para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Pasajero Cualquier ocupante de un vehículo menos su conductor. Es toda persona que no sea el conductor y se encuentre sobre el vehículo o en su interior.

Toda persona que usa el servicio de transporte público o privado para trasladarse de un lugar o otro sin conducirlo.

Pasarela Puente o elevado estrecho destinado al paso de peatones, que ofrece seguridad en el cruce de calles y avenidas.

Paso a nivel Cruce a la misma altura entre una vía y una vía de ferrocarril con plataforma independiente.

Paso a desnivel Paso de vehículos o peatones a una altura diferente respecto de la vía principal, mediante puentes o túneles.

Paso de peatones Una zona habilitada especialmente para que los peatones atraviesen la calzada o una vía. Por lo general se identifica con unas franjas o rayas blancas demarcadas en el pavimento, por donde deben cruzar los peatones, quienes tienen preferencia si no hay semáforos.

Zona transversal al eje de un camino, destinada al cruce de peatones mediante regulación de la prioridad del paso.

Paso peatonal a desnivel Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

Paso peatonal a nivel Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales destinada al cruce de peatones.

Pavimento Capa superior de la vía que se halla en contacto con la atmósfera. Crea una superficie de rodadura cómoda y segura y tiene como misiones: resistir la acción mecánica de los vehículos y los agentes atmosféricos.

Superestructura de una vía, construida sobre la subrasante y compuesta normalmente de sub-base y la capa de rodadura, cuya función principal es soportar las cargas rodantes y transmitir los esfuerzos al terreno, distribuyéndolas en tal forma que no produzcan deformaciones perjudiciales, así como proveer una superficie lisa y resistente para los efectos del tránsito.

Pavimento antiderrapante Superficie de una calle o carretera recubierta con materiales cuya finalidad es impedir que los vehículos derrapen o que los peatones resbalen.

Peatón(ona) Es toda persona que no sea conductor ni pasajero. Toda persona que transita o se desplaza a pie por las vías y terrenos.

Se consideran peatones(as) a las personas transportadas en coche de niño, a quienes circulan o son transportados en silla de ruedas con motor o sin motor y a quienes manejen dichos medios de desplazamiento. Son igualmente peatones(as) las personas que circulan sobre patines con ruedas y las que conducen a pie una bicicleta o ciclomotor de dos ruedas.

Pendiente Inclinación longitudinal de una vía con respecto al plano horizontal. Inclinación de la vía que, según la dirección, puede ser en subida o en bajada.

Peralte Inclinación dada a las carreteras en los tramos curvos, para contrarrestar el efecto que sufre el vehículo en rodadura.

por lo acción de la fuerza centrífuga.

En las carreteras las curvas tienen un “peralte” que consiste en un grado de elevación mayor en uno de los extremos de la calzada, con el fin de contrarrestar el efecto de la fuerza centrífuga, que tiende a sacar el vehículo de la curva. En dichas circunstancias debe adecuarse la velocidad del vehículo según el grado de elevación del peralte.

Persona con discapacidad Toda persona que presenta una alteración funcional, permanente, prolongada o temporal, física, sensorial o mental, que con relación a su edad y medio social implica desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional, laboral, y limitaciones para el disfrute de sus derechos.

Persona con movilidad reducida Aquella persona en la cual se encuentran diversos factores que limitan la movilidad y comunicación en el medio físico, entre ellos mujeres embarazadas, obesos(as), convalecientes, adultos(as) mayores y personas con cargas físicas, entre otros.

Peso bruto vehicular Es la tara del vehículo más la capacidad de carga.

Peso bruto vehicular combinado Es el peso bruto vehicular de la combinación camión más remolque, camión tractor más semirremolque o camión más remolque balanceado.

Pintura reflectante Es una pintura que refleja o refleja la luz, tanto la natural como la artificial. Debido a esta cualidad, la pintura reflectante se utiliza en carreteras y autopistas, pues al reflejar la luz de los automóviles, los conductores pueden ver las señalizaciones en la noche. También se utiliza en las placas de los automóviles, para que se puedan ver de noche. Como curiosidad, también se utilizan en pelotas de golf, para facilitar su búsqueda.

Placa identificadora Lámina de metal rectangular ubicada en un lugar de fácil visibilidad en las partes trasera y delantera del vehículo, que ilustra la matrícula del vehículo.

Planimetría Mide superficies pequeñas en el terreno. La planimetría considera la tierra como un plano, determinando la posición relativa de los puntos que están en la superficie o a poca altura de ella, sin considerar su cota. En el plano, todas las medidas del terreno son llevadas a un plano referencial horizontal.

Platilla DT-9 o DT-10 Formatos que contienen la información básica referente a las características principales de las unidades e identificación del propietario y tenencia de las mismas pertenecientes a la organización, la cual forma parte integral de la certificación de prestación de servicios de transporte terrestre público de personas.

DT-9 Destinado al minibús suburbano e interurbano, modalidad taxi, por puesto y periférico.

DT-10: Destinado al autobús de ruta interurbana o suburbana.

Policía de circulación Autoridad municipal que se inserta en la comunidad a la cual sirve para dirigir, vigilar y controlar a los(las) conductores(as) peatones(as) y pasajeros(as) para prevenir accidentes de tránsito y fomentar la educación y seguridad vial en su jurisdicción, con base en el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la circulación en el territorio nacional y municipal.

Posición final Ubicación que adoptan los vehículos involucrados en un accidente cuando llegan a la inmovilidad.

Postes colapsables Postes de alumbrado o de telégrafo diseñados para que se quiebren o desmoronen al ser chocados.

Postes de servicios públicos Postes que cumplen una función específica al costado del camino, tales como postes de telégrafo, de señales de tránsito y de alumbrado.

Postura correcta del conductor de bus Postura idónea de las manos sobre el volante, que adopta el conductor. Tomando como referencia las agujas del reloj, las manos sobre el volante deben indicar las horas 8:20, 9:15 y 9:20 (la mano izquierda representa a la aguja horaria y la derecha representa el minuterio).

Potencia por tonelada Es la relación entre la potencia nominal del motor y el peso bruto vehicular simple o combinado.

Predisposición Suma de cualidades y acciones personales que capacitan o incapacitan a un individuo para dar las respuestas requeridas y adecuadas, por ejemplo, en un momento o situación de peligro.

Prelación Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Prestador del servicio de transporte terrestre público de personas Persona natural o jurídica debidamente autorizada por la autoridad del Transporte, dedicada a la actividad de transporte de pasajeros por vía terrestre a cambio de un pasaje.

Prevención Proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los escolares, fomentando el desarrollo de habilidades sociales, actitudinales, que propendan a reducir los riesgos de accidentes y enfermedades, tanto en el ámbito de la comunidad como en su entorno.

Conjunto de medidas cuyo objetivo es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por el ser humano ocurran y/o causen desastres.

Prevención de riesgos Conjunto de programas y acciones tendientes a reducir y controlar los accidentes, precautelando la seguridad y aumentando el bienestar en sus lugares habituales de acción, hogar, trabajo, escuela, espacios públicos compartidos, vía pública, otros.

Previsión Capacidad que debe tener el conductor para imaginar los posibles peligros y evitarlos de tal manera que no perjudiquen la seguridad propia y de los demás usuarios de la vía (otros conductores y peatones).

Aptitud de anticiparse y prepararse para enfrentar los peligros. En la conducción significa analizar la situación del tránsito, tan adelante como sea posible; anticiparse a los peligros que se podrían presentar; decidir si los cambios que se producen en la situación de manejo constituyen una amenaza para la seguridad de las personas o del tránsito.

Primeros auxilios Cuidados inmediatos que se prestan a una persona accidentada o enferma antes de que reciba tratamiento administrado por personal con formación médica.

Principios de seguridad escolar

Autonomía: no depender de otros para realizar nuestras obligaciones, respetando a los demás.

Autocuidado: cuidar de nuestra propia vida para evitar accidentes.

Prevención: preparación anticipada para evitar riesgos.

Seguridad: derecho que tenemos a ser protegidos contra los riesgos.

Promoción: buena calidad de vida que permite nuestra formación como ciudadanos integrales, centrada en el conocimiento del hacer, el ser y el convivir.

Principios del sistema de transporte terrestre El sistema de transporte terrestre debe:

• Responder a los principios de una actividad sustentable y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

• Tratar de disminuir la contaminación ambiental.

• Garantizar el buen trato a los usuarios, la seguridad y la comodidad en los servicios de transporte público.

• Garantizar la participación ciudadana.

• Orientarse a satisfacer las necesidades y los requerimientos de la movilidad y accesibilidad en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

Prioridad de paso Es la que tiene un conductor respecto a otro para realizar una maniobra o pasar primero.

Procedimientos automáticos de aplicación de la ley La vigencia efectiva de las normas de regulación del tránsito mediante la utilización de medios técnicos que registren las infracciones sin que se requiera la presencia o intervención de personal policial en el lugar del hecho, tales como cámaras fotográficas y radares que registran los excesos de velocidad.

Programas de estabilidad electrónica integrados Sistemas de seguridad vehicular integrados a los automóviles, que permiten mantener la estabilidad de estos durante maniobras críticas.

Propietario de un vehículo Es la persona que figura como adquirente en el *Registro Nacional de Vehículos y Conductores*, aun cuando lo haya adquirido con reserva de dominio.

Protagonista del accidente Según su contribución, puede ser: *activo*, el que mediante alguna acción propia aporta para que se produzca el accidente; *pasivo*, el que no aporta para que se produzca el accidente, salvo su propia presencia. Según sus consecuencias, puede ser: *directo*, el afectado por el accidente; e *indirecto*, si no recibe consecuencias provenientes del accidente.

Protección civil Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante desastres.

Protecciones subvehiculares para camión Protecciones frontales, laterales y posteriores que pueden instalarse bajo los camiones para impedir que en una colisión se incrusten por debajo automóviles u otros vehículos. Estas defensas ofrecen puntos de contacto que absorben energía, protegiendo así a los automotores de menor tamaño en caso de choque.

Pruebas aleatorias de alcoholemia Pruebas etilométricas del aliento administradas aleatoriamente por la policía en puestos de control vial, sin que medie motivo previo de sospecha.

Prueba de colisión frontal dispar contra barrera deformable Prueba de colisión frontal en la que se intenta re-

producir las condiciones de un choque de frente entre dos automóviles. En esta prueba, el frente del vehículo que impacta se superpone parcialmente a una barrera deformable.

Puestos de control de la sobriedad Puestos de control donde la policía para a los conductores y los somete a pruebas a fin de detectar la presencia de alcohol en el aliento, si tienen motivos razonables para sospechar que han ingerido bebidas alcohólicas.

Punto de impacto Lugar de la vía en que los elementos del tránsito entran en conflicto físico (personas, vehículos, otros). En la graficación del accidente de tránsito, ilustra el punto preciso en que se produjo el accidente.

Punto de referencia Cualquier objeto fijo como poste, árbol u otro tipo de elemento estable que se constituye en una referencia para ubicar el sitio del accidente.

Los puntos de referencia son estructuras o elementos sólidos, fijos e identifica-

bles, presentes en el sitio del accidente los cuales, por medio de una serie de mediciones referidas a él, permiten iniciar el proceso de la reconstrucción física virtual el evento.

Punto negro De acuerdo con la Dirección General de Tráfico de España, es aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado tres o más accidentes con víctimas con una separación entre uno y otro de 100 metros máximo.



Quinta rueda Elemento ubicado en la unidad tractora que se emplea para el acople del semirremolque.



Rampa terminal de intercambio con pendiente, destinado a empalmar una vía con otra a niveles diferentes.

Razon social Es aquella que se encuentra pintada en la carrocería a los lados de la unidad y que indica: nombre de la empresa, origen, destino y recorrido.

Reconstrucción del accidente Consiste en dibujar lo ocurrido partiendo de los elementos objetivos que se hayan logrado reunir, tomando en cuenta todas las mediciones longitudinales realizadas en la representación gráfica del accidente.

Reconstrucción virtual es la recreación animada de un accidente de tránsito basada en la información real del suceso compuesta por sus características físicas y ubicación de los elementos involucrados.

Reductor de velocidad o "policía acostado" Dispositivo diseñado para reducir la velocidad de tránsito a velocidades menores de 40 km/h, con el objeto de lograr seguridad, tanto para peatones como para conductores de automóviles. El reductor de velocidad más común consiste en un resalto, lomada o elevación construido del mismo material del pavimento de la calzada, conocido coloquialmente como "policía acostado". Puede estar realizado de concreto o de asfalto; también pueden ser de polipropileno de alta resistencia (unas 150 toneladas), adaptables a cualquier ancho de calle, pensados y di-

ñados para soportar cualquier tipo de clima, protegidos contra los rayos UV. Puede ser de carácter permanente o temporal.

Reflectores Materiales que reflejan la luz para mejorar la visibilidad. También pueden colocarse sobre los vehículos sin motor y sobre los objetos que se encuentren a los costados de los caminos.

Refugio Zona peatonal situada en la calzada y protegida del tránsito de vehículos.

Refugios centrales Espacios en medio de la calzada, donde los peatones pueden detenerse a esperar que ceda el tránsito para terminar de cruzar.

Regla de los tres segundos Es aquella que el conductor aplica para saber si ha dejado suficiente espacio entre su vehículo y el automóvil que va delante de él. Se aplica así:

- Mire cuando el vehículo que va delante pase algún punto fijo.
- Cuente el número de segundos que le toma a usted llegar al mismo punto fijo de la vía.
- Si llega al lugar marcado antes de que termine de contar, está conduciendo demasiado cerca del vehículo que va delante. Reduzca la velocidad y verifique otra vez la distancia a la que usted sigue al otro vehículo.

La *regla de los tres segundos* se aplica a cualquier velocidad, con buen tiempo, en carreteras o vías en buenas condiciones.

Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre Basamento legal que tiene por objeto desarrollar las normas contenidos en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre en todo lo relacionado con el tránsito terrestre por vías públicas y privadas destinadas al uso público permanente o casual.

Regulación del terminal Conjunto de normas que rigen la tipología de las edificaciones que sirven como terminal de pasajeros, y la operación de la infraestructura, del servicio y del transporte dentro del terminal.

Regulación inteligente de la velocidad Sistema que posibilita que el vehículo “reconozca” el límite de velocidad autorizado o recomendado para un determinado tramo del camino.

Dispositivo que consiste en el reconocimiento por parte del vehículo de la velocidad máxima permitida o recomendada en la vía por la que circula. El modelo estándar incorporado al tablero de control del vehículo utiliza un mapa digital de carretera en el que se han codificado los límites de velocidad combinados con un sistema de localización satelital.

Relleno protector Revestimiento interior de los cascos de ciclistas, motociclistas y otros conductores de vehículos, o del interior de los automotores, que ofrece protección en los choques al absorber energía del impacto.

Remolque Vehículo carente de motor, con eje(s) delantero(s) y trasero(s), cuyo peso total, incluida la carga, descansa sobre sus propios ejes y es arrastrada por un vehículo automotor.

Remolque balanceado Vehículo en el cual el(los) eje(s) que soporta(n) la carga está(n) ubicado(s) aproximadamente en el centro de la estructura portante.

Resalto Elevación convexa transversal o la calzada; actúa sobre la dinámica de los vehículos de modo que los conductores deban disminuir la velocidad para evitar sacudidas molestas o daños a sus vehículos.

Responsabilidad civil Obligación potencial de resarcir algún daño provocado personalmente o por una cosa de la que se es propietario o tenedor legal.

Requisitos para poder circular los automóviles

Deberán estar equipados de:

1. **Luces:** dos faros delanteros con proyecciones de luz alta y baja, dos luces de estacionamiento delanteros, una luz blanca colocada en la parte trasera del vehículo, una luz roja o ámbar colocada en la parte trasera del vehículo, dos luces de color rojo colocadas en la parte trasera del vehículo; un sistema eléctrico de luces indicadoras de cruce.

2. **Instalaciones varias:** parabrisas de material transparente no astillable; dos limpiaparabrisas automáticos, un aparato indicador de la velocidad; una corneta eléctrica, un aparato o dispositivo silen-

ciador de escape, dos sistemas de frenos de acción independiente.

3. **Otros artefactos:** dos espejos retrovisores, parachoques colocados en las partes delantera y trasera del vehículo; indicaciones del material reflectivo que precisen el ancho máximo del vehículo, un caucho o neumático de repuesto.

Requisitos para poder circular las motocicletas

1. Una bocina o corneta eléctrica.

2. Faros colocados en la parte delantera del vehículo, en un número no mayor de dos (2), que permitan distinguir objetos a una distancia de ciento cincuenta (150) metros.

3. Un sistema de frenos capaz de detener el vehículo, en una distancia de cinco (5) metros cuando éste circule a una velocidad de treinta (30) kilómetros por hora.

4. Una luz de color rojo en la parte trasera del vehículo, que sea visible de noche a cien (100) metros de distancia.

5. Dos (2) reflectores rojos en la parte trasera, colocados en forma tal que indiquen el ancho máximo del vehículo cuando éste posea más de dos ruedas.

6. Por lo menos un espejo retrovisor colocado del lado izquierdo del vehículo, en las motocicletas, motonetas y otros vehículos de este tipo destinados al transporte de carga.

7. Un dispositivo silenciador del escape que amortigüe las explosiones del motor.

8. Indicaciones del material reflectivo blanco en la parte delantera del vehículo

y de color rojo en la parte trasera, colocados de forma tal que precisen la presencia del vehículo en la vía.

Requisitos para poder circular los vehículos de tracción animal

1. Deberán poseer indicaciones de material reflectivo blanco colocadas en la parte delantera del vehículo y de color rojo en la parte trasera, colocadas de modo que precisen el ancho máximo del vehículo y su presencia en la vía.

2. Todas las llantas de las ruedas deberán ser del mismo ancho.

Requisitos para poder circular los vehículos de tracción humana

Deberán estar equipados de la siguiente manera:

1. Un timbre o algún tipo de señal acústica.

2. Un sistema de frenos, ya sea de pie o de mano, que se accione sobre las ruedas traseras y delanteras.

3. Un faro delantero capaz de alumbrar a cincuenta (50) metros.

4. Un reflector rojo en la parte trasera, visible a cien (100) metros de distancia.

5. Indicaciones de material reflectivo blanco colocados en la parte delantera del vehículo y de color rojo en la parte trasera de modo que precisen su presencia en la vía.

Los vehículos de tracción humana cuyo conductor no es transportado por el vehículo, para poder circular deberán estar equipados en la siguiente forma:

1. Las llantas de las ruedas deberán estar construidas por un material que no cause deterioro a las vías. En caso de ser de hierro, acero u otro material duro semejante, regirán las mismas disposiciones que para vehículos de tracción animal.

2. Indicaciones de material reflectivo blanco colocadas en la parte delantera del vehículo y de color rojo en la parte trasera, de modo que precisen el ancho máximo del vehículo y su presencia en la vía.

Requisitos de los vehículos para poder circular

1. Estar inscritos en el *Registro de Vehículos*.

2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.

3. Los demás que establezca el *Reglamento*.

Los vehículos de motor, para poder circular, además de los requisitos generales señalados anteriormente, deberán cumplir los siguientes requisitos especiales:

1. Mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil.

2. Estar solventes en el pago de impuestos y multas.

3. Someterlos a revisión en la oportunidad que fijen las autoridades administrativas del Tránsito Terrestre.

Retención Medida cautelar prevista por el derecho, consistente en la acción de la autoridad competente de mantener, bajo custodia, a una persona o cosa o impedir su uso.

Revisión Examen, verificación para ver el estado funcionamiento, comodidad e higiene y seguridad a que se somete una unidad de transporte terrestre de pasajero.

Riesgo Posibilidad de ocurrencia de un evento no deseado en función del potencial de pérdidas humanas o materiales. Probabilidad de que una oportunidad particular resulte en accidente.

Rotulación de material peligroso Símbolos que identifican las sustancias o materiales peligrosos. Son numeraciones.

Rótulos Señales que se colocan por fuera de un vehículo para mostrar la clase de riesgo del cargamento.

Rueda Pieza circular que gira alrededor de su centro y sirve para facilitar el movimiento de un vehículo o una máquina.

La rueda fue uno de los inventos más revolucionarios en la antigüedad puesto que inició el "tráfico", es decir, la posibilidad de elevar la disponibilidad de traslado de personas y mercaderías y con ello, de evolucionar la economía y las potestades territoriales.

Ruta Camino e itinerario de un viaje.

Ruta interurbana Aquella que conecta un centro poblado con otro, fuera de su entorno de influencia inmediata y que, independientemente de la distancia, no es utilizada en alta proporción diariamente con propósito de viajes hogar-trabajo y hogar-centro de educación.

Ruta periférica Servicio regular que recorre un barrio o sector, o que conecta dos o más barrios o sectores o que circula por los alrededores de un centro urbano o rural sin pasar por su parte central.

Aquella ruta que parte de la periferia a una avenida principal, sin pasar por el centro de la ciudad.

Ruta suburbana Se consideran rutas suburbanas de transporte terrestre público de pasajeros, aquellas que conectan un centro poblado importante con una localidad de otro municipio o mancomunidad, en su entorno de influencia inmediata y son utilizadas frecuentemente y en alta proporción con propósitos de viajes diarios hogar-trabajo y hogar-centros educativos. Su longitud es variable dependiendo del tamaño del centro urbano principal.

Las rutas suburbanas a su vez se clasifican en:

a) **Rutas en áreas metropolitanas internas:** rutas que se desarrollan dentro de dos o más municipios mancomunados de la conurbación metropolitana de las ciudades o centros poblados y sus inmediaciones, servidos con vehículos en las modalidades de colectivos, por puestos, periféricos y rústicos.

b) **Rutas en áreas metropolitanas externas:** rutas entre dos o más municipios mancomunados de la conurbación metropolitana de las ciudades o centros poblados y sus inmediaciones, con porcentaje

alto de demanda, previo estudio de transporte, consideradas "dormitorios", servidas con vehículos en las modalidades de colectivos, por puestos, periféricos y rústicos.

c) **Rutas periféricas:** rutas que se desarrollan entre dos o más municipios de la periferia de la ciudad, servidas por vehículos en las modalidades de periféricos y rústicos.

d) **Rutas troncales:** rutas que desarrollan en topografías montañosas o accidentadas, entre dos o más municipios, servidas por vehículos rústicos, dotados de doble transmisión. En el caso particular del Distrito Metropolitano de Caracas, las rutas suburbanas se clasifican en:

a) **Externas:** rutas que se desarrollan entre el Distrito Metropolitano de Caracas y sus inmediaciones con porcentaje alto de demanda. Ejemplo: Caracas-Guarenas-Guatire, Caracas-Los Teques, Caracas-Los Valles del Tuy, consideradas como "ciudades dormitorios".

b) **Internas:** rutas no periféricas que se desarrollan entre dos o más municipios dentro del área de la conurbación de los Municipios Libertador, Baruta, El Hatillo, Chacao y Sucre, que conforman la superficie interna del Distrito Metropolitano de Caracas.

Ruta urbana Aquella que tiene su origen y destino dentro de un mismo municipio.



Salud mental Estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad (Organización Mundial de la Salud).

Sanción Castigo o reprimenda que recibe el infractor a quien se le impone una multa tributaria que debe ser saldada ante las autoridades competentes.

Secuencia de fases Orden predeterminado en el que ocurren las fases de un ciclo.

Seguridad Entendemos el concepto de seguridad como calidad de seguro. En el más amplio sentido debemos concebir la seguridad como la situación adjetiva de exención de todo peligro, daño o riesgo. Algo indubitable, comparable a la confianza, a la certeza o a la verdad, donde la certidumbre de que no existe peligro alguno que amenace sus intereses, crea una sensación de confianza o tranquilidad en un ente; se elimina la ansiedad y el temor y se crea en él un sentimiento de cobertura contra el riesgo y las presiones.

Seguridad activa Es toda actividad o elemento cuyo fin es evitar que se produzca un accidente. Incluye medidas preventivas como la revisión periódica de los neumáticos, los frenos, la aerodinámica del vehículo, la limpieza de cris-

tales, los dispositivos antiempañamiento, el mantenimiento general del vehículo, los sistemas de alumbrado público, la señalización de vías y semáforos.

Seguridad en el automóvil Se distinguen dos tipos de seguridad en el automóvil:

a) *Seguridad activa*: la componen aquellos elementos que ejercen su función mientras el vehículo está circulando y pueden ser manejados a voluntad del conductor y cuyo función esencial es evitar el accidente. Algunos son:

- Sistema de luces.
- Sistema de dirección.
- Sistema de frenado.
- Limpiaparabrisas.
- Espejo retrovisor.
- Neumáticos.
- Otros.

b) *Seguridad pasiva*: estos elementos sólo desarrollan su función en el momento del accidente, contribuyendo a paliar las consecuencias del mismo (disminuyendo los daños materiales y personales). Hemos de considerar:

- Cinturón de seguridad.
- Apoyacabezas.
- Anclajes de asientos y cinturones.

- Airbag o bolsa de aire.
- Asientos especiales para niños.
- Salientes internos del vehículo.
- Casco de protección (en motocicletas).
- Otros.

Seguridad escolar y seguridad de tránsito Conjunto de acciones determinadas por la escuela con base sólida en el marco curricular de los Programas de Estudio de los diferentes niveles y subsectores en los tres ámbitos de los objetivos fundamentales transversales, que favorecen el desarrollo de aprendizajes que permitan a los educandos y a sus tutores reducir y precautelar los riesgos de accidentes, aumentando el bienestar de las nuevas generaciones, tanto en la escuela y otros ámbitos educativos, como en la vía y el espacio público, tendientes a la implantación de una *cultura de la prevención*, favoreciendo así el desarrollo de ciudadanos integrales que han de desenvolverse adecuadamente en el nuevo milenio. Además, se ha considerado como un derecho y un bien social, que se encuentra establecido en el marco legal y en el marco curricular que regula el sistema educacional de nuestro país.

Seguridad pasiva Todo dispositivo que protege automáticamente a los ocupantes de un vehículo al ocurrir un accidente, tales como cinturones de seguridad, tablero con relleno protector, parachoques, parabrisas laminado, apoyacabezas, columna de dirección colapsable y bolsas autoinflables.

Seguridad preventiva Las medidas de seguridad preventiva reducen las posibles condiciones de peligro. En general, es el conjunto de medidas que tienden a facilitar la conducción, como son: la visibilidad, la ergonomía y el *confort* o comodidad.

Seguridad social “Se sitúa o partir de las condiciones de vida presentes y tiene el gran desafío de garantizar a todos los habitantes del país, independientemente de su edad, sexo o condición social, que estarán protegidos ante las llamadas contingencias sociales, como la vejez, la invalidez, la muerte, la discapacidad, las enfermedades, los accidentes y otros”. Se ha considerado, además, como un derecho humano básico del cual dependen otros derechos. Sin seguridad no se puede garantizar la vida, la propiedad, la libertad, los derechos sociales, los derechos a la salud y otros.

Seguridad vial Es la rama de la seguridad que tiene por objetivo fundamental mejorar la participación del ser humano en el sistema vial, teniendo en cuenta, en todo momento, el conjunto de acciones coordinadas en la prevención de accidentes viales realizados por organismos públicos e instituciones privadas. Seguridad vial equivale a no producción de accidentes de tránsito.

Es la rama de la seguridad en general que procura brindar al(a) peatón(ona) y conductor(a), las herramientas necesarias en términos de normas, preceptos, actuaciones y comportamientos para

hacer un correcto uso de la vía pública, previniendo situaciones de riesgo y evitando accidentes viales.

Se define como “la disciplina que estudia y aplica las acciones y mecanismos tendientes o garantizar el buen funcionamiento de la circulación en la vía pública, previniendo los accidentes de tránsito”.

La seguridad vial busca eliminar las causas que producen accidentes, creando las condiciones para que no sucedan o, si ocurren, que se produzcan los menores daños posibles.

Semáforo Son elementos señalizadores mediante los cuales se regula el movimiento de vehículos y peatones en calles y carreteras, a fin de que paren y prosigan en forma alterna, por medio de luces de color rojo, amarillo y verde, operadas por una unidad de control.

Semáforo activado por el tránsito Es un tipo de semáforo en el cual la duración de las luces roja y verde y el tiempo del ciclo varían en relación con las demandas del tránsito según lo registren los detectores de vehículos y peatones.

Semáforo presincronizado Es un tipo de semáforo que opera con programas predeterminados de su ciclo.

Semirremolque Vehículo carente de motor, con eje(s) delantero(s) y trase-ro(s), cuyo peso y carga se apoyan (transmiten parcialmente) al camión tractor que lo remolca.

SENCAMER Siglas del Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos. Éste es un órgano desconcentrado, con autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa, de carácter técnico especial, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio (MILCO).

Se creó el 30 de diciembre de 1998 como producto de la fusión entre el Servicio Autónomo Nacional de Normalización y Certificación de Calidad (SENCORCA).

Misión: asegurar el funcionamiento del sistema venezolano para la calidad como soporte al modelo de desarrollo socioeconómico del país y el mejoramiento de la calidad de vida del venezolano.

Visión: ser el ente reconocido nacional e internacionalmente como coordinador del sistema venezolano para la calidad en el ámbito político, económico, social y territorial de la nación.

Funciones y competencias:

1. Ejecutar las políticas del Gobierno nacional en materia de calidad.
2. Ejercer el punto de notificación sobre normas y reglamentaciones técnicas.
3. Custodiar los patrones nacionales de metrología.
4. Planificar y ejecutar las actividades en los subsistemas: Metrología, Reglamentos Técnicos y Acreditación, Normalización y Certificación.
5. Coordinar y verificar los planes de

Normalización, ensayos y certificación con los organismos que conforman estos subsistemas.

6. Analizar los requerimientos de los sectores públicos y privados que actuarán dentro del sistema nacional de calidad.

7. Reconocer como organismos nacionales los entes públicos y privados que actuarán dentro del sistema nacional de calidad.

8. Elevar al Ejecutivo nacional las normas para ser declaradas normas venezolanas COVENIN.

9. Difundir y promover el uso de las normas venezolanas COVENIN.

10. Ejercer la acreditación y el control de la marca NORVEN.

11. Desarrollar planes y estrategias que permitan el pleno reconocimiento nacional e internacional del proceso de normalización, acreditación y de reglamentos técnicos.

12. Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría Técnica del Consejo Venezolano para la Calidad.

13. Ejercer las funciones inherentes a la Secretaría Técnica del *CODEX Alimentarius*.

14. Proponer los proyectos de reglamentos técnicos en materia de su competencia.

15. Participar en los organismos internacionales que actúan en el ámbito de la normalización, acreditación, certificación, ensayos, metrología y reglamentos técnicos, bien directamente o autorizando dicha participación, a los organismos nacionales reconocidos que conforman el sistema.

16. Reconocer los organismos internacionales vinculados al Sistema y celebrar convenios con ellos.

17. Propiciar el desarrollo del Sistema Nacional de la Calidad en las pequeñas y medianas empresas (PYME).

18. Verificar el cumplimiento de las leyes según compete al Servicio y sancionar las faltas de las mismas.

19. Promover la creación de centros de calibración, ensayo y de prestación de servicios de asistencia técnica.

20. Promover la educación e investigación en las disciplinas del Sistema.

21. Propiciar el desarrollo de una red nacional de laboratorios de calibración y ensayos acreditados.

22. Propiciar el desarrollo de la metrología legal, industrial y científica.

23. Propiciar el desarrollo tecnológico y la investigación en materia metroológica.

24. Otras que señalen las leyes y los reglamentos.

Sentido del tránsito Expresión que denota la dirección de la circulación del tránsito. Una vía puede tener un solo sentido u ordenarse en doble sentido.

Señáforo Elemento señalizador, mediante el cual se regula el movimiento de vehículos y peatones, a fin de que paren y prosigan en forma alterna.

Señalamiento Las señales son los elementos físicos que se utilizan en la regulación del tránsito. Sirven para que el usuario, guiándose por sus indicaciones, se comporte con corrección y seguridad

en las vías, disminuyendo así el riesgo de que ocurran accidentes de tránsito.

Señales auxiliares Son el tipo de señales que indican flechado de circulación y nombres de las vías urbanas.

Señales de información Señales usadas para indicar rutas, destinos, direcciones, distancias, servicios, puntos de interés u otra información geográfica o cultural.

Son dispositivos que tienen por objeto identificar las vías e indicar rutas, destinos, direcciones, punto de interés y cualquier otra información que el usuario pueda necesitar.

Características: forma rectangular.

Colores: fondo blanco, símbolo negro y marco azul.

Señales de prevención Señales usadas para advertir sobre condiciones en una carretera, calle o vías adyacentes a ellas que sean potencialmente peligrosas a las operaciones de tránsito.

Son aquellas que tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y su naturaleza.

Características: forma romboidal.

Colores: fondo amarillo, símbolo negro y marco negro.

Señales de reglamentación Señales usadas para notificar sobre disposiciones de leyes o reglamentaciones de tránsito.

Son aquellas que tienen por objeto notificar a los usuarios de las vías, sobre las li-

mitaciones, prohibiciones o restricciones que gobiernan el uso de ellas y cuya violación constituye una acción castigada por la ley o los reglamentos. Un trazo rojo inclinado indica la prohibición.

Características: forma circular.

Colores: fondo blanco, símbolo negro y marco rojo.

Señales de tránsito: Dispositivos instalados a nivel del camino o sobre él, destinados a reglamentar, informar o advertir al tránsito mediante palabras o símbolos determinados.

Señales impresas en el pavimento

1. **Líneas blancas divisorias de canales:** son las que delimitan los canales de circulación y su función es la de ordenar el tránsito, evitar accidentes o congestión. Las líneas blancas divisorias de canales pueden ser continuas (indican al conductor que no puede cruzarlas bajo ningún respecto) y discontinuas (indica al conductor que puede atravesarlas o cambiar de canal, luego de comprobar que no se pone en peligro la seguridad del tránsito).

2. **Líneas amarillas divisorias de canales:** al igual que las líneas antes mencionadas, en su función y objetivo enfatizan mayor precaución, ya que hay peligro inminente en la vía.

Señalización Conjunto de señales y órdenes de las autoridades administrativas de control y vigilancia del tránsito, tales como señales circunstanciales que modifiquen el régimen normal de utilización

de la vía, semáforos, señales verticales y horizontales y marcas viales de circulación, destinadas a los usuarios de la vía y, que tienen por misión advertir e informar a éstos u ordenar o reglamentar su comportamiento con la necesaria antelación de determinadas circunstancias de circulación.

Conjunto de señales destinadas a regular el tránsito.

Señalización vial Está conformada por dispositivos instalados a nivel del camino o sobre él, destinados a reglamentar el tránsito y a advertir o informar a los conductores mediante palabras o símbolos determinados. Se clasifican en señales de reglamentación, prevención e información.

El señalamiento vial, en sus diferentes concepciones, constituye un lenguaje internacional. Los usuarios de la vía lo interpretan sin necesidad estricta de frases, a través de las indicaciones, advertencias o informaciones que se le dirijan por medio de símbolos y mensajes. Para lograr uniformidad y homogeneidad en el mensaje, las señales responden a características determinadas en cuanto a forma, dimensiones, color y disposición.

Separador Espacio o dispositivo de seguridad situado entre las calzadas interiores de dos vías para segregarse el tránsito en uno o dos sentidos.

Elemento que separa la calzada en dos o más canales. Puede ser un espacio o dispositivo estrecho y ligeramente saliente distinto de una franja o línea pintada, si-

tuado longitudinalmente en la calzada, para separar el tránsito en la misma o en distinta dirección, y dispuesto de tal forma que disuada o impida el paso de vehículos entre los canales que separa.

Servicios conexos Actividades que complementan el transporte. Sólo pueden ser prestados previa obtención del correspondiente permiso de la autoridad competente. Ellos son: los terminales de pasajeros públicos o privados, el transporte de encomiendas, las escuelas para conductores, las gestorías, los estacionamientos, las estaciones de servicio, las estaciones fijas y móviles de revisión técnica, mecánica y física de vehículos, los centros de componentes automotrices usados, los servicios de grúa de arrastre y de plataforma, los centros de reciclaje de componentes automotrices usados, los pasadores viales de pasajeros, turismo y carga, los terminales procesadores, de transferencias e intermodales de carga.

Sincronización Repetición exacta en el tiempo de las indicaciones del semáforo durante su período de funcionamiento.

Siniestralidad Accidentes, destrucción fortuita o pérdida que sufren las personas en sí mismas o en las propiedades, por choques, colisiones o sucesos análogos.

Síntomas de intoxicación observables en los conductores Comportamiento extravagante o excéntrico del vehículo conducido, como mucha velocidad, marcha muy lenta o desplazamiento en zigzag; el conductor puede tartamudear o

balbucir palabras, tener dificultad para mantenerse erguido y quieto; su vestuario se ve desarreglado; puede tener olor a bebida alcohólica en el aliento.

Sistema ABS (*Anti-lock braking system* /Bosch) Sistema antibloqueo de frenos. Evita que las ruedas se bloqueen, incluso en el caso de frenado de emergencia, manteniendo la direccionalidad del vehículo.

Sistema ASR (*Anti-slip regulation* /Bosch) Sistema que consigue un control activo de estabilidad y de tracción impidiendo que las ruedas patinen y se deslicen, garantizando siempre la máxima estabilidad. En situaciones de escasa tracción sobre calzadas húmedas o nevadas, reduce la potencia del motor al acelerar, impidiendo que las ruedas motrices patinen. Suele actuar conjuntamente con el ABS, de tal manera que la centralita del ABS comprueba el número de revoluciones de las ruedas y en función de dicho número, la centralita ASR decide la intervención más adecuada.

Sistema de alimentación del vehículo Es el que suministra al motor la energía que le permite movilizar el vehículo.

Sistema de dirección del vehículo Conjunto de mecanismos que permiten al conductor hacer circular el vehículo en la dirección o trayectoria deseada.

Sistema de escape del vehículo Es el que permite la evacuación, en forma eficiente, de los gases quemados que salen por el funcionamiento del motor.

Sistema de frenos antibloqueante Sistema dotado de sensores que funcionan mediante una computadora capaz de detectar el bloqueo de las ruedas. Al perder el vehículo velocidad, el sensor de control detecta el instante en que cualquier rueda se desacelera en forma excesiva indicando que está próxima a ser bloqueada.

Sistema de frenos del vehículo Es el que aminora la marcha del vehículo o lo detiene completamente conforme a los requerimientos del conductor.

Sistema de localización satelital Sistema de comunicación que proporciona una referencia exacta de la localización de un objeto en la superficie terrestre.

Sistema de suspensión y amortiguación del vehículo Es aquel que brinda comodidad y seguridad a los ocupantes del vehículo, absorbiendo el movimiento originado por las irregularidades de la vía.

Sistema de transporte Tiene como finalidad ordenar, transformar y orientar el sector hacia su pleno desarrollo. Asimismo, la ejecución de la infraestructura que se requiere para operarlo de manera eficiente y, por último, la coordinación de los órganos competentes del Poder Público en la rectoría, planificación y ejecución de los procedimientos para el control del transporte terrestre (*Proyecto de Ley de Transporte*).

Sistemas de transporte inteligente Son tecnologías que incluyen electrónica

avanzada, comunicación y sistemas informativos para aumentar la eficiencia y seguridad del transporte por carretera. Con el uso de equipos informáticos y dispositivos de comunicación, la infraestructura de transporte puede pasar a ser más inteligente y, por lo tanto, reducir el congestionamiento, aumentar la capacidad de las carreteras existentes y hacer más seguros los desplazamientos.

Sistema de transporte terrestre Resulta de la integración de los factores humano, ambiental y administrativo, infraestructura y medios de traslado interrelacionados entre sí por un objeto común.

Sistema eléctrico del vehículo Es el que genera la corriente eléctrica necesaria para el funcionamiento del vehículo.

Sistema ESP (*Electronic stability program*) programa electrónico de estabilidad que frena selectivamente las ruedas para estabilizar el vehículo en situaciones de marcha difíciles. Mejora el comportamiento en curvas, actuando conjuntamente con el ABS y el control de tracción, de tal forma que el ABS se encarga de proporcionar la estabilidad durante el frenado, el ASR al acelerar y el ESP ayuda al conductor a dominar el vehículo cuando éste tiende a producir efectos subviradores o sobreviradores, que podrían ocasionar una salida de la calzada (hay que tener en cuenta que el ESP no podrá evitar que el vehículo se salga de su trayectoria cuando la velocidad es inapropiada).

Sistema nacional de medicina vial Está compuesto por más de 250 consultorios

de Medicina Vial en los que trabajan más de 700 médicos, donde se realiza la consulta médica con el objetivo de explorar en los conductores la habilidad motora y de percepción necesarias para conducir de manera segura y así poder expedir el certificado médico.

Sistemas recordatorios del uso del cinturón Dispositivos visuales y audibles inteligentes que detectan si están o no ajustados los cinturones de seguridad de los ocupantes de un vehículo y emiten señales de advertencia de creciente intensidad hasta que estén debidamente sujetos.

Situaciones de fatiga Se entiende como fatiga el sueño, el cansancio, la rutina. Se pueden producir por numerosos factores: exceso de horas de conducción, descanso inadecuado previo al viaje, comidas copiosas, rutina al realizar muy a menudo el mismo trayecto, carreteras monótonas, mala ventilación del vehículo, exceso de calefacción o de frío dentro del vehículo, música, otros.

Situaciones de sueño Son muchos los accidentes que se producen en horas de la noche y suelen derivar en mayor número de muertes y lesiones graves. En su mayoría, estos accidentes se deben a conducir sin haber dormido el debido tiempo y ello porque el sueño produce toda una serie de alteraciones negativas de las complejas habilidades psicofísicas que requiere la actividad de conducir sin haber dormido el tiempo necesario. Entre las más importantes alteraciones que produce

la falta de sueño se destacan: disminución de la capacidad de reacción, alteraciones motrices, microsueños (quedarse dormido durante un brevísimo lapso de tiempo), distracciones, alteraciones de los funciones de los órganos de los sentidos, alteraciones en la percepción, alteraciones comportamentales, otros.

Smog Especie de niebla baja con hollín y otras materias contaminantes en suspensión, como polvo, metales, plomo, bióxido de azufre y de carbono. Perjudica la salud y altera el ecosistema.

Sobrealcance Ensanchamiento de una vía, que permite a los conductores entrar a ella sin alterar el tránsito de quienes ya están en la vía.

Sobrealcance de aceleración Es la zona pavimentada adyacente a la calzada que se encuentra en ciertos ramales de entrada de los dispositivos del tránsito, tales como autopistas y avenidas.

Sobriedad Estado de lucidez de la persona que no está bajo los efectos de alcohol, drogas, medicamentos...

Somnolencia Disminución del estado de alerta por efecto del sueño, del cansancio o de la monotonía. La somnolencia baja los niveles de atención y percepción.

Sujetadores de niños Portabebés o asientos portátiles especialmente diseñados para sujetar a los bebés y niños pequeños, con el fin de evitar que sufran lesiones en los accidentes automovilísticos.

Sustancias estupefacientes o psicotrópicas Son todas aquellas que producen efectos que modifican sustancialmente el comportamiento, deprimen o alucinan.



Tacógrafo Dispositivo que permite obtener un registro gráfico de la velocidad y la distancia recorrida en función del tiempo. Dispositivo que se coloca en el tablero del vehículo y permite registrar gráficamente la velocidad y la distancia recorrida en función del tiempo.

Tanque En la carrocería, estructura cerrada, diseñada para el transporte de fluidos o sólidos a granel.

Tara de un vehículo Es el peso del vehículo en orden de marcha, excluyendo la carga.

Tarjeta de identificación o cédula de servicio Documento, con vigencia de un (1) año, expedido por la autoridad competente, que identifica al conductor de una unidad y lo autoriza para prestar el servicio de transporte terrestre público de personas para rutas extraurbanas.

Taxi Vehículo con capacidad menor o igual a cinco puestos, destinados al transporte público individual. Automóvil de color blanco destinado al transporte público de pasajeros.

Teléfono celular de manos libres Dispositivo de telefonía celular, instalado generalmente sobre el tablero de un automotor, que permite al conductor comunicarse dejándole las manos libres.

Terminal de pasajeros interurbano Conjunto de instalaciones construidas fuera o en las proximidades de la vía pública y que proveen la infraestructura adecuada para realizar funciones y servicios de apoyo para la comercialización de boletos de viajes, encomiendas, atención al pasajero, embarque, desembarque, transferencia y cambio de modo de transporte de los usuarios del transporte terrestre público de personas en rutas suburbanas e interurbanas.

Terminal privado Son aquellos terminales interurbanos de pasajeros autorizados por el Ministerio de Infraestructura; construidos o adquiridos con recursos privados en una proporción mayor del cincuenta por ciento (50%) del total accionario.

La administración de todas sus áreas debe ser ejercida exclusivamente por un ente privado, sea prestador o no del servicio de Transporte Terrestre Público de personas. Los terminales privados se clasifican a su vez en:

Terminal privado de uso general: Son aquellos terminales privados que sirven como terminal a más de una organización prestadora del servicio de transporte terrestre público de personas.

Terminal privado de uso exclusivo: Son aquellos terminales privados que sirven

de manera exclusiva a una organización prestadora del servicio de transporte terrestre público de personas.

Terminal público Son aquellos terminales interurbanos de pasajeros construidos con recursos públicos, o aquellos de capital mixto donde el capital accionario propiedad de un ente público es mayor del cincuenta por ciento (50%) del total accionario. Pueden ser administrados en cada una de sus áreas por el Ministerio de Infraestructura o por autorización otorgada a otro ente público o privado.

Tiempo oportuno Lapso adecuado en el cual se debe prestar a un individuo la atención médica prehospitalaria u hospitalaria, para garantizar el mínimo daño o evitar que se agraven las lesiones que haya sufrido.

Tipología de los vehículos de tracción de sangre Los vehículos de tracción de sangre se clasifican en vehículos de *tracción humana* y vehículos de *tracción animal*. Los vehículos de tracción humana, a su vez, se clasifican en vehículos cuyo conductor es transportado por el vehículo, tales como bicicletas, triciclos, patinetas o patines; y vehículos cuyo conductor no es transportado por el vehículo, como los carros de mano y las carretillas.

Traba de puertas antiestallido Traba para las puertas de un automotor diseñada para que éstas no se abran en cierto tipo de colisiones, impidiendo así que los ocupantes del vehículo resulten expelidos.

Tractor Vehículo para trabajos de construcción, mantenimiento y labores agrícolas. Vehículo automotor sin carrocería, de gran fuerza, que cuenta con mecanismos especiales y puede remover, remolcar o empujar materiales y otros vehículos.

Tráfico Acción de traficar. Circulación de vehículos por calles, caminos, otros. Movimiento o tránsito de personas, mercancías, etc., por cualquier medio de transporte.

Tránsito Acción de transitar. Sitios por donde se pasa de un lugar a otro. Se dice de la cantidad de vehículos que se trasladan de un lugar a otro. Ir de un lugar a otro por vías o parajes públicos.

Acción de desplazarse personas, vehículo y animales por vías públicas.

Transporte Sistema de medios, para conducir personas y cosas de un lugar a otro. Vehículo dedicado a tal misión.

Medio de traslado de personas o bienes desde un lugar hasta otro. El transporte es y ha sido un elemento central para el progreso o el atraso de las distintas civilizaciones y culturas.

Transporte acuático Aquel que se concentra en las costas o vías fluviales.

Transporte aéreo Es la forma de transporte que se realiza en el aire.

Transporte comercial Incluye todos los medios e infraestructuras implicados en el movimiento de las personas o bienes,

así como los servicios de recepción, entrega y manipulación de tales bienes. El transporte comercial de personas se clasifica como *servicio de pasajeros* y el de bienes como *servicio de mercancías*.

Transporte escolar Unidad vehicular que transporta niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares.

Normas para el transporte escolar:

- A los conductores de vehículos escolares les está prohibido llevar escolares de pie y llevar un número de escolares mayor que el especificado para la capacidad del vehículo.

- Está prohibido a los conductores de vehículos escolares recibir y entregar escolares en lugares distintos a aquellos estipulados para realizar tales funciones; tampoco deben abastecer de combustible el vehículo, remolcar o empujar otros vehículos mientras se encuentre ocupado por escolares.

- Los vehículos de transporte escolar deben tener una puerta de emergencia trasera cuando su capacidad es de 32 puestos.

- En los vehículos de transporte escolar con capacidad mayor a 32 puestos se debe incorporar un “gobernador”, que es un controlador de velocidad.

- Los conductores de vehículos destinados al transporte escolar deberán circular sólo por el canal derecho, mantener las puertas cerradas durante la circulación, no permitir subir y bajar escolares en canal izquierdo de la vía, mantener encendidas las luces de peligro durante el embarque y desembarque de los usuarios.

- Está prohibido en los vehículos de transporte escolar ingerir licores o fumar, transportar animales, llevar armas de fuego y/o explosivos.

- A los vehículos de transporte escolar debe efectuársele revisión técnica semestralmente.

- Está prohibido a los conductores de vehículos escolares transportar escolares de pie, transportar personas ajenas al grupo de escolares asignados bajo su responsabilidad, recibir y entregar escolares sin la luz roja encendida.

- Los vehículos de transporte escolar deben estar pintados de color amarillo. La inscripción “Deténgase cuando estas luces estén encendidas” se interpreta como “transporte escolar bajando o subiendo pasajeros”.

Transporte intermodal Movimiento de personas o mercancías en la misma unidad cerrada o contenedor sobre dos o más modos diferentes de transporte.

Transporte internacional por carretera

Aduana de carga: es aquella en donde se adoptan determinadas medidas preliminares de carácter aduanero y bajo cuyo control son cargadas las mercancías en los vehículos habilitados o en las unidades de carga, debidamente registradas, a fin de facilitar el inicio de una operación de transporte o tránsito aduanero internacional, en una aduana de partida.

Aduana de cruce de frontera: es aquella ubicada en los cruces de frontera habilitados por los países miembros, que intervienen en el control de una operación de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Aduana de destino: es aquella que interviene en una operación de transporte internacional por carretera para asignar a las mercancías un régimen aduanero en particular, previa solicitud del interesado, o en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

Aduana de partida: es aquella que en una operación de transporte internacional por carretera interviene en el control y despacho de las mercancías, o en donde comienza una operación de tránsito aduanero internacional. La aduana de partida puede ser, a su vez, la de carga.

Ámbito de operación: es el territorio de dos o más países miembros por los cuales un transportista autorizado realiza operaciones de transporte internacional de mercancías por carretera.

Boleto de viaje internacional o "boleto de viaje": documento emitido por el transportista autorizado a nombre de una persona natural, mediante el cual se obliga a transportar a ésta, por el pago de una tarifa, de una ciudad o localidad a otra de su itinerario, ubicadas en diferentes países miembros.

Carta de porte internacional por carretera (CPIC): documento que prueba que el transportista autorizado ha tomado las mercancías bajo su responsabilidad y se ha obligado a transportarlas y entregarlas de conformidad con las condiciones establecidas en ella o en el contrato correspondiente.

Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) o Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF): infraestructura ubicada en forma aledaña a los cruces de frontera habilitados, con sus instalaciones y equipos necesarios, donde se concentran las autoridades nacionales que intervienen en el control de las operaciones de transporte, tránsito, aduana, migración, sanidad y otras relacionadas con el acceso de personas, vehículos y mercancías cuando ingresen o salgan del territorio de un país miembro, y en donde se brindan, además, servicios complementarios de facilitación a dichas operaciones y de atención al usuario.

Certificado de habilitación: 1. Documento que acredita la habilitación de un camión o tractocamión para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera. 2. Documento

que acredita la habilitación de un ómnibus o autobús para prestar el servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Certificado de idoneidad: documento que acredita que un transportista ha sido autorizado, por el organismo nacional competente de su país de origen, para realizar transporte internacional de mercancías por carretera una vez que haya obtenido el permiso de prestación de servicios correspondiente.

Circuito cerrado: es el transporte de un grupo organizado de personas, realizado por un transportista autorizado en vehículos habilitados, con un recorrido preestablecido y en cuyo viaje se transita por dos o más países miembros, con fechas y ciudades determinadas de salida y llegada ubicadas en el mismo país donde se inicia el transporte.

Consignatario: es la persona natural o jurídica facultada para recibir las mercancías y que como tal es designada en la *Carta de Porte Internacional por Carretera* o mediante una orden posterior a su emisión. El consignatario puede ser el destinatario.

Contenedor: elemento o equipo de transporte (cajón portátil, tanque móvil y otro análogo con sus accesorios, incluidos los equipos de refrigeración, carpas y otros) que tiene las siguientes características:

- Total o parcialmente cerrado y destinado a contener mercancías;

- De material duradero y resistente, que permita su uso repetido;

- Diseñado para facilitar el porte de mercancías por uno o varios medios de transporte, sin necesidad de manipulación durante el traslado de los mismos;

- Con dispositivos que faciliten su manejo y permitan su transporte seguro, en particular durante las operaciones de carga, trasbordo y descarga;

- Fabricado de manera que resulte fácil su llenado y vaciado;

- De fácil acceso a su interior para las inspecciones de aduana, y sin compartimientos donde puedan ocultarse mercancías;

- Dotado de puertas u otras aberturas provistas de dispositivos de seguridad que garanticen su inviolabilidad durante su transporte o almacenamiento y que permitan la colocación de sellos, precintos u otros elementos de seguridad aduanera;

- Identificable mediante marcos o números grabados que no puedan modificarse o alterarse fácilmente y pintados, de forma tal, que permitan su fácil reconocimiento;

- De una capacidad interior de, por lo menos, un metro cúbico (1 m³).

Contrato de transporte internacional de mercancías por carretera o "contrato de transporte": acto o negocio jurídico por medio del cual el transportista autorizado se obliga para con el remitente, y por el pago de un flete, a que en el

transporte de mercancías por carretera, desde un lugar en que los toma o recibe hasta otro de destino señalado para su entrega, ubicados en diferentes países miembros.

Cruces de frontera: son los pasos para la circulación de personas, mercancías y vehículos establecidos por los países miembros en su frontera común, mediante decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena o acuerdos bilaterales o multilaterales.

Declarante: es la persona que de acuerdo con la legislación de cada país miembro suscribe una *Declaración de Tránsito Aduanero Internacional* y, por tanto, se hace responsable ante la aduana por la información en ella declarada y por la correcta ejecución de la operación de tránsito aduanero internacional.

Destinatario: es la persona natural o jurídica a cuyo nombre están manifestadas o se envían las mercancías y que como tal es designada en la *Carta de Porte Internacional por Carretera* o en el contrato de transporte, o la que por un orden posterior a su emisión o por endoso le corresponde.

Equipaje: son las prendas y efectos de uso personal del pasajero, así como los bienes de su arte, profesión u oficio, sea que se presenten en maletas, bajo otro embalaje o a la vista.

Equipos: son los repuestos, herramientas, piezas de recambio, enseres y accesorios necesarios para el normal

funcionamiento de los vehículos habilitados, en el transporte internacional de pasajeros por carretera.

Flota: es el conjunto de vehículos habilitados y unidades de carga, debidamente registradas, con el transportista autorizado para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carreteras.

Frecuencia: es cada viaje de ida o de vuelta que le es asignado al transportista autorizado en una ruta determinada.

Habilitación: es el acto administrativo por medio del cual el organismo nacional competente califica como apto un ómnibus o autobús para efectuar transporte internacional de pasajeros por carretera.

Horario: es el día y hora fijados para la salida de un vehículo habilitado que inicia un servicio de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Itinerario: es la enumeración correlativa de las ciudades o puntos de la ruta entre origen y destino del servicio, donde el transportista autorizado puede recibir y/o dejar pasajeros y encomiendas en viaje internacional.

Libreta de tripulante terrestre: documento expedito por el organismo nacional de migración del país miembro de la nacionalidad del tripulante o del que le concedió visa de residente a nombre de una persona natural y a solicitud de un transportista autorizado, que permite

a su titular ingresar, transitar, permanecer y salir del territorio de los países miembros como parte de la tripulación de un vehículo habilitado en una operación de transporte internacional de pasajeros por carretera.

Lista de pasajeros: documento emitido por el transportista autorizado para ser entregado a las autoridades de migración, en el que se consigna la información relativa a la empresa de transporte, el vehículo habilitado, los pasajeros y la tripulación, así como el origen y destino del viaje.

Manifiesto de Carga Internacional (MCI): documento de control aduanero que ampara las mercancías que se transportan internacionalmente por carretera, desde el lugar en donde son cargadas a bordo de un vehículo habilitado o unidad de carga hasta el lugar en donde se descargan para su entrega al destinatario.

Ómnibus o autobús articulado: ómnibus o autobús compuesto de gusano o tractobús de dos secciones rígidas unidas entre sí por una junta articulada. La libre circulación de una sección rígida a otra es asegurada por medio de una articulación.

Ómnibus o autobús convencional: ómnibus o autobús con la carrocería unida directamente al chasis del vehículo. En la construcción de la carrocería deberán respetarse las especificaciones técnicas del fabricante del chasis, así como sus instrucciones.

Ómnibus o autobús integral: ómnibus o autobús cuya armazón o carrocería está rígidamente unida a las plataforma o baja estructura, formando una sola unidad autoportante, a la que van fijados los elementos mecánicos de suspensión, propulsión y dirección.

Ómnibus o autobús semiintegral o semiportante: ómnibus o autobús que posee una estructura con bastidor similar al convencional y que, además, tiene travesaños especialmente ubicados para soportar la carrocería.

Operación de transporte internacional de mercancías por carretera u "operación de transporte": conjunto de servicios que el transportista autorizado realiza para efectuar el transporte de mercancías, desde el momento en que las recibe hasta que las entrega al destinatario.

Operación de transporte internacional de pasajeros por carretera u "operación de transporte": conjunto de servicios que el transportista autorizado presta al pasajero y las actividades que ejecuta durante la ruta, desde el momento en que los pasajeros se embarcan para el inicio del viaje hasta el instante de su desembarco en destino.

Organismo nacional competente: es el organismo responsable del transporte por carretera en cada uno de los países miembros, así como de la aplicación integral de la presente *Decisión* y sus normas complementarias.

País de origen: el país miembro donde el transportista se constituye en empresa y tiene su domicilio principal.

Peso bruto vehicular: tara del vehículo más el peso de la carga, los pasajeros, equipaje y encomiendas que transporta.

Sistema Andino de Carreteras: los ejes troncales, interregionales y complementarios definidos e identificados en la *Decisión 271* de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Transporte internacional de mercancías por carretera: es el porte de mercancías que, amparados en una *Carta de Porte Internacional por Carretera* y un *Manifiesto de Carga Internacional*, o una *Declaración de Tránsito Aduanero Internacional (DATI)* bajo el régimen de tránsito aduanero internacional, realiza el transportista autorizado en vehículos habilitados y en unidades de carga, debidamente registrados, desde un lugar en el cual los toma o recibe bajo su responsabilidad hasta otro designado para su entrega, ubicados en diferentes países miembros.

Transporte internacional por cuenta propia de mercancías por carretera: es el porte de mercancías realizado por empresas cuyo giro comercial no es el transporte contra retribución, efectuado en vehículos habilitados de su propiedad y utilizado exclusivamente para el transporte entre países miembros de bienes que utiliza en su propio beneficio.

Transportista autorizado: persona jurídica a la cual los organismos nacionales competentes le hayan otorgado certificado de idoneidad y permiso de prestación de servicios, que cuenta con vehículos habilitados y ofrece servicios de transporte internacional de pasajeros por carretera mediante el pago de un flete.

Persona jurídica cuyo objeto social es el transporte de mercancías por carretera, constituida en uno de los países miembros conforme a sus normas de sociedades mercantiles o de cooperativas, que cuenta con certificado de idoneidad y uno o más permisos de prestación de servicios.

Vehículos de transporte internacional de pasajeros por carretera: ómnibus o autobús destinado o servir las rutas entre ciudades o poblaciones de dos o más países miembros. Estarán dotados de las condiciones necesarias de seguridad y comodidad para los pasajeros y los tripulantes.

Vehículo vinculado: unidad de propiedad de un tercero que el transportista autorizado incorpora a su flota de vehículos para ser utilizados en las operaciones de transporte internacional de pasajeros o de mercancías por carreteras, y al que la *Decisión 257* denomina "afiliado".

FUENTE: Comisión del Acuerdo de Cartagena, hoy Comunidad Andina de Naciones (1997). *Decisiones 398 y 399.*

Transporte multimodal Aquel que utiliza dos o más sistemas de transporte bajo la responsabilidad de un solo transportista.

Transporte no motorizado Cualquier medio de transporte que no requiere un motor que le suministre energía; esta denominación comprende caminar, andar en bicicleta y los distintos vehículos de tracción a sangre (animal o humana).

Transporte por carretera Aquel que se realiza por vía terrestre.

Transporte por ferrocarril Aquel que se realiza por vías ferroviarias.

Transporte sostenible Sistematización del transporte que cumple el objetivo primordial de trasladar a personas y bienes, a la vez que contribuye a lograr simultáneamente sustentabilidad ambiental, económica y social.

Transporte terrestre Está comprendido por la circulación, el transporte de pasajeros y de carga, la infraestructura vial, los elementos para el control del tránsito, así como los servicios conexos que sirven de fundamento para su desarrollo.

Transportista Persona dedicada al transporte de pasajeros o bienes por tierra, por agua o por avión civil.

Traumatismos causados por el tránsito Lesiones, mortales o no, resultantes de una colisión.

Travesía Es el tramo de vía extraurbana que discurre por suelo urbano.

Trazados viales explícitos El empleo de soluciones de ingeniería vial tales como marcaciones y señalizaciones que orientan en forma inequívoca a los distintos usuarios de la vía pública.

Triage Es la evaluación y selección de personas con lesiones de alta prioridad, segunda prioridad, baja prioridad, lesiones con alta probabilidad de muerte o personas fallecidas. Dependiendo de esta clasificación, recibirá la prioridad de atención prehospitalaria y traslado a un centro médico asistencial.

Triángulo accidentológico En el sistema vial convergen, ineludiblemente, tres factores inseparables: el medio ambiente (condiciones meteorológicas y vías); la máquina y el ser humano. En materia de accidentes de tránsito estos tres factores se conjugan en lo que se conoce como "triángulo accidentológico".

Triciclo Vehículo de tres ruedas accionado por fuerza muscular de la persona que lo conduce.

Tóxicos Dícese de toda sustancia considerada nociva para la salud.

Clasificación de los tóxicos (Lewin):

- Sustancias euforizantes: opio y sus alcaloides, cocaína, heroína, etc.
- Sustancias embriagadoras: alcohol.
- Sustancias fantásticas: hachís, mescalina...
- Sustancias excitantes: café, té, tabaco...

Turno - hora autorizado Horario en el cual se ha adjudicado un despacho.



Unidad óptica Ensamblaje consistente de lente, reflector, bombillo, portalámpara y otros componentes, en caso de ser requeridos, con las partes necesarias para proveer una indicación de semáforo.

Unidades de transporte urbano Son aquellas unidades cuyos recorridos se ubican en zonas urbanas y cuya capacidad y versatilidad se combinan en forma tal que les permitan una operación adecuada al medio.

Unidades de transporte extraurbano Son aquellas unidades destinadas a cubrir las rutas entre ciudades o poblaciones debiendo estar todos en condiciones acordes con la estadía de los usuarios dentro del vehículo, brindando seguridad y comodidad.

Unidades de transporte periférico Son aquellas que dan servicio a zonas de topografía accidentada y/o vialidad irregular, independientemente de que se trate de zonas urbanas o rurales. Esto determina que los vehículos estén dotados de doble transmisión, entre otras características.

Unidades de transporte periférico rústico Son vehículos destinados al transporte público de pasajeros por zonas de difícil acceso o vialidad no pavimentada en las cuales se requiere de doble tracción.

Usuario Toda persona que transita por la vía pública, como peatón, pasajero o conductor.

Usuario del transporte público Persona que circula por algún tramo de la red vial como usuario de un medio de transporte, motorizado o no.

Usuarios vulnerables de la vía pública Son los usuarios más expuestos a los riesgos del tránsito, como los peatones, los ciclistas y los pasajeros del transporte público. Los niños, las personas de edad avanzada y las personas con alguna discapacidad pueden también incluirse en esta categoría.




Valla Cartel colocado en calles, carreteras y avenidas con fines publicitarios.

Vallas y rieles de contención Barreras rígidas, semirrígidas o flexibles colocadas al costado o en el centro de una calzada, para desviar o contener automotores que se despistan, evitando, en el segundo caso, que un vehículo atraviese el centro de la calzada y se estrelle contra el tránsito que circula en sentido contrario.

Valores de la Educación Vial Los principales valores de la Educación Vial son:

- *Convivencia*, como principio fundamental de la relación humana, social y cultural.
- *Participación activa* del(de la) ciudadano(a) en su condición de contralor(a) generador(a) de estrategias para el fortalecimiento de la convivencia social y cultural.
- *Cooperación*, que consiste en prestar apoyo y ser solidario con el resto de los seres humanos con quienes se comparte vida.
- *Respeto* a sí mismo y a los demás bajo una concepción humanista y ecológica. Implica respetar la dignidad del ser humano como ser individual y colectivo.

Variación de la velocidad durante una colisión (AV) En las reconstrucciones de choques, por lo común se utiliza la va-

riación de velocidad a consecuencia del impacto generalmente sobre el centro de gravedad del vehículo como medida de la gravedad de la colisión. A velocidades considerables, las colisiones entre automóviles son casi totalmente inelásticas, de modo que hay mucho rebote. Así, si un carro que se desplaza a 100 km/h choca contra un vehículo inmóvil de la misma masa, ambos experimentarán una variación de velocidad 50 km/h. El gradiente de velocidad AV es una medida significativa de la gravedad del insumo impactante o "dosis" de energía, que en gran parte determina el resultado del impacto o la gravedad de las lesiones. Es por consiguiente una variable muy utilizada para evaluar las características de las colisiones y los beneficios de las diversas contramedidas, tales como el empleo de cinturones de seguridad, bolsas autoinflables y modificaciones de los límites de velocidad.

Vehículo Artefacto de libre operación que sirve para transportar personas o bienes.

Medio por el cual toda persona u objeto puede ser transportado por una vía. Todo artefacto o aparato destinado al transporte de personas o cosas, capaz de circular por vías públicas o privadas destinadas al uso público permanente o casual.

Vehículo autorizado Unidad propia o arrendada bajo régimen de arrendamiento financiero, a una operadora de servicio que se encuentra registrada ante la autoridad competente y reúne los requisitos exigidos en el *Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre* y en las Normas Venezolanas COVENIN, para prestar el servicio de transporte terrestre de personas para rutas extraurbanas.

Vehículo con protección antichoque Automotores diseñados y equipados para brindar o sus ocupantes protección respecto de los objetos internos y externos, así como a los usuarios de la vía pública que pudiesen ser alcanzados y golpeados por el vehículo.

Vehículo de motor Es aquel dotado de medios de propulsión mecánicos, propios o independientes.

Vehículo de tracción de sangre Aquel cuya fuerza de propulsión proviene del ser humano o de bestias de tiro.

Vehículo de transporte público Unidad destinada al transporte terrestre público o privado de personas para rutas urbanas y extraurbanas.

Vehículo de transporte público con toque intermedio Es aquel que en su recorrido hace dos o más entradas a los terminales para subir o dejar pasajeros de acuerdo con la *Certificación de Prestación de Servicio* otorgada por el Ministerio de Infraestructura.

Vehículo de transporte público con toque de patio Es aquel que tiene como

origen un terminal y destino final otro, y en su recorrido no ingresa a otro terminal.

Vehículo especial Es aquel vehículo autotransportado o remolcado, concebido o construido para realizar trabajos o servicios determinados.

Vehículos motorizados de dos ruedas Vehículos de dos ruedas accionados por un motor, tales como las motocicletas o los ciclomotores.

Velocidad Es la relación existente entre el espacio recorrido por un móvil y el tiempo ocupado en hacerlo. Se expresa en km/h.

Velocidad de operación Velocidad media que se puede desarrollar sin sobrepasar la velocidad máxima permisible.

Vía Ruta en que conductores(as), pasajeros(as), peatones(as) transitan libremente. Zona o área de uso público permanente o casual destinada al tránsito de vehículos o animales.

Camino por donde se transita. Calzada construida para la circulación en ruedas.

Viaje Traslado que se hace de una parte a otra por aire, mar o tierra.

Vialidad Conjunto de servicios pertenecientes a las vías públicas.

Vía principal Aquella que por el número de vehículos que circulan diariamente o por el número de carriles que tienen, o por ambas razones, se convierte en una vía de prioridad.

Vías alternas Son aquellas que se construyen, mantienen o amplían por las autoridades competentes en aquellos casos en que hayan otorgado una autopista o carretera en concesión, con la finalidad de garantizar que los usuarios puedan ejercer su derecho al libre tránsito, sin tener que pagar a cambio contraprestación alguna.

Vías de circulación Lugares de dominio público o privado abiertos a la circulación de personas y vehículos.

Vías de comunicación municipales Son las calles, avenidas y demás vías de interés local y aquellas otras obras de vialidad terrestre construidas por los municipios con sus propios ingresos o recursos, que forman parte del dominio público de los municipios.

Vías estatales Son las que constituyen la red dentro de cada estado o entidad federal, con exclusión de las vías de comunicación nacionales que se encuentran en el mismo.

Vías nacionales Se han declarado vías de comunicación nacionales: las carreteras que atraviesen un estado y salgan de sus límites, las carreteras que atraviesen el Distrito Metropolitano de Caracas y salgan de sus límites; los puentes que formen parte de las carreteras antes indicadas, aunque se encuentren dentro de los límites de un estado; las autopistas, aunque se encuentren dentro de los límites de un estado; las vías incluidas en los acuerdos internacionales celebrados por la República, las que pertenezcan al sis-

tema vial estratégico fronterizo y de seguridad y defensa nacional; las que sirven de acceso a otros modos de transporte y las de conexión nacional e internacional, y las que además de servir al tráfico local o estatal sirven al tráfico nacional e internacional.

Vías privadas Son aquellos caminos o vías de distinta naturaleza que tienen carácter privado, paso restringido, por razones particulares justificadas.

Vías públicas Se llama así a todo recorrido que pueda ser utilizado para transitar por él y que esté abierto a la circulación y en consecuencia lo rige la normativa legal en materia de transporte, es decir, la Ley y su Reglamento.

Víctima Es toda persona que resulte muerta o herida como consecuencia de un accidente.

Víctima mortal de una colisión Defunción, como consecuencia de un choque, registrada en los 30 días subsiguientes.

Vidrio de seguridad Producto compuesto por materiales orgánicos que, cuando se utiliza en un vehículo, es capaz de reducir los riesgos de heridas graves en caso de accidente. Para los vidrios de seguridad se definen exigencias especiales concernientes a la visibilidad, resistencia al impacto y a la abrasión.

Vidrio de seguridad laminado (L) Es aquel vidrio de seguridad que consta de dos o más piezas de vidrio firmemente unidas entre sí por una capa de material

plástico transparente y que, al romperse, las piezas de vidrio se mantienen unidas al plástico.

Vidrio de seguridad templado (T) Es aquel vidrio de seguridad que consta de una sola lámina de vidrio, tratada térmicamente, de manera que, al romperse en cualquier punto, la pieza entera se desintegra en fragmentos pequeños.

Vidrio de techo Es todo vidrio de seguridad colocado en el techo del vehículo.

Vidrio lateral delantero Es todo vidrio de seguridad colocado en los laterales del vehículo y que se encuentra por delante del respaldar del asiento delantero del mismo.

Vidrio lateral trasero Es todo vidrio de seguridad colocado en los laterales del vehículo y que se encuentra por detrás del respaldar del asiento delantero del mismo.

Vidrio trasero Es todo vidrio de seguridad que se halla en la superficie trasera del habitáculo del vehículo y en un plano paralelo al parabrisas del mismo.

Vigilancia epidemiológica Escrutinio sistemático de la morbilidad y la mortalidad de una enfermedad, lesión o accidente, y de los hechos que aumentan o disminuyen el riesgo de su ocurrencia, con el propósito de retroalimentar y hacer más eficaces los programas destinados a su control.

Vigilancia ostensible del tránsito Patrulla policial bien visible para los usuarios de los caminos, por ejemplo con controles camineros aleatorios de la alcoholemia y sobriedad de los conductores.

Visibilidad del conductor *Punto ciego:* zona de un vehículo por donde el conductor no puede ver lo que pasa a su alrededor. Los puntos ciegos pueden ser:

1. *De construcción:* parte trasera inferior, parales laterales que conectan vidrios y parabrisas, etc.

2. *Creado:* cualquier objeto (calcomanías, adornos, persianas), las cuales impiden una visión completa del conductor.

Visión La visión de una organización es entendida como la percepción institucional que se identifica y precisa lo que se quiere lograr. La visión de la CIAPEV es garantizar el establecimiento de programas permanentes para la prevención y educación vial, promoviendo y difundiendo ideas e iniciativas de propuestas que contribuyan o disminuir el alto número de accidentes viales que ocurren en el país.

Visión central del conductor Es el tipo de visión de un individuo, cuya mente se encuentra consciente, clasificando y analizando la información que sus ojos le proporcionan.

Visión panorámica del conductor Es la percepción visual y la comprensión cabal de lo que está sucediendo en los seis lados de su vehículo.

Visión periférica del conductor Es el tipo de visión amplia y borrosa, que en buena parte detecta movimientos, pero es inefectiva para analizar de qué tipo de movimiento se trata.

Volteo Es la carrocería diseñada como estructura basculante utilizada para el transporte de carga.

Voladizo anterior Distancia entre el primer eje o el centro del grupo de ejes de rotación y la parte delantera más sobresaliente del vehículo.

Voladizo posterior Distancia entre el último eje o el centro del grupo de ejes de rotación y la parte posterior más sobresaliente del vehículo.

Voltímetro Aparato que sirve para medir una diferencia de potencial en voltios.

Voltio Unidad de medida de fuerza electromotriz y de diferencia de potencial o tensión (símbolo V), equivalente a la diferencia de potencial existente entre dos puntos de un hilo conductor, recorrido por una corriente constante de un amperio, cuando la potencia perdida entre estos puntos es igual a un vatio.

Volumen de tránsito Cantidad de vehículos que circulan en un tramo de calzada, durante un tiempo determinado, lo que hace posible su medición.

Vuelco Pérdida violenta de la posición normal de un vehículo, aunque éste vuelva a su estado inicial. El vuelco se presenta en varias fases: 1/4, 1/2, 3/4 de vuelta, y la vuelta completa.

Vulnerabilidad Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema, expuesto a una amenaza que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.





Zona de acción del conductor Es la zona que se encuentra entre 4 y 6 segundos frente a su vehículo. El conductor debe saber lo que está sucediendo y lo que están haciendo los otros conductores en esta zona para evitar accidentes.

Zona de estacionamiento o aparcadero Lugar público o privado, destinado al estacionamiento de vehículos.

Zona de planificación del conductor Es el área más distante. Se encuentra entre los 30 y 120 segundos enfrente del conductor. En esta zona es donde se detectan los problemas anticipadamente.

Zona de transición Marcación o elementos viales configuradores de un acceso que establece la transición entre carreteras de alta velocidad y caminos de menor velocidad; por ejemplo: bandas sonoras, resaltos e indicaciones visuales en el pavimento y en las rotondas, y otras medidas apropiadas de ingeniería vial.

Zona de visión del conductor Es el área que se encuentra entre 12 y 15 segundos frente a su vehículo. Dentro de esta zona, los peligros se pueden definir con claridad y el conductor dispone de tiempo para

ajustarse con seguridad a las condiciones cambiantes.

Zona extraurbana o rural Extensión territorial situada fuera de los perímetros urbanos.

Zona peligrosa Aquella donde se incrementan las posibilidades de accidentes. En *zona urbana* son las inmediaciones de los establecimientos o lugares que concentren numerosa cantidad de público, las calles en reparación, las sendas peatonales, otros. En *zona rural* son las curvas, puentes, túneles, pendientes pronunciadas, otros.

Zona rural Zona descampada. Carece de edificación conglomerada y servicios urbanos.

Zona urbana Áreas o centros poblados dentro de la zona geográfica de un municipio.

Zonas del cuerpo más lesionadas por accidentes de tránsito La cabeza (70%); extremidades inferiores (40%); tórax (38%) brazos (35%); abdomen, pelvis y columna lumbar (16%) y columna cervical (6%).

NUEVA LEY

Atribuciones del Instituto Nacional de Transporte Terrestre

Artículo 23. Son atribuciones del Instituto Nacional de Transporte Terrestre:

1. La planificación y ejecución de programas de fortalecimiento institucional del sector transporte terrestre.
2. Llevar el registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre.
3. Registro, expedición, renovación y control de licencias para conducir vehículos a motor en el ámbito nacional, en los diferentes grados y categorías.
4. Registro, expedición y control de títulos profesionales para conducir vehículos a motor con fines de lucro.
5. Otorgamiento, registro y control de placas identificadoras de vehículos a motor, destinadas al uso público o privado, en las diferentes clasificaciones y modalidades.
6. Los permisos y registro de los servicios de transporte público y privado, así como la regulación y control del transporte público de pasajeros y de carga en el ámbito de la competencia nacional.
7. Estudios de proyectos, otorgamiento de permisos, regulación y registro de los servicios conexos de carácter nacional, como terminales públicos y privados, paradores viales

de pasajeros, turísticos y de carga, terminales generadores, de transferencia e intermodal de carga, transporte de encomiendas, escuelas de conductores, gestorías, estacionamientos concesionarios del Instituto, estaciones fijas y móviles de revisión técnica, mecánica y física de vehículos, ubicación y acceso de las estaciones de servicios, servicios de grúas de arrastre y de plataforma, y cualquier otro de conformidad con el ordenamiento jurídico.

8. Estudio y revisión de tarifas y fletes del transporte público de pasajeros y de carga, en los casos previstos en la ley.

9. Todo lo concerniente a la planificación, funcionamiento y control de los recursos del Instituto y de sus órganos desconcentrados.

10. Estadísticas del transporte terrestre y dispositivos para el control del tránsito.

11. Promover la Educación y Seguridad Vial.

12. Establecer los criterios técnicos y otorgar los permisos para la colocación de vallas y demás medios publicitarios en las vías públicas nacionales y en los predios colindantes a las mismas, el control de su ubicación y los procedimientos administrativos para su remoción, en coordinación con las autoridades estatales y municipales.

13. Establecer los criterios técnicos y otorgar los permisos para la colocación de publicidad en los vehículos.

14. Elaborar la escala y tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo, técnico, profesional y obrero.

15. Velar por el cumplimiento de las normas relativas a la circulación y seguridad en el ámbito nacional.

16. Establecer los mecanismos de coordinación y homologación de las policías con competencia para el control y vigilancia del tránsito y transporte terrestre.

17. Otorgar las autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros y de carga en el ámbito de la competencia nacional.

18. Otorgar las autorizaciones para los trabajos sobre la infraestructura vial en el ámbito de la competencia nacional.

19. Aplicar las sanciones administrativas, en los casos previstos en esta Ley.

20. Velar por el correcto funcionamiento en la prestación del servicio de transporte terrestre.

21. Percibir y administrar los ingresos provenientes de los servicios que preste y de las sanciones que imponga.

22. Dictar actos administrativos generales o particulares, en las materias de su competencia. Estos actos ago-

tan la vía administrativa, y los interesados podrán acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

23. Informar trimestralmente al Ministerio con competencia en la materia de Transporte Terrestre sobre los ingresos que perciba y administre.

24. Controlar y regular la colocación, conservación y mantenimiento de la señalización y demarcación de las vías.

25. Otorgar en materia de terminales públicos y privados la *Certificación del Proyecto* en cuanto al cumplimiento de las normas técnicas correspondientes, así como el Registro del Servicio, una vez otorgada la *Licencia de Operación*.

26. Otorgar la *Licencia de Operación de Servicio Conexo* cuando se trate de operadores sujetos a la competencia nacional.

27. El control, inspección y supervisión de los terminales públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Terminales de Pasajeros de Transporte Público y Privado.

28. Las demás que se le asignen o le confiera la ley.

Autoridades administrativas

Artículo 16. Las autoridades administrativas del Transporte Terrestre son el Ministerio de Infraestructura, el Instituto Nacional de Transporte Terrestre, a nivel nacional, y las gobernaciones, alcaldías municipales y

metropolitanas, por intermedio de sus órganos administrativos competente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Clasificación de las licencias para conducir

Artículo 67. Las licencias para conducir se otorgarán por grado de acuerdo con los tipos de vehículos y la capacidad que exija su conducción. El grado indica la capacidad del sujeto para conducir vehículos de determinado tipo. Las licencias serán de cinco grados:

1. *Licencias de primer grado* para conducir vehículos no motorizados Tipo "A", a personas mayores de catorce (14) años, para conducir vehículos de tracción humana; Tipo "B", a personas mayores de dieciséis (16) años, para conducir vehículos de tracción animal.

2. *Licencias de segundo grado* para conducir motocicletas Tipo "A", a personas mayores de dieciséis (16) años para conducir motocicletas con cilindrada hasta ochenta (80) cm³; Tipo "B", autoriza a personas mayores de dieciocho (18) años para conducir motocicletas de cualquier cilindrada.

3. *Licencias de tercer grado* para conducir vehículos a motor destinados al transporte privado de personas, con capacidad hasta de nueve (9) puestos, incluyendo el del conductor; vehículos destinados al trans-

porte de mercancías, cuya capacidad de carga y peso bruto vehicular máximo no exceda los dos mil quinientos (2500) kilogramos; Tipo "A", a las personas mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18); sujetas al régimen especial restrictivo previsto en el Reglamento de esta Ley; Tipo "B", a las personas mayores de dieciocho (18) años.

4. *Licencias de cuarto grado* a las personas mayores de veintiún (21) años para conducir vehículos con capacidad hasta de nueve (9) puestos destinados al transporte público de personas y los vehículos de carga cuyo peso bruto vehicular no exceda los seis mil (6000) kilogramos.

5. *Licencias de quinto grado* a personas mayores de veinticinco (25) años, para conducir todo tipo de vehículos de transporte privado de personas, transporte público en rutas urbanas y suburbanas y transporte de carga hasta nueve mil (9000) kilogramos, con la excepción de los vehículos indicados en el numeral 2 de este artículo.

6. *Títulos profesionales* a personas mayores de treinta (30) años, sujetas al régimen especial previsto en el Reglamento de esta Ley para conducir todo tipo de vehículos con fines de lucro cualquiera sea su capacidad o uso, con la excepción de los vehículos indicados en el numeral 2 de este artículo y los especificados en el artículo siguiente. A los fines del transporte de carga de alto riesgo se

requerirá, además del título profesional, el certificado de aprobación del curso de conducción de vehículos de carga de alto riesgo.

Clasificación de las rutas

Artículo 112. A los efectos de la presente Ley, las rutas de transporte público de pasajeros se clasifican en urbanas, suburbanas e interurbanas. Éstas a su vez podrán ser:

Urbanas:

- Municipales
- Intermunicipales

Suburbanas

- Municipales
- Intermunicipales
- Interestadales

Interurbanas

- Nacionales
- Estadales
- Municipales

Clasificación de los vehículos

Artículo 45. (...) Los vehículos de transporte terrestre se clasifican en:

1. No motorizados o de tracción a sangre;
2. A motor;
3. Maquinarias y aparatos aptos para circular.

Clasificación del servicio de transporte terrestre

Artículo 99. Para los efectos de esta Ley, el servicio de transporte terrestre se clasifica en:

1. Transporte terrestre de personas:

- a) Público
 - Colectivo
 - Individual
- b) Privado

2. Transporte terrestre de carga:

- a) Carga en general, a granel, perecedera y frágil.
- b) Alto riesgo.

3. Servicios conexos.

Conservación, mantenimiento de la señalización y demarcación

Artículo 76. Las autoridades administrativas competentes, en el ámbito de su jurisdicción, son responsables de conservar, preservar y mantener la señalización y demarcación de las vías y dispositivos del tránsito, incluyendo las contentivas de la materia de educación y seguridad vial y las de carácter preventivo que sean necesarias en las vías públicas y privadas.

Creación del Fondo de Apoyo a la Seguridad Vial

Artículo 32. Se crea el Fondo de Apoyo a la Seguridad Vial a los fines

de administrar los recursos provenientes de las multas (...), sin personalidad jurídica y dependiente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre. El Fondo tendrá como objetivo principal optimizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad vial en el territorio nacional, mediante la elaboración de programas y proyectos de inversión en materia de equipamiento y educación vial que serán sometidos anualmente o con la periodicidad que requieran las circunstancias, a la aprobación del Consejo Directivo del Instituto.

Creación del Instituto Nacional de Transporte Terrestre

Artículo 22. Se crea el Instituto Nacional de Transporte Terrestre adscrito al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte terrestre, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de la República, con autonomía financiera, administrativa, organizativa, funcional y técnica, gozará de los privilegios y prerrogativas (...) de conformidad con la ley, y tendrá su sede en la ciudad de Caracas, sin perjuicio de que pueda establecerla en cualquiera otra localidad del país.

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre establecerá las oficinas y dependencias regionales que permitan la optimización de los servicios de transporte terrestre que presta.

Creación de Sistema Nacional de Registro de Transporte Terrestre

Se prevé la creación de Sistema Nacional de Registro de Transporte Terrestre, cuya organización y funcionamiento estará a cargo del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, el cual permitirá tener mayor control y monitoreo del sector. En esta Ley se regulan, además, algunos aspectos técnicos del transporte terrestre, los cuales deberán ser desarrollados en las normas reglamentarias (*exposición de motivos de la ley de Transporte Terrestre*).

Deberes del usuario

Artículo 111. Los usuarios tienen el deber de:

1. Pagar los cargos por los servicios recibidos de las personas autorizadas o concesionadas para prestarlos.
2. Informar al prestador del servicio y a la autoridad competente sobre las deficiencias o daños ocurridos en las instalaciones y unidades del servicio.
3. Respetar las normas de comportamiento moral y buenas costumbres establecidas, así como cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y unidades del servicio.

Derecho de vía

Artículo 153. A los efectos de esta Ley, se entiende por *derecho de vía*, la franja de terreno, medida en proyección horizontal y perpendicular al

eje de la vía, en ambos lados en forma continua, destinada a la construcción, ampliación, conservación, mantenimiento, seguridad, inspección de elementos estructurales o de funcionamiento, ubicación de instalación de servicios públicos e implantación de rampas de incorporación o desincorporación de servicios viales y apoyo a transportes masivos.

Derechos del pasajero

Artículo 109. Los usuarios tienen derecho a:

1. Un servicio de buena calidad.
2. Que se les fije una tarifa acorde con el servicio que reciben.
3. Exigir un servicio higiénico, seguro, confortable e ininterrumpido;
4. Recibir información oportuna sobre las condiciones de prestación del servicio de transporte público.
5. Recibir atención especial en caso de discapacidad, de niños con edad hasta seis (6) años, personas mayores de sesenta (60) años y mujeres en estado de gravidez o personas con niños en etapa de lactancia.

Las normas de atención especial se establecerán en el Reglamento de la presente Ley. El pasajero podrá hacer valer sus derechos conforme a los procedimientos establecidos en el Capítulo VI Título IX de esta Ley.

Destinatarios del sistema de transporte terrestre

Artículo 8. Son destinatarios del sistema de transporte terrestre los peatones, pasajeros, conductores, usuarios y operadores del servicio de transporte público y privado y sus actividades conexas, y las personas de movilidad reducida, con las condiciones especiales que debe tener el sistema de transporte terrestre que facilite su desplazamiento.

Distribución de los recursos por multas y revisiones

Artículo 36. Los recursos provenientes de las multas impuestas y constancias de revisión efectuadas por el Cuerpo Técnico de Vigilancia del Transporte Terrestre, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Un sesenta por ciento (60%) exclusivamente para fortalecimiento y equipamiento del Cuerpo Técnico de Vigilancia del Transporte Terrestre.
2. Un cuarenta por ciento (40%) para el desarrollo e implantación de planes, programas y proyectos de educación y seguridad vial.

Finalidad del sistema de transporte terrestre

Artículo 2. El sistema de transporte terrestre tiene como finalidad ordenar, transformar y orientar el sector hacia su pleno desarrollo. Asimismo, la ejecución de la infraestructura que

se requiere para operarlo de manera eficiente y, por último, la coordinación de los órganos competentes del Poder Público, en la rectoría, planificación y ejecución de los procedimientos para el control del transporte terrestre.

Modalidades del transporte privado

Modalidad estudiantil

Artículo 120. El servicio de transporte terrestre privado de personas, modalidad estudiantil, es el prestado a los estudiantes de los establecimientos educativos públicos o privados, por cuenta propia o por terceros, previamente autorizados por la autoridad administrativa competente, cuyos vehículos cumplan con las normas del Sistema Nacional de Calidad, de obligatorio cumplimiento. Las condiciones y requisitos de la prestación del servicio serán establecidos en el reglamento de esta Ley.

Modalidad turística

Artículo 121. El servicio de transporte terrestre privado de personas, modalidad turística, es aquel que se realiza hacia o desde lugares de interés turístico y cultural, con reiteración o no de itinerario, calendario y horario, sin rutas definidas, y con unidades adecuadas a todas las normas de seguridad y *confort*, conforme al tipo de servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en las

normas del Sistema Nacional de Calidad, de obligatorio cumplimiento, y lo previsto en la ley.

Modalidad personal

Artículo 123. El servicio de transporte terrestre privado de personas, modalidad personal, es el que prestan las personas naturales o jurídicas u organismos públicos y privados, por cuenta propia o de terceros debidamente autorizados por la autoridad administrativa competente, en rutas previamente acordadas entre las partes.

Modalidad alquiler de vehículos con o sin chofer

Artículo 124. El servicio de transporte terrestre privado de alquiler de vehículos con o sin conductores, es el que prestan personas jurídicas, cumpliendo lo previsto en esta Ley y su Reglamento.

Modalidades del transporte público

Modalidad colectivo

Artículo 116. A los efectos de esta Ley, el servicio de transporte terrestre público de personas, modalidad colectivo, es el prestado por personas jurídicas con unidades de alta, mediana y baja capacidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley, y las normas del Sistema Nacional de Calidad, de obligatorio cumplimiento en la materia.

Sujeción de la modalidad colectivo

Artículo 117. El servicio modalidad colectivo debe estar sujeto a rutas, horarios y frecuencias, conforme a los permisos correspondientes emitidos por la autoridad competente y de acuerdo con lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

Modalidad individual

Artículo 118. El servicio de transporte terrestre público de personas, modalidad individual, es aquel donde el usuario fija el lugar de destino y se realiza sin sujeción a rutas. Las características y tipología de las unidades, incluyendo las *mototaxi*, serán las establecidas en las normas del Sistema Nacional de Calidad, de obligatorio cumplimiento. Las condiciones y requisitos para otorgar la autorización del servicio se establecerán en el Reglamento de esta Ley.

Queda prohibido el uso de vehículos destinados al transporte público de personas, modalidad individual, para prestar el servicio en la modalidad colectivo y viceversa.

Naturaleza del régimen del transporte terrestre

Artículo 3. El régimen del transporte terrestre previsto en la presente Ley constituye una actividad de interés social, pública y estratégica, a cuya realización concurren el Estado, los ciudadanos, las ciudadanas, la socie-

dad organizada y los particulares, de conformidad con la Ley.

Objeto de la Ley de Transporte

Artículo 1. La Ley tiene por objeto la regulación del transporte terrestre, a los fines de garantizar el derecho al libre tránsito de personas y de bienes por todo el territorio nacional; la realización de la actividad económica del transporte y de sus servicios conexos, por vías públicas y privadas de uso público, así como lo relacionado con la planificación, ejecución, gestión, control y coordinación de la conservación, aprovechamiento y administración de la infraestructura, todo lo cual conforma el sistema integral y coordinado de transporte terrestre nacional.

Quedan exceptuados de la presente Ley los transportes sobre rieles que se rigen por sus leyes especiales.

Obligaciones del conductor

Artículo 73. Todo conductor de un vehículo a motor está sujeto a las siguientes obligaciones:

1. Portar la licencia de conducir vigente del grado correspondiente al vehículo que conduce.
2. Portar el certificado médico vigente.
3. Portar el certificado psicológico vigente en los casos previstos en el Reglamento de esta Ley.

4. Estar en estado de salud físico y mental que le permita conducir correctamente.

5. Usar el cinturón de seguridad y asegurarse de que los demás ocupantes del vehículo cumplan esta obligación.

6. No provocar ruidos contaminantes al ambiente.

7. Asegurar que los niños o niñas menores de diez (10) años de edad, ocupen los asientos traseros del vehículo. Cuando se trate de infantes deben ser transportados, en todo caso, en asientos especiales para tal fin.

8. Cumplir y hacer cumplir las normas que en materia de seguridad del transporte terrestre establezca esta Ley, su Reglamento y el ordenamiento jurídico.

Obligaciones en casos de accidentes

Artículo 86. Todo conductor implicado en un accidente de tránsito deberá:

1. Detener el vehículo en el lugar del accidente.
2. Cerciorarse si se han producido víctimas personales o daños a bienes públicos o privados como consecuencia del accidente y prestarle a las personas los debidos auxilios, procurando mantener el estado de las cosas.
3. Avisar a la autoridad competente en todo caso; y

4. Salvaguardar la fluidez y seguridad de la circulación e intercambiarse recíprocamente los datos de identificación de los vehículos y de las personas involucradas en el accidente y, de ser posible, de los testigos presenciales.

Lo dispuesto en los numerales 2 y 3 de este artículo se aplicará también a los testigos presenciales y otras personas que se hagan presentes en el sitio del accidente.

Órganos de ejecución

Artículo 18. A los efectos de esta Ley, se entiende por *órganos de ejecución* las autoridades encargadas de realizar y verificar el control del sistema de transporte terrestre, las cuales son:

El *Cuerpo Técnico de Vigilancia del Transporte Terrestre* [el cual] actuará bajo la supervisión del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, y estará orgánicamente adscrito al Ministerio de Infraestructura.

Las *Policías de Circulación*, municipales, metropolitanas y estadales que, conforme a esta Ley, tengan dentro de sus funciones el control de la operación del transporte terrestre.

La *Fuerza Armada Nacional* [que] podrá actuar como órgano ejecutor de la presente Ley, sin perjuicio de las funciones que deban realizar los organismos policiales y de ejecución anteriormente indicados.

Prestación del servicio del transporte de carga

Artículo 125. El servicio de transporte automotor de carga general, a granel, perecedera y frágil será prestado en los términos y condiciones previstos en la ley y las normas del Sistema Nacional de Calidad, de obligatorio cumplimiento.

Carga de alto riesgo

Artículo 127. A los efectos de esta Ley, es *carga de alto riesgo* aquella compuesta de productos peligrosos que, por sus características, causen daños a las personas, medio ambiente, vehículos y demás bienes. Se incluyen dentro de las cargas de alto riesgo aquellas cuyas dimensiones o pesos superen el máximo establecido en las normas del Sistema Nacional de Calidad en la materia.

Clasificación del servicio

Artículo 128. A los fines de esta Ley, el transporte terrestre automotor de carga se clasifica en:

1. *De uso público*, el prestado por personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas por la Autoridad Administrativa: Competente, recibiendo como contraprestación del servicio un flete; y
2. *De uso particular*, el prestado por persona natural o jurídica debidamente acreditada por la autoridad administrativa competente, para su propio y exclusivo uso.

Principios del Sistema de Transporte Terrestre

Artículo 13. El Sistema de Transporte Terrestre debe responder a los principios de una actividad sustentable y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, de disminuir la contaminación ambiental, garantizar el buen trato a los usuarios, la seguridad y comodidad en los servicios de transporte público y la participación ciudadana, orientado a satisfacer las necesidades y los requerimientos de la movilidad y accesibilidad en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

Propósito de la Ley de Transporte Terrestre

La presente Ley persigue regular el transporte y tránsito terrestre, en razón de lo cual se garantiza la seguridad a la vida; con tal fin establece los mecanismos de prevención, control y regulación del sistema de transporte en todas sus modalidades (*exposición de motivos de la ley de Transporte Terrestre*).

Rutas interurbanas

Artículo 115. A los efectos de esta Ley, son rutas interurbanas aquellas que tienen su origen en una ciudad o centro poblado y su destino en otra, independientemente de que se encuentre en jurisdicción de uno o más municipios o en una o más entidades federales, cuya longitud, caracterís-

ticas y áreas de influencia se establecen en el Reglamento de esta Ley.

Rutas suburbanas

Artículo 114. A los efectos de esta Ley, son rutas suburbanas aquellas que tienen su origen dentro de la poligonal urbana y se extienden fuera de ésta hasta poblaciones próximas o contiguas a dicha poligonal, cuya longitud, características y áreas de influencia se establecen en el Reglamento de esta Ley.

Rutas urbanas

Artículo 113. A los efectos de esta Ley son rutas urbanas aquellas cuyo origen y destino se encuentran dentro de la poligonal urbana del Municipio de que se trate, de conformidad con la Ley que rige la materia.

A los efectos de esta Ley, son rutas urbanas intermunicipales aquellas que se desarrollan dentro de una poligonal metropolitana perteneciente a dos o más municipios y su recorrido se realiza entre ellos, cuya longitud, características y áreas de influencia se establecen en el Reglamento de esta Ley.

Servicios conexos al transporte de carga

Artículo 134. Se entiende por servicios conexos al transporte terrestre aquellas actividades que complementen el transporte y sólo podrán ser prestados con la previa autoriza-

ción de la autoridad competente, y bajo las normas de funcionamiento aplicables en cada caso.

Se consideran servicios conexos:

1. Peritajes y experticias de vehículos;
2. Terminales de pasajeros y de carga, públicos o privados;
3. Paradores viales de pasajeros, turismo y carga;
4. Transporte de encomiendas;
5. Escuelas para conductores;
6. Gestorías;
7. Estacionamientos;
8. Estaciones de servicio de expendio de combustible;
9. Estaciones fijas y móviles de control de carga;
10. Talleres mecánicos cuya actividad deba ser reconocida a los efectos de la revisión técnica de vehículos;
11. Estaciones fijas y móviles de revisión técnica, mecánica y física de vehículos;
12. Centros de componentes automotrices usados;
13. Servicios de grúa de arrastre y de plataforma;
14. Centros de reciclaje de componentes automotrices usados, y
15. Cualesquiera otros que se prevean en el Reglamento.

Transporte terrestre

El transporte terrestre está comprendido por la circulación, el transporte de pasajeros y de carga, la infraestructura vial, los elementos para el control del tránsito, así como los servicios conexos que sirven de fundamento para su desarrollo. Son sectores interrelacionados; de allí que se haga necesario regular tan amplio sector (...) al tiempo que se adecua su normativa a los nuevos tiempos y necesidades.

Competencias

En el ámbito nacional (...) se han distribuido las competencias en tres niveles:

El órgano rector de la actividad de transporte terrestre, que es el Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio con competencia en la materia de Transporte Terrestre, ente responsable del control del transporte terrestre;

Se reitera la creación del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, adscrito al Ministerio con competencia en la materia de Transporte Terrestre, el cual tiene la naturaleza de Instituto Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de la República, que llevará la supervisión, control, ejecución y coordinación de actividades que se realizan en el transporte terrestre;

Y finalmente se regulan los órganos ejecutores, representados fundamentalmente por el Cuerpo Técnico de Vigilancia del Transporte Terrestre y las Policías de Circulación de los estados y los municipios, que sean homologadas por el Poder Público Nacional (*exposición de motivos de la ley de Transporte Terrestre*).

Vías alternas

Artículo 158. El Poder Público Nacional garantizará a los usuarios el libre tránsito por la red vial explotada mediante el régimen de concesión o administración directa. Son *vías alternas* aquellas que se construyen, mantienen y amplían por las autoridades competentes, en aquellos casos en que hayan otorgado una autopista o carretera en concesión, con la finalidad de garantizar que los usuarios puedan ejercer su derecho al libre tránsito, sin tener que pagar a cambio contraprestación alguna.

Vías de comunicación nacionales

Artículo 154. Se declaran vías de comunicación nacionales:

1. Las carreteras que atraviesan un estado y salgan de sus límites.
2. Las carreteras que atraviesen el Distrito Metropolitano de Caracas y salgan de sus límites.
3. Los puentes que formen parte de las carreteras antes indicadas aunque se encuentren dentro de los límites de un estado.

4. Las autopistas, incluyendo sus distribuidores, puentes, túneles, viaductos y rampas de accesos, aunque se encuentren dentro de los límites de un estado.

5. Las incluidas en los acuerdos internacionales celebrados por la República, las que pertenezcan al sistema vial estratégico fronterizo y de seguridad y defensa nacional.

6. Las que sirven de acceso a otros modos de transporte y las de conexión nacional e internacional.

7. Las que además de servir al tráfico local o estatal, sirven al tráfico nacional e internacional.

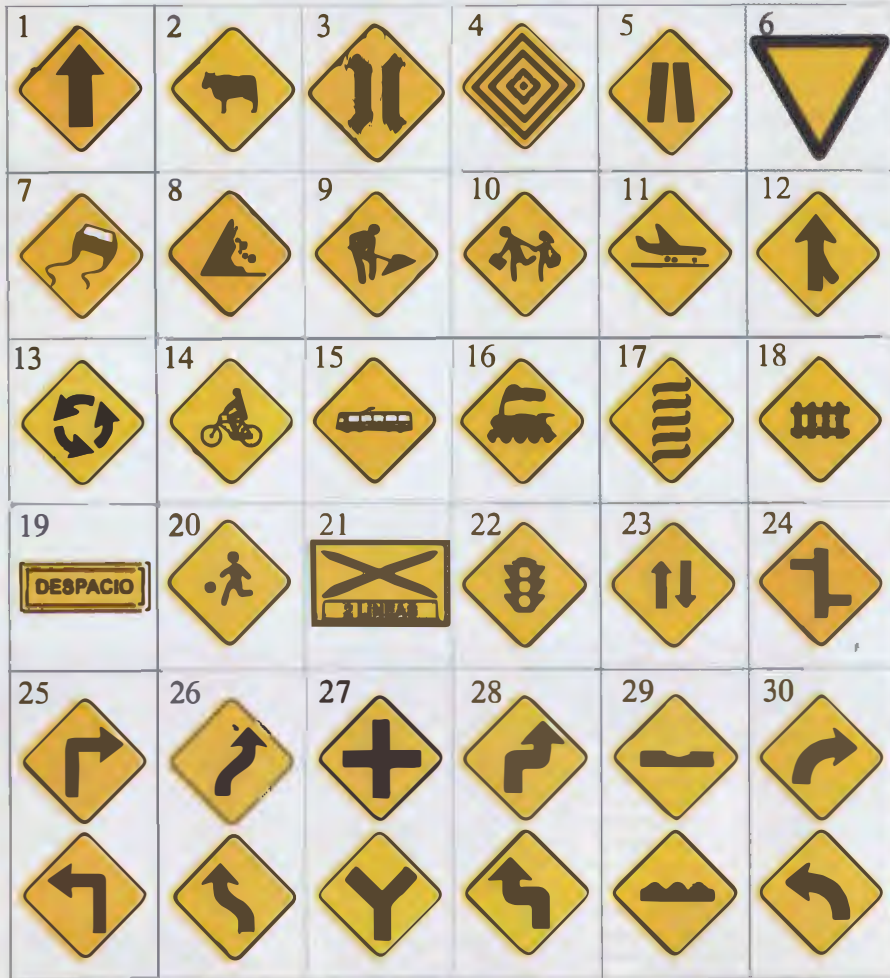
FUENTE: *Proyecto de Ley de Transporte Terrestre* (Fragmentos, 2008).

*Avenida 5 de Julio.
Maracaibo, estado Zulia*



SEÑALES

de prevención



- | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 1. Final de doble vía provisional. | 7. Vía resbaladiza. | 15. Tranvía. |
| 2. Cuidado con los animales. | 8. Zona de derrumbes. | 16. Paso de tren sin barrera. |
| 3. Puente angosto o de un canal. | 9. Vía en reparación. | 17. Final de pavimento. |
| 4. Peligro. | 10. Zona escolar. | 18. Paso de tren con barrera. |
| 5. Vía angosta. | 11. Pista de emergencia. | 19. Despacio. |
| 6. Cruce con vía preferente. | 12. Incorporación de tránsito. | 20. Campo de juego. |
| | 13. Intersección rotatoria. | 21. Indicación de paso a nivel. |
| | 14. Ciclistas. | |

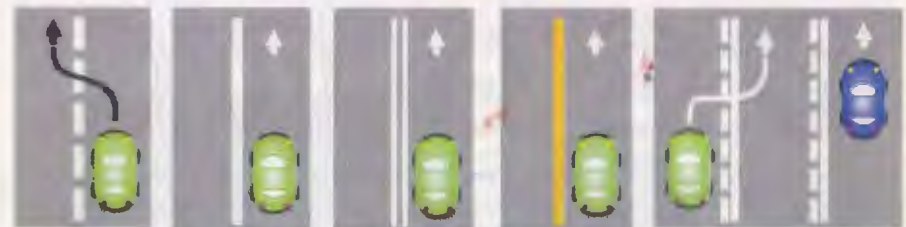
SEÑALES

de prevención



- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 22. Próximo a semáforo. | 33. Ancho limitado. |
| 23. Doble vía provisional. | 34. Altura limitada. |
| 24. Empalme contrario sucesivo. | 35. Subida peligrosa. |
| 25. Curvas fuertes. | 36. Final de vía dividida. |
| 26. Curvas suaves en reverso. | 37. Bajada peligrosa. |
| 27. Intersección de vías. | 38. Puente levadizo. |
| 28. Curvas fuertes en reverso. | 39. Paso de maquinaria agrícola. |
| 29. Pavimento irregular. | 40. Cruce de peatones. |
| 30. Curvas suaves. | 41. Aeropuerto cercano. |
| 31. Comienzo de vía dividida. | 42. Curvas consecutivas. |
| 32. Animales en libertad. | |

DEMARCAACIONES



Cambio de canal permitido

Cambio de canal no permitido

Prohibido el cambio de canal

Peligro si se cruza la línea

La línea discontinua permite cruzar; la continua no permite el cambio de canal

SEÑALES

de reglamentación



1. Zona de cambio de canal.
2. Prohibido estacionar.
3. Ceder el paso.
4. Alcabala.
5. Prohibido el uso de corneta.
6. Detener el vehículo.

7. Túnel, conserve su canal.
8. Prohibido el paso.
9. Altura máxima permitida.
10. Final de la doble vía.
11. Prohibido paso de ciclistas.
12. Velocidad nocturna.
13. Siga de frente.

14. Prohibición de paso.
15. Estacionamiento permitido.
16. Prohibido el paso de vehículos.
17. Final de zona de cambio de canal.

SEÑALES

de reglamentación



18. Ancho máximo permitido.
19. Adelantamiento prohibido.
20. Carga máxima permitida.
21. Velocidad legal máxima.
22. Velocidad reducida.
23. Use cambio de luces.
24. Velocidad de cambio de luces del semáforo.
25. Permitido girar en "U".

26. Dirección prohibida.
27. Prohibido girar en "U".
28. Tránsito pesado canal derecho.
29. Doble vía próxima.
30. Conserve su derecha.
31. Uso obligatorio de cadena para nieve.
32. Peatones deben caminar por su izquierda.
33. Aduana.

34. Prohibido el paso de vehículos pesados.
35. Prohibido el paso de maquinaria agrícola.
36. Giros permitidos derecha o izquierda.
37. Prohibición de giros.
38. Desvío para vehículos de carga.
39. Velocidades por canal.
40. Use sólo luces bajas.

DEMARCACIONES



Direcciones permitidas, a la derecha, a la izquierda y recto.



Prohibido estacionar las 24 horas y todos los días con excepción de los transportes públicos.



Prohibido estacionar las 24 horas en días hábiles.

SEÑALES

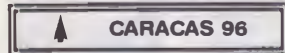
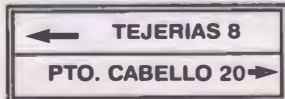
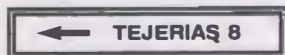
de información



1. Zona de estacionamiento.
2. Servicio mecánico.
3. Servicio telefónico.
4. Puesto de socorro.
5. Hotel.
6. Servicio de restaurante.

7. Aeropuerto.
8. Discapacitado.
9. Campamento.
10. Estación de servicio.
11. Parada de bus.
12. Paso peatonal.

13. Servicio de transbordador.
14. Estacionamiento de casas rodantes.
15. Servicio sanitario.



Señales para indicar direcciones y distancias



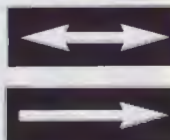
Señales de localización



Señales de preseñalización



Indicador de rutas nacionales y locales



Sentido de circulación

BIBLIOGRAFÍA

ACADEMIA DE TRÁFICO DE LA GUARDIA CIVIL (2000). *Investigación de Accidentes de Tráfico*. Ministerio del Interior y Justicia, Madrid, España.

ALLOZANO MORALEDA, José María (s/f). *La seguridad vial. Un programa en marcha*, (s/e), (s/l).

ASAMBLEA NACIONAL (2008). *Proyecto de Ley de Transporte Terrestre*, Caracas, Venezuela.

COLMENARES, Manuel (1997). *Manual general de inspección y fiscalización*, SETRA. Ministerio de Infraestructura, Caracas.

CUERPO TÉCNICO DE VIGILANCIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (2005). *Manual de procedimientos para el levantamiento planimétrico de accidentes de tránsito terrestre*. División de Investigaciones, Caracas, Venezuela.

Decreto con fuerza de Ley de Tránsito y Transporte Terrestre. Gaceta Oficial N° 37.332 de fecha 20 de mayo de 2003. Caracas, Venezuela.

Decreto presidencial N° 2404. Gaceta Oficial N° 37.693 de fecha 26 de noviembre de 2001. Caracas, Venezuela.

FERRETO, Jaime (1992). *El procedimiento civil de tránsito*, Editorial Libra, Caracas.

GUILLÉN, Ricardo y FERRETO, Jaime (1997). *Investigación de accidentes de tránsito*, Editorial Libra, Caracas.

HERNÁNDEZ OMAÑA, Francisco (2003). *Criminalística. Nociones elementales sobre el manejo de evidencias físicas*. Editorial Uni-

verso C.A., (s/l).

INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTTT) (2001). *Manual del buen conductor*, (s/e), Caracas, Venezuela.

MALECKI, Ives (1997). *Educación y seguridad vial*. Editorial Malecki, Colombia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES - CIAPEV (2003). *Programa Nacional Integral de Educación y Seguridad Vial*. Caracas, Venezuela.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (1998). *Manual del conductor. Manual Oficial de Educación Vial*, Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE (1996). *Manual para diligenciar el informe de accidentes*. Imprenta Nacional. Colombia.

NORMAS COVENIN:

- 0051: 1992 CT05 Unidades de Transporte para pasajeros. Clases y tipos.
- 0199:2000 CT05 Automotriz. Vidrio de seguridad.
- 0657: 1996/83.160.1 O CT05 Automotriz. Neumáticos. Definiciones.
- 0663: 1996 CT05 Automotriz. Neumáticos para automóviles de pasajeros.
- 0795: 1975 CT05 Definiciones y terminología de las dimensiones de los vehículos.
- 0911: 1987 CT05 Unidades de transporte escolar. Clasificación y terminología.

- 1352: 1997 CT05 Automotriz. Neumáticos de uso normal en servicio de carreteras para vehículos diferentes a los automóviles de pasajeros.
- 2149: 1987 CT05 Cauchos renovados para uso automotriz.
- 0160: 2000 CT XXVIII Placas identificadoras de vehículos.
- 0614: 1997 CT XXVIII Límites de peso para vehículos de carga
- 2402: 1997 CT XXVIII Tipología de los vehículos de carga.
- 3354: 1997 CT XXVIII Autobús de turismo tipología.
- 3355: 1997 CT XXVIII Autobús extraurbano. Tipología.
- 3356: 1997 CT XXVIII Rústicos de Turismo. Tipología.
- 3357: 1997 CT XXVIII Minibús de turismo.
- 3358: 1997 CT XXVIII Minibús urbano. Tipología.
- 3369: 2002 CT XXVIII Minibús periférico.

NORMAS COVENIN del criterio 193:

- 1064: 1979 /43.040.30 CT 06 Cinturón de seguridad para vehículos de motor.
- 1707: 1 98 1 CT 06 Cascos de seguridad para motocicletas.
- 3058: 2002 CT 06 Materiales peligrosos. Guía de respuesta a emergencia que debe acompañar a la guía de despacho del transportista.

- 3060: 2002 CT 06 Materiales peligrosos. Clasificación, símbolos y dimensiones de señales de identificación.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (1991). *Manual interamericano de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras*. segunda edición, Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2003). *Promoción de la salud mental. Conceptos, evidencia emergente y práctica. Informe compendiado*, Impresora Pacífico S.A., Panamá.

PANORAMA 80 (1980). *Serie de Estudios*, (s/e), Madrid, España.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre. Gaceta Oficial N° 5.420 Extraordinario de fecha 26 de junio de 1998.

Irureta, Víctor A. (s/f). *Accidentología vial y pericia*, Ediciones La Roca, Buenos Aires.

COMUNIDAD ANDINA. *Decisiones*:

- Decisión 290: Póliza Andina de Seguros de Responsabilidad Civil para el Transportista Internacional por Carretera.
- Decisión 398: Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera.
- Decisión 399: Transporte Internacional de Mercancías por Carreteras.